



ALCALDÍA DE
ACACÍAS

LICITACIÓN PÚBLICA No. **“APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA SOCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LOS COMPONENTES DE PROGRAMAS SOCIALES Y DEPORTES EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META”.**

OCA-LP-006-2026

**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACÍAS**

OFICINA DE CONTRATACIÓN

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. OCA-LP-006-2026

“APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA SOCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LOS COMPONENTES DE PROGRAMAS SOCIALES Y DEPORTES EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META”.

LICITACIÓN PÚBLICA

SEPTIEMBRE DE 2026

CAPÍTULO 1
1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

El Municipio de Acacias Meta pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de prestar el servicio de ***“APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA SOCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LOS COMPONENTES DE PROGRAMAS SOCIALES Y DEPORTES EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META”***.

Las actividades por desarrollar en virtud del contrato a suscribirse se enmarcan en la tipología de un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

1.1. CONDICIONES GENERALES

Este documento de pliego de condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que lo complementan y lo modifican; así mismo, se soporta en el estudio del sector y del mercado y en los estudios previos realizados en atención de los requerimientos del Municipio de Acacias Meta.

Quienes deseen participar en este proceso deben leer detenidamente el presente documento y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, para lo cual se recomienda:

1. Examinar rigurosamente el estudio del sector y del mercado, los estudios previos, el contenido del pliego de condiciones y sus formatos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
2. Tener en cuenta el presupuesto total oficial definido por el Municipio de Acacias y suministrar toda la información requerida en el presente documento.
3. Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Para el registro en la Plataforma SECOP II, los proponentes sean singulares o plurales, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberán hacer su registro de acuerdo con el nombre o razón social previsto en el certificado de existencia y representación legal o en el acuerdo de consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, es decir, que su registro y participación debe corresponder a su naturaleza jurídica.
4. Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensaje enviado a esta misma plataforma. En ningún caso el Municipio de Acacias atenderá consultas telefónicas ni personales. Toda solicitud, observación o documento allegado por una vía distinta al SECOP II se tendrá por no recibida.
5. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de la propuesta a cargo del proponente.
6. Únicamente para efectos de la aplicación del Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, el Municipio de Acacias dispondrá del correo electrónico contratacion@acacias.gov.co para el envío y recibo de observaciones, mensajes, documentos y demás trámites que como consecuencia de las fallas generales y particulares que se presenten en la plataforma SECOP II, el interesado o proponente y el Municipio no puedan tramitar en la misma.

7. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que tiene, ofrecer u ofertar dentro de un proceso de selección de contratistas; así mismo, el interesado en participar debe realizar de manera previa a presentar su oferta, un análisis integral de las condiciones formales, sustanciales, legales y específicas del proceso de selección que se adelanta y las que rodean el negocio jurídico a celebrar.
8. Se recomienda al proponente buscar de manera independiente asesoría en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.
9. Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
10. El Municipio de Acacias se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que para el efecto se establezca en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

El proponente se obliga conforme a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento, a obrar con transparencia y moralidad en todas y cada una de las etapas y actuaciones que se deriven del presente proceso de selección y del contrato.

Los proponentes, sus empleados y asesores deberán abstenerse de hechos o actos constitutivos de colusión o corrupción durante el proceso de contratación y ejecución del contrato, inclusive posterior a la terminación, sin perjuicio de las acciones penales, civiles, fiscales, disciplinarias y cualquier otra a que hubiere lugar, así como las consecuencias propias del presente proceso de selección.

Si los hechos o actos constitutivos de corrupción tuvieron lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, éstos podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad del contrato de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

Para el caso de proponentes plurales (consorcios y uniones temporales), cada uno de los integrantes que lo conforman deberán diligenciar y suscribir el **ANEXO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

1.3. VEEDURIAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

1.4 CONVOCATORIA NO SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es SUPERIOR a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00) (V/r umbral Mipyme en COP (\$511.708.497), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determino el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria NO es susceptible de limitarse a la participación de Mipymes.

1.5. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta, el Proponente incluye información que de acuerdo con la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el **ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara.

Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, el Municipio de Acacias se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas o asesores.

En todo caso, el Municipio, sus funcionarios, sus empleados, contratistas y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición constitucional o legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

CAPÍTULO 2 2. INFORMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. OBJETO

“APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA SOCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE PARA LOS COMPONENTES DE PROGRAMAS SOCIALES Y DEPORTES EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META”.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Mediante el presente proceso de selección, el Municipio de Acacias busca contratar a través de una bolsa de recursos, un operador que garantice los servicios logísticos integrales para el desarrollo, organización y ejecución de los diferentes eventos, actividades y jornadas programadas por la Secretaría Social de Educación, Cultura y Deporte, en el marco del cumplimiento de sus metas institucionales y del Plan de Desarrollo Municipal *“Recuperemos Acacias”*.

El alcance de los servicios incluye el suministro de elementos, sonido, tarimas, iluminación, carpas, alimentación, transporte, materiales publicitarios, personal de apoyo logístico y otros elementos y recursos necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades de carácter cultural, educativo, recreativo, deportivo y social dirigidas a toda la comunidad Acacireña

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de **NOVECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$900.390.000,00)**, incluidos los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones. Por lo cual, se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026002575 de fecha 28 de agosto de 2026 y 2026002606 de fecha 02 de septiembre de 2026.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato que debe celebrarse corresponde al valor de la bolsa de recursos establecida para el presente proceso contractual, la cual asciende a la suma de **NOVECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$900.390.000,00)**. cabe anotar que se establece la modalidad de bolsa de recursos teniendo en cuenta que se desconoce el número de servicios a requerir; en este sentido, se realizó la cotización de los servicios que pueden llegar a requerirse durante la ejecución del presente proceso, a tres (03) proveedores de la región, bajo la modalidad de precios unitarios, con lo cual se realizó un sondeo de mercado que permitió establecer un listado de precios unitarios coherentes con el mercado actual y requerido por la entidad, garantizando así un valor ajustado del mercado. Adicionalmente, en lo que corresponde a los ítems 15.5 y del 16.2 al en relación con el transporte y el pago de derechos de autor, la entidad establece unos recursos tentativos de manera global toda vez que se desconoce las rutas de transporte que pueden llegar a requerirse y el valor a pagar por concepto de pago de derechos de autor.

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto se calculó bajo la modalidad de precios unitarios, la suma de estos corresponde a **TRESCIENTOS SESENTA MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SIETE PESOS (\$360.074,007)**.

PRESUPUESTO OFICIAL:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND DE MEDIDA	CANT	V. UNITARIO (INC. IVA)	V. TOTAL
	1.CARPAS				
1.1	Alquiler de carpa 6x6: estructura rectangular (itinerante), que se utilizara para soportar una carpa de 6m de frente x 6m de fondo, cada módulo es de 6m de ancho x 3m de fondo y serian 2 módulo2, consta de un techo a dos aguas con una inclinación entre 15 a 20 grados, una estructura en aleación de aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: pórticos paralelos de aluminio unidos mediante correas y estabilizados con cables en forma de x. perfiles de aluminio en el pórtico de 46 x 81 x 3mm, perfil de viga de 40mm x 40mm, perfil cortinero redondo de 38mm, la cubierta textil esta elaborada en una malla de poliéster cubierto de pvc por ambas caras, con tratamientos antimoho, antirayos uv, protección para ambientes salinos, recubrimiento exterior con poliuretano que es anti adherente del polvo. (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1	\$563.350	\$563.350
1.2	Alquiler de carpa tipo hangar de 6 x 12 mts con estructura metálica negra y cubierta en lona poliester 100% impermeable, de 135 grs/m2 de color blanco, sin laterales,	UNIDAD	1	\$ 1.214.560	\$ 1.214.560

	incluye transporte, armada y desarmada transporte al lugar del evento en el sector urbano o rural. tarifa por día				
1.3	Alquiler de carpa 15x5: estructura (itinerante) que se utilizara para soportar una carpa de 15m de ancho x 5m de fondo, cada módulo es de 15m de ancho x 5m de fondo y serian 1 módulos, consta de una estructura en aleación de acero y aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pórtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales 100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre porticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm. anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro de 7mt. (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1	\$ 1.972.500	\$ 1.972.500
1.4	Alquiler de carpa 20x5: estructura (itinerante) que se utilizara para soportar una carpa de 20m de ancho x 10m de fondo, cada módulo es de 20m de ancho x 5m de fondo , consta de una estructura en aleación de acero y aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pórtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales 100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre porticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm. anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro de 7mt. (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1	\$ 5.260.000	\$ 5.260.000
1.5	Alquiler de carpa 30x5: estructura (itinerante) que se utilizara para soportar una carpa de 30m de ancho x 5m de fondo, cada módulo es de 30m de ancho x 5m de fondo, consta de una estructura en aleación de acero y aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes características: perfil pórtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales 100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre porticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm. anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro de 7mt. (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1	\$ 7.890.000	\$ 7.890.000
1.6	Alquiler de carpa 3x3 : carpas con medidas 3 m x 3 m tipo pagoda con estructura en hierro y lona fiesta color blanca de 100 micras de espesor ,100% impermeables con laterales. (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1	\$ 157.800	\$ 157.800
1.7	Alquiler de carpa 40x5: una carpa de 40m de ancho x 5m de fondo, cada módulo es de 40m de ancho x 5m de fondo, consta de una estructura en aleación de acero y aluminio, de varias piezas que se ensambla o arma en terreno, proporciona luz libre interna y consta de las siguientes	UNIDAD	1	\$ 10.520.000	\$ 10.520.000



	características: perfil pórtico 122x68x3 3,48. perfil vigas 60x60x2,5 1,509, perfil de laterales 100x85x2,5 2,569, entre pórticos a nivel de columna lleva crucetas en guaya o perfil estructural acero de 60x60x2mm y largo de 6m, en la parte superior entre porticos lleva 2 juegos de corta vientos en guaya de 6mm. anclaje con estaca de 35cm de largo, en cada eje (5m), anclaje con 2 pernos 1/2 expansivos, en cada eje (5m), altura parte lateral 4m, altura en el centro de 7mt. (incluye instalación, desinstalación y transporte)				
1.8	Alquiler de carpa con medidas de 4x4 mts con estructura en hierro y lona fiesta color blanca de 100 micras de espesor ,100% impermeables con laterales en lona color blanco tipo pirámide, con laterales. (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1	\$ 188.440	\$ 188.440
1.9	Alquiler de carpa con medidas de 6x6 mts en estructura en acero y lona fiesta color blanca de 100 micras de espesor ,100% impermeables con laterales. (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1	\$ 284.040	\$ 284.040
1.10	Alquiler de marco de carpa de feria artesanal diseño designado por el supervisor, imprecisión digital 1.440 dpi en banner reverso negro mate calibre 13 0nz tensado estructura en tubo metálico cuadrado calibre 18 medidas 12mts de ancho x 3mt de alto, dividido en cuatro caras (cada cara de 300x300cm). (incluye instalación, desinstalación y transporte).	UNIDAD	1	\$ 7.505.000	\$ 7.505.000
2.TARIMAS - PISOS - PLANTA ELECTRICA					
2.1	Alquiler de tarima 1,20x2,40 mtrs (a la altura solicitada) con 1 modulo en triplex y estructura en hierro reforzado para mayor estabilidad, con faldon y escalera de acceso. (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1	\$ 165.250	\$ 165.250
2.2	Alquiler de tarima 12x12 mts (a la altura solicitada) con 50 módulos en triplex y estructura en hierro reforzado para mayor estabilidad, con faldón y escalera de acceso. (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1	\$ 3.156.000	\$ 3.156.000
2.3	Alquiler de tarima 12x6 mts (a la altura solicitada) con 25 módulos en triplex y estructura en hierro reforzado para mayor estabilidad, con faldón y escalera de acceso. (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1	\$ 1.578.000	\$ 1.578.000
2.4	Alquiler de tarima de 12 mts x 6 mtrs metálica con 25 módulos en triplex en plataforma de madera tablon de 19 mm de espesor con dimensiones de 1,22 m x 2,44 m, mínimo de 1.50 mts de altura elevable a 1,70 mts con niveladores, de 6,20 mts ancha x 12,40 mts de larga con estructura en hierro, 1 escalera de entrada y salida con pasamanos en ambos lados, con faldón negro y carpa circular de 12mts x 6 mts cubierta en lona impermeable, altura de la carpa 4,30 m desde la tarima, incluye, montaje, desmonte y transporte al lugar del evento en el sector rural .	UNIDAD	1	\$ 4.093.860	\$ 4.093.860
2.5	Alquiler de tarima 12x9,60 mts (a la altura solicitada) con 40 módulos en triplex y estructura en hierro reforzado para mayor estabilidad, con faldón y escalera de acceso. (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1	\$ 2.524.800	\$ 2.524.800
2.6	Alquiler de tarima 6x4,80mtrs (a la altura solicitada) con 10 módulos en triplex y estructura en hierro reforzado para mayor estabilidad, con faldón y escalera de acceso. (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1	\$ 631.200	\$ 631.200



2.7	Alquiler de tarima 9,60*12 mts (a la altura solicitada) con 40 módulos en triplex y estructura en hierro reforzado para mayor estabilidad, con faldón y escalera de acceso. (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1	\$ 2.524.800	\$ 2.524.800
2.8	Alquiler de sección de piso en tablón de madera tipo triplex de 15mm de grueso x 2.44 de largo y 1.22 de ancho, con base en estructura de hierro, instalado con nivelador de piso, incluye encintado para uniones y pintura en vinilo de agua negro para detalles, el cual será instalado en tarima principal y tarima cultural de acuerdo a las indicaciones del supervisor. por 3 días	UNIDAD	1	\$ 37.350	\$ 37.350
2.9	Alquiler tapete en caucho para piso de 1,20 metro ancho x 12 metros largo precio por m2 de alto tráfico color negro. (incluye instalación, desinstalación y transporte)	M2	1	\$ 6.870	\$ 6.870
2.10	alquiler y montaje de piso para coliseo de feria en m2, piso estructural metálico, elaborado por proceso de inyección en polietileno de alta densidad, con protección a rayos solares uv, con protección antiestática para evitar riesgos eléctricos, piso modular sus medidas son de 50x 50 cm - 4 módulos hace un metro cuadrado, con orificios que permiten el drenaje del agua y elementos de contacto al piso. tiene canales internos para optimizar los cableados. (incluye instalación, desinstalación y transporte)	M2	1	\$ 10.190	\$ 10.190
2.11	Alquiler de planta eléctrica de combustible diésel 75kva, para el sostenimiento del sistema de cámaras y sonido, disponible 24 horas, con transporte, combustible y operario a todo costo para el acompañamiento del evento. (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1	\$ 1.893.600	\$ 1.893.600
2.12	Alquiler de planta eléctrica de combustible diésel 30kva, para el sostenimiento del sistema de cámaras y sonido, disponible 24 horas, con transporte, combustible y operario a todo costo para el acompañamiento del evento. (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1	\$ 1.262.400	\$ 1.262.400
2.13	Alquiler de planta eléctrica de 10kba, 3600rpm, potencia máxima de 5,5kva, 110/220v, disponible 24 horas, con transporte, combustible (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1	\$ 420.800	\$ 420.800
2.14	Alquiler de planta eléctrica de combustible diésel 50kva, para el sostenimiento del sistema de cámaras y sonido, disponible 24 horas, con transporte, combustible y operario a todo costo para el acompañamiento del evento. (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1	\$ 1.683.200	\$ 1.683.200
2.15	Alquiler de planta eléctrica de combustible diésel 125kva, para el sostenimiento del sistema de cámaras y sonido, disponible 24 horas, con transporte, combustible y operario a todo costo para el acompañamiento del evento. (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1	\$ 4.102.800	\$ 4.102.800
2.16	Alquiler de tarima de 6*7,40 a la altura solicitada con 15 módulos de 1,22 * 2,44 en triplex y estructura en hierro reforzado para mayor estabilidad, con faldón y escalera de acceso. (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1	\$ 1.472.800	\$ 1.472.800
2.17	Alquiler de tapete en grama sintética: Suministro en calidad de alquiler de grama sintética color verde, para uso en interiores y exteriores, con una altura mínima de 15 mm, elaborada en material resistente al tránsito peatonal, con protección contra rayos UV, apta para la ambientación y adecuación de espacios en eventos institucionales. El servicio se cotizará por metro cuadrado (m²) e incluye suministro, transporte, cargue, descargue, instalación y	UNIDAD	1	\$ 42.000	\$ 42.000

	desmontaje, retiro del material al finalizar el evento. Tarifa por un (1) día.				
3. GRADERIAS - TECHOS Y VALLAS					
3.1	Alquiler de graderías elevadas por puesto en aluminio estructural de acomodación masiva de público incluyendo montaje, desmontaje, transporte, vigilancia y control. estructura metálica elaborada en tubería de alta resistencia de 1 ¼ de diámetro arrostramiento de crucetas en tubo de 7/8 de diámetro, sentadores y posapies en aluminio anodizado de 22,5 cm, tornillos niveladores en acero, pasillos de distribución de 1,20. metros, escaleras de distribución y barandas de seguridad, encerramiento en sistemas de parales y sistema de rejas vertical, este sistema debe ubicarse frente a la gradería en la parte trasera, laterales y diagonales. graderías de 10-13-16 filas, modulación de 1,83 metros x 1,83 metros, tornillos niveladores de 60 cm de altura, escalera de repartición, puestos en aluminio, (incluye instalación, desinstalación y transporte) tarifa para una (1) persona	UNIDAD	1	\$ 41.030	\$ 41.030
3.2	Alquiler de techo en aluminio de 12 mts * 12mts, con lona fiesta de color blanco, con 100 micras de espesor, 100% impermeable.) (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1	\$ 13.255.200	\$ 13.255.200
3.3	Alquiler de techo en aluminio de 12 mts * 6 mts, con lona fiesta de color blanco, con 100 micras de espesor, 100% impermeable. (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1	\$ 6.627.600	\$ 6.627.600
3.4	Alquiler de valla para contención de público tipo reja por unidad medidas: 2.00 metros o más de ancho x 1,40 metros de alto color negro, gris etc., características técnicas: marco perimetral con vértices redondeados, contruidos en tubo de alta resistencia, diámetro de tubo de 1 ¼ de pulgada con patas ecualizables, para su óptimo sostenimiento. sistema de patas individuales de chapa plegada con dos bujes para encaje de marcos, sistema de enganches doble gancho universal soldados a las vallas para firmeza y seguridad. estructura enrejada con esquinas circulares. incluye montaje, desmontaje, transporte, vigilancia y control, (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1	\$ 39.450	\$ 39.450
4.CAMERINOS					
4.1	Alquiler de camerino 12 mts x12 mts con carpa de 12mts x 12mts con lona fiesta de color blanco, con 100 micras de espesor, 100% impermeable. incluye aire acondicionado de 24.000btu, salas tipo loft, espejos de cuerpo entero, piso en láminas de triple, con estructura en hierro y niveladores de piso. (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1	\$ 6.624.450	\$ 6.624.450
4.2	Alquiler de camerino: una (1) carpa de 6 mts * 6 mts en estructura de hierro y con lona color blanco, con 100 micras espesor, 100% impermeable, incluye aire acondicionado, salas tipo loft, tapete, espejos, pisos en láminas de madera y con iluminación. tarifa por un día	UNIDAD	1	\$ 4.404.360	\$ 4.404.360
4.3	Alquiler de camerino 6mts x12 mts con carpa de 6mts x 12mts con lona fiesta de color blanco, con 100 micras de espesor, 100% impermeable. incluye aire acondicionado de 24.000btu, salas tipo loft, espejos de cuerpo entero, piso en láminas de triple, con estructura en hierro y niveladores de piso. (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1	\$ 3.309.180	\$ 3.309.180

5. BAÑOS Y LAVAMANOS PORTÁTILES					
5.1	Alquiler de baño portátil tipo flushing con bomba de pie incluye lavamanos interno tipo flushing con bomba de pie incluye papelería, bolsa reglamentaria, dispensador de gel antibacterial, y dotación de papel higiénico. (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1	\$ 333.490	\$ 333.490
5.2	Alquiler de lavamano portátil, con pulsador hidráulico de pie, depósito de 10lt situado en su interior, segundo depósito para el agua sucia, espacio para instalar bolsa de basura sistema antiolores, incluye dosificador de jabón, dispensador de papel para secarse las manos, incluye montaje y desmontaje. (incluye instalación, desinstalación y transporte)	UNIDAD	1	\$ 333.490	\$ 333.490
6. MESAS - SILLAS - MANTELES					
6.1	Alquiler mesa plástica de 80 x 80 cm, color blanco. (incluye transporte, cargue y descargue)	UNIDAD	1	\$ 10.100	\$ 10.100
6.2	Alquiler de mesa alta blanca tipo coctel de 110 cm de altura. (incluye transporte, cargue y descargue)	UNIDAD	1	\$ 73.540	\$ 73.540
6.3	Alquiler de mesa cuadrada color café de 4 puestos de 60x60 cm. (incluye transporte, cargue y descargue)	UNIDAD	1	\$ 10.950	\$ 10.950
6.4	Alquiler mesa de madera rectangular con medidas 1.80 de largo por 80 ancho. pata plegable (incluye transporte, cargue y descargue)	UNIDAD	1	\$ 151.490	\$ 151.490
6.5	Alquiler de silla Cross de madera con cojín. (incluye transporte, cargue y descargue)	UNIDAD	1	\$ 15.780	\$ 15.780
6.6	Alquiler de silla plástica blanca sin brazo de 86 cm de alto (incluye transporte, cargue y descargue)	UNIDAD	1	\$ 1.420	\$ 1.420
6.7	Alquiler de silla alta tipo coctel metálicas plateada de 96 cm de altura. (incluye transporte, cargue y descargue)	UNIDAD	1	\$ 22.520	\$ 22.520
6.8	Alquiler de silla ratán con brazo color café de 82 cm de altura (incluye transporte, cargue y descargue)	UNIDAD	1	\$ 4.420	\$ 4.420
6.9	Alquiler sillas tipo tiffany material metálico, color café alto 92cm y 37 de ancho con su respectivo cojin. (incluye transporte, cargue y descargue)	UNIDAD	1	\$ 10.210	\$ 10.210
6.10	Alquiler de sofa de dos puestos con o sin brazos de 68 cm de altura con 140 cm de ancho y 78 cm de profundidad color a definir por el supervisor en atención al evento (incluye transporte, cargue y descargue)	UNIDAD	1	\$ 368.200	\$ 368.200
6.11	Alquiler de mantel rectangular de 3mtr x 1,50 mtr en tela color blanco. (incluye lavado, transporte, cargue y descargue)	UNIDAD	1	\$ 14.680	\$ 14.680
6.12	Alquiler de cubremantel: Alquiler de cubremantel confeccionado en tela de poliéster o mezcla de poliéster y algodón, con dimensiones aproximadas de 1,50 m x 1,50 m, en óptimas condiciones de presentación, limpieza y conservación, libre de manchas, roturas o desgaste visible. Disponible en colores blanco, negro, marfil, rojo, azul, verde o el color que requiera la entidad, de acuerdo con la temática del evento y a elección del supervisor del contrato. El servicio incluye lavado, planchado, transporte, cargue, descargue.	UNIDAD	1	\$ 9.190	\$ 9.190
6.13	Alquiler de faldón en tela blanca prensada de 4mt x 0,82 mtr (incluye lavado, transporte, cargue y descargue)	UNIDAD	1	\$ 27.600	\$ 27.600
6.14	Alquiler de forros para sillas de 86 cm de altura en tela de color blanco (incluye lavado, transporte, cargue y descargue)	UNIDAD	1	\$ 4.580	\$ 4.580
6.15	Alquiler de mesa de madera, estilo mesa de asadero, con dos bancas pegadas medidas de 1,45mts de largo x 72cm	UNIDAD	1	\$ 263.000	\$ 263.000

	de ancho la mesa, las bancas de 1,45 mts de largo x 40 cm de ancho.				
6.16	Alquiler de mesa banquetera plegable plástica blanca de 1,83 mts de largo x 0,745 mts de ancho y de alto 0,74 mts, sin mantel y sin sobre mantel. en el sector urbano	UNIDAD	1	\$ 21.470	\$ 21.470
6.17	Alquiler de mesa banquetera plegable plástica blanca de 1,83 mts de largo x 0,745 mts de ancho y de alto 0,74 mts, vestida con mantel y sobre mantel. en el sector rural.	UNIDAD	1	\$ 389.240	\$ 389.240
6.18	Alquiler de materas de madera con medida de 1.44 de largo x 92 de alto. incluye dos palmas areca de 50cm de alta por matera	UNIDAD	1	\$ 382.500	\$ 382.500
7. SONIDO					
7.1	Alquiler sonido - (incluye instalación, desinstalación y transporte), 4 cajas array de 750 vatios, 2 bajos dobles de 18 pulgadas 2400 vatios, 2 monitores de 12 pulgadas 500 vatios, 1 consola digital de 16 canales, 2 micrófonos inalámbricos, 2 micrófonos para voces, 2 micrófonos para instrumentos, 2 cajas directas, 6 bases de micrófonos, 1 pc	DIA	1	\$ 4.734.000	\$ 4.734.000
7.2	Alquiler sonido - (incluye instalación, desinstalación y transporte), 2 parlantes en trípode de 500 vatios, 1 mixer de audio para micrófonos, 2 micrófonos inalámbricos, 2 bases de micrófonos, cables suficientes para conectar el sistema	DIA	1	\$ 1.683.200	\$ 1.683.200
7.3	Alquiler sonido - (incluye instalación, desinstalación y transporte), 4 parlantes en trípode de 500 vatios, 1 mixer de audio para micrófonos, 2 micrófonos inalámbricos, 2 bases de micrófonos, cables suficientes para conectar el sistema	DIA	1	\$ 1.998.800	\$ 1.998.800
7.4	Alquiler sonido - (incluye instalación, desinstalación y transporte), 2 parlantes de 15 pulgadas a 2 vías de 500 vatios c/u, 2 bajos de 18 pulgadas de 1200 vatios, 1 mixer de 12 canales de audio, 2 micrófonos inalámbricos, 2 micrófonos de cables, 4 bases de micrófonos, 1 pc	DIA	1	\$ 2.840.400	\$ 2.840.400

7.5	Alquiler sonido - (incluye instalación, desinstalación y transporte) 1 consola digital de 64 canales x 32 canales de salida, touchscreen, moving faders, stagebox con 48 entradas en xlr y 24 conectores de salida en xlr, conexión a escenario con cable cat5e, 4 ecualizadores paramétricos+hi-pass, compresor, compuerta, limitador, de-esser, por cada canal, entradas stereo en rca y plug ¼, entradas y salidas digitales en s/pdif o sus adaptadores o interfases, software de control para todos sus parámetros, control remoto via wi-fi, router dual band y un ipad para control, 1 procesador de audio digital 2 entradas, 4 salidas, controlado por software, 12 cajas acústicas line array (sonido de sala) 3 vías activas 12"x2x6,5"+3x1", de al menos 1400wrms. colgadas, 6 bajos de 2x18", 136 db, 2000wrms c/u, 2 sistema sidefill autopotenciado a 3 vías, 6 monitores autopotenciado de 2 vías tipo cuña para voces de 12"+1,4" o 12"+1,5"que proporcione 135db, en un rango de 60 hz a 18 khz, de al menos 700wrms. (misma marca que sonido de sala), 6 monitores autopotenciado de 2 vías tipo cuña para voces de 12"+1,4" o 12"+1,5"que proporcione 135db, en un rango de 60 hz a 18 khz, de al menos 700wrms. (misma marca que sonido de sala), 2 sistemas in ear uhf, 12 cajas directas activas o pasivas, 4 micrófonos inalámbricos de mano con antena flat, cápsula supercardioide y antena externa tipo flat, cable rf, con distribuidores de señal y corriente, 2 micrófonos inalámbricos de diadema uhf shure diversity con antena flat, cápsula supercardioide y antena externa tipo flat, cable rf, con distribuidores de señal y corriente, 24 micrófonos dinámicos y de condensador para diversas aplicaciones, 16 bases de micrófonos extensibles con boom, 200 cables para micrófono xlr de diversas longitudes, iluminación, 6 cabeza móvil beam 15r, 12 cabeza móvil wash rgbw con zoom, 16 par led rgbw 18x 10w, 4 strobe tipo dataflash o led chip high power , 4 blinder tipo minibrutas, cualquier marca, 12 optipar 575w narrow flood #1, 4 reflectores elipsoidales 575w tipo leko de 40/50 grados, 4 reflectores fresnel 575w (tv), 100 cables dmx de diversas longitudes, 36 canales de dimmer a 2000 watts por canal, protocolo dmx512, 1 seguidor profesional con zoom, iris, focus y dimmer, 1 maquina de humo dmx, 1 consola digital chamsys pcwing para iluminación, 2 pantallas touchscreen 8 universos, salidas art-net y dmx , 4 splitters dmx 1x4, 2 convertidor art-net a dmx, 4 cables de red cat5e ethercon	DIA	1	13.676.00 0	13.676.00 0
7.6	Alquiler de sonido principal - (incluye instalación, desinstalación y transporte),12 cabinas line array con respuesta en frecuencia de 80hz-spl de 134 db y cobertura horizontal de 90 grados rcf tt33a, 6 bajos dobles con respuesta de frecuencia de 28hz-100hz,spl136 db electro voice xt1, 2 amplificadores lab gruppen plm10000 con procesador dolby lake, arenas fills(frente a los palcos), equipo, 4 cabinas linne array activas de con respuesta de frecuencia de 50hz-18hz y spl de 133, descripción del sonido drun fill, equipo, 2 monitores by amplificados con respuesta de frecuencia de 50hz-18hz y spl de 133 yorville nx750 , descripción del sonido said fil, 2 cabinas linne array activas de con respuesta de frecuencia de 50hz-18hz y spl de 133, sistema de monitoreo de piso parte delantera (cantantes), 6 cabinas activas de 750 wts yorville, sistema	DIA	1	21.040.00 0	21.040.00 0

	de monitoreo de piso parte trasera del evento, 2 cabinas activas de 750 wts yorville, descripción del f.o.h (front of house), 1 consola digital de 24 canales, 1 procesador dbx260, 1 medusa de 32 canales x 8 envíos con splitter de 50 metros, 1 planta para bajo 4x10 hartekie, 2 ampeg para guitarra, ficha tecnica otros equipos, equipo, 2 cajas directas pasivas marca whirlwill, 2 micrófonos inalámbricos shure uhf beta sm 58, 8 micrófonos alámbricos shure sm 58, 8 micrófonos alámbricos shure beta 57, 4 micrófonos alámbricos shure beta 58, 8 micrófonos alámbricos shure beta 57, 2 micrófono shure p81, 2 micrófonos in ears shure, 1 kick de batería akg-shure-, 4 micrófonos de contacto selmer, 8 cajas directas box pasivas whirlwill, 4 cajas directas box activas whirlwill, 5 cables xlr de 15 metros, 10 pñas de micrófonos, 4 medusa de 16 micrófonos de 15 metros, sistema de corriente, 1 centro de control de fuerza triasica (dos fases y un neutro). óptimo para soportar un show con alto consumo eléctrico aproximadamente 125 kw, para audio. cable porta electrodo 00 awg preferiblemente por acometida.breakers de 30 o 50 amperios dependiendo del diseño de tomas y extensiones a 110v. puntos de corriente para el escenario a 110v, 2 parciales de corriente encauchetadas no 0 de 50 mts, equipo, 24 par leds de 3 watos, 16 cabezas sharpee beam, 8 cabezas moviles wash 101, 8 par luz fria de led, 2 blinder de 4 bombillas, 4 mini brutas de 4 bombillas leds, 1 consola digital coman win para manejo de luces, 2 máquina de humo martin de 1500 cc, 1 turbina para las maquina de humo, 2 splitter de 5 canales, 6 sistema de flautas para pares, equipo, 1 snake de 48 canales por 8 envíos de 50 metros y splitter de 30 m, 4 subsnake de 12 canales de 25 metros, 8 yellow yaque,para el cableado de la tarima, 4 likon de 200w led zoom profile light a dmx, 8 obtipares lch 001 bigdiper ac 90 -240v a dmx , 1 seguidor fs prodj osram 7r de 230w				
7.7	Alquiler de sonido profesional 4 cabinas full rango doble parlante pasiva de 700 w, bajos pasivos 18 " , con 6 cabinas activas de 1000 w c/u para refuerzos y monitoreo, consola análoga de 24 canales * 4 retornosalemana sistema de procesadores alemanes, planta para bajos de 5000 w y planta caja full rango de 3000 w, con micrófonos de cable tecnología alemana y/o americana, micrófonos inalámbricos con alcance de 40 metros todo el sistema con su respectivo cableado de audio y cableado de energía , bases para micrófono y bases para las cabinas activas	DIA	1	\$ 6.522.400	\$ 6.522.400
8. ALOJAMIENTO					
8.1	SERVICIO DE ALOJAMIENTO: Una (1) noche de alojamiento en habitación doble con baño privado, aire acondicionado, televisor, minibar o nevera ejecutiva de características equivalentes, conexión inalámbrica a internet (Wi-Fi) y servicio de desayuno incluido. El establecimiento deberá cumplir con las condiciones de higiene, seguridad y habitabilidad exigidas por la normatividad vigente. El servicio podrá prestarse en cualquier municipio que indique la supervisión del contrato.	PERSO NA	1	\$ 147.280	\$ 147.280

8.2	SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN HOTEL CATEGORÍA TRES (3) ESTRELLAS: Una (1) noche de alojamiento en habitación doble con cama doble o dos camas sencillas, según disponibilidad, equipada con aire acondicionado, televisor, minibar o nevera ejecutiva de características equivalentes, baño privado con agua caliente (cuando aplique) y conexión inalámbrica a internet (Wi-Fi). El establecimiento deberá contar con clasificación hotelera de tres (3) estrellas o equivalente, cumplir con la normatividad vigente para la prestación del servicio de alojamiento y estar disponible en cualquier municipio que indique la supervisión del contrato.	PERSO NA	1	\$ 368.200	\$ 368.200
8.3	SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN HOTEL CATEGORÍA CINCO (5) ESTRELLAS: Una (1) noche de alojamiento en habitación doble con cama doble o dos camas sencillas, según disponibilidad, equipada con aire acondicionado, televisor, minibar o nevera ejecutiva de características equivalentes, baño privado con agua caliente (cuando aplique) y conexión inalámbrica a internet (Wi-Fi). El establecimiento deberá contar con clasificación hotelera de cinco (5) estrellas o equivalente, cumplir con la normatividad vigente para la prestación del servicio de alojamiento y estar disponible en cualquier municipio que indique la supervisión del contrato.	PERSO NA	1	\$ 504.960	\$ 504.960
9. ALIMENTACIÓN					
9.1	Desayuno tipo 1: hayaca tipo tolimense de 400 gramos, amarrado en presentación de hoja de plátano, compuesto base de masa de maíz, arroz, papa, pollo, cerdo, huevo, zanahoria, alverja, cebolla. bebida fría o caliente. incluye plato desechable y cubierto plástico o servido a la mesa, incluye transporte urbano o rural.	UNIDAD	1	\$ 14.120	\$ 14.120
9.2	Desayuno tipo 2: incluye caldo de pescado o costilla o hueso carnudo o picado 250 c. proteína: huevos al gusto o carne de res o cerdo o pollo o pescado al gusto 80 gr. carbohidrato una porción de arroz o arepa de queso o patacón verde o maduro de 100 gr, incluye empaque individual para seco, vaso 12 oz con tapa para bebida caliente o jugo (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta y/o servido a la mesa, incluye transporte urbano o rural.	UNIDAD	1	\$ 19.640	\$ 19.640
9.3	Desayuno tipo 3: plato de lechona (cerdo, pollo, arroz y arveja) de 300g, con arepa de maíz blanca, asada de diámetro de 5 cm y 1 cm de grosor, incluye empaque individual para seco, vaso 12 oz con tapa para bebida caliente o jugo (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta y/o servido a la mesa, incluye transporte urbano o rural.	UNIDAD	1	\$ 20.890	\$ 20.890
9.4	Desayuno tipo 4: proteína: carne de res o cerdo o pollo o pescado o hígado, etc. 150 gr. acompañamiento: arepa o arroz, y ensalada, etc. 280 gr. bebida fría o caliente. incluye empaque individual para seco, vaso 12 oz con tapa para bebida caliente o jugo (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta y/o servido a la mesa. incluye transporte urbano y/o rural.	UNIDAD	1	\$ 18.310	\$ 18.310
9.5	Almuerzo y/o cena tipo buffet: 1 entrada fría o caliente (120 gr de crema, o fruta) 1 plato fuerte dos clases de proteínas (100 gr de pollo en rollo con queso y jamón y cerdo con salsa de ciruela 100 gr, papa al vapor 50 gr, arroz verde 100 gr, 80 gr de ensalada hawaiana). 1 bebida fría. incluye empaque individual para seco, vaso 12 oz con tapa para jugo (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta y/o	UNIDAD	1	\$ 56.710	\$ 56.710

	servido a la mesa. incluye transporte al lugar del evento en el sector urbano o rural.				
9.6	Almuerzo y/o cena tipo # 2: sopa de arroz o pasta o menudencias o crema de pollo 250 cc o huevo frito, proteína: carne de res o cerdo o pollo 100 gramos. carbohidrato: arroz blanco o con verduras 120 gramos, papa al vapor o croquetas de papa o yuca o plátano maduro o frito de 80 gramos, ensalada verde tropical o roja o fría de 80 gramos. granos: lentejas o arveja o frijol o pasta o garbanzo por 100 gramos, jugo natural en agua o limonada de panela y limón. servido a la mesa. incluye transporte al lugar del evento en el sector urbano o rural.	UNIDAD	1	\$ 19.640	\$ 19.640
9.7	Almuerzo y/o cena tipo 3 : opción 1: saltado de mariscos incluye mariscos salteado al wok 150grs con tomate, cebolla, acompañantes, arroz 80grs y papas a la francesa 70grs, opción 2 jalea marinera incluye pescado, anillos de calamar , mejillón y langostino 150 grs bañados en la típica ensalada criolla y salsa de tiradito 300grs, opción 3 tacú de mariscos, frijol y arroz aderezados 250 gr con toque de ajíes peruanos bañados con mariscos salteados al wok, opción 4: filete pescado a lo macho 150 grs filete frito bañado en una salsa de mariscos con toque picante, opción 5: arroz chaufa trifásico, 250 grs incluye bebida jugo natural 12 onz. incluye empaque individual para seco, vaso 12 oz con tapa para bebida caliente o jugo (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta y/o servido a la mesa. incluye transporte al lugar del evento en el sector urbano o rural.	UNIDAD	1	\$ 78.460	\$ 78.460
9.8	Almuerzo tipo 4: tipo especial llanero: sancocho de res con hueso carnudo, un plato de corte de res a la llanera (mamona) 400 gr, yuca, 1 rosquilla, porción de papa 100 gr y guacamole, bebida fría, incluye empaque individual para seco, vaso 12 oz con tapa (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta o servido a la mesa incluye servicio de transporte al lugar del evento en el sector urbano o rural.	UNIDAD	1	\$ 54.710	\$ 54.710
9.9	Almuerzo y/o cena tipo ejecutivo: proteína: carne de res o cerdo o pollo o pescado con aderezos (salsa de champiñones, salsa magra, salsa barbicue, etc.). 180 gr. carbohidrato: arroz (blanco o negro o verde) y/o combinado, etc. 80 gr. guarnición: papa o yuca o plátano al horno o puré o asados con aderezos 60 grs. ensalada: rusa o chilena o fría o griega, etc. bebida fría: jugo de fruta natural (mora o mango o fresa o piña o tomate de árbol o guayaba, etc.) 200 ml. incluye empaque individual para seco, vaso 12 oz con tapa jugo (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta o servido a la mesa con menaje de porcelana. incluye servido en el lugar del evento en el sector urbano	UNIDAD	1	\$ 29.320	\$ 29.320
9.10	Almuerzo y/o cena: tipo 6: arroz con carnes (res/cerdo/pollo) con verduras (habichuela, zanahoria, arveja) 250 grs y papas fritas 70 gramos, jugo de fruta natural (mora y/o mango y/o fresa y/o piña y/o tomate de árbol y/o guayaba, etc.) 200 ml. incluye empaque individual para seco, vaso 12 oz con tapa para bebida caliente o jugo (set de cuchara, tenedor, cuchillo y servilleta y/o servido a la mesa. Incluye transporte al lugar del evento en el sector urbano o rural.	UNIDAD	1	\$ 34.910	\$ 34.910
9.11	Refrigerios: bebida no inferior a 250 ml o cm3 (bebida gaseosa en botella) más acompañante de 200 gr (hojaldra	UNIDAD	1	\$ 7.630	\$ 7.630

	de pollo o emparedado de pollo o mantecada o empanada de carne o pollo), incluye transporte al lugar del evento.				
9.12	Refrigerios: bebida no inferior a 9 onz (jugo natural en agua) más acompañante de 150 gr (hojaldras de pollo o emparedado de pollo o mantecada o empanada de carne o pollo), incluye servicio de transporte al lugar del evento en el sector urbano o rural.	UNIDAD	1	\$ 8.170	\$ 8.170
9.13	Refrigerio: sándwich de perrito de pavo o jamón o pollo o carne desmechada, vegetales, salsas, queso mozzarella y pan blanco de 20 cms tipo subway acompañe de gaseosa de 400 ml en botella plástica no retornable, incluye servicio de transporte al lugar del evento en el sector urbano o rural.	UNIDAD	1	\$ 32.740	\$ 32.740
9.14	Refrigerios: agua empacada en botella 600 ml mas acompañante de ensalada de frutas de 750 gramos (mango tomy, melón, papaya, piña, fresas, uvas rojas, crema de leche, queso campesino).	UNIDAD	1	\$ 45.030	\$ 45.030
9.15	Refrigerios: bebida no inferior a 9 onz (jugo natural en agua) mas acompañante de 100 gr pincho de carne, pollo, res, ubre, mollejas, chorizo, con 70 gr acompañante (papa a la francesa, papa salada o arepa)	UNIDAD	1	\$ 14.520	\$ 14.520
9.16	Refrigerios: bebida no inferior a 9 onz (jugo natural en agua) mas acompañante de 150 gr alimento tipo masa rellena frita o al horno (papa rellena, arepa rellena, arepa de huevo, pasteles, deditos de queso).	UNIDAD	1	\$ 12.000	\$ 12.000
9.17	Refrigerio saludable: comprende, yogurt, fruta picada y cereal, vaso de 12 oz, debidamente empacado y sellado transporte al lugar del evento en el sector urbano o rural.	UNIDAD	1	\$ 10.120	\$ 10.120
9.18	Muestra gastronómica típica llanera tipo bufet compuesta por: una porción de carne a la llanera 250 gr acompañado de 120 gr de yuca, 120 gr de papa y 120 gr de tuno de arroz, 120 gr de mini hayaca llanera, 60 gr chorizo, porción de guacamole y 300 ml de sirope (agua, panela y limón). incluye platos desechables, se deben entregar los alimentos calientes.	UNIDAD	1	\$ 32.620	\$ 32.620
9.19	Refrigerio: Suministro de raspado servido en vaso desechable con capacidad mínima de 200 gramos, elaborado con hielo finamente triturado y jarabe o saborizante apto para el consumo humano, en condiciones que garanticen la inocuidad y calidad del producto. Debe entregarse listo para su consumo e incluir una (1) cuchara desechable y una (1) servilleta por unidad.	UNIDAD	1	\$ 6.320	\$ 6.320
9.20	Refrigerios: palomitas de maíz empacada en bolsa que mide aproximadamente 3.54 x 2.25 x 8.27 pulgadas, con contenido aproximado de 1 onza de palomitas de maíz	UNIDAD	1	\$ 5.260	\$ 5.260
9.21	Stand de pasabocas: incluye degustaciones de dulce-sal: 100 rollitos de jamón con queso 20 g, 100 mini sandwichitos de 20 g, 100 mini empanadas de 20 g, 100 mini hojaldras con bocadillo de 20 g, 100 mini cupcakes de 20 g, 100 huevos de codorniz, 100 mini hot dog 20 g	UNIDAD	1	\$ 1.483.320	\$ 1.483.320
9.22	Bufet llanero: compuesto por 150 gr de carne de res, 150 gr de costilla de cerdo asada al horno, 120 gr de tuno de arroz, 80 gr de canastilla de plátano acompañada de guacamole, 25gr de pan de arroz, 120 gr de papa, 350 ml de sirope (agua, panela y limón) y porciones individuales de 90 gr de cuajada con melao, incluye plato desechable, se deben entregar los alimentos calientes y servidos en la mesa	UNIDAD	1	\$ 76.800	\$ 76.800

9.23	Ceviche de chicharrones de 120 gr compuesto de mango, panceta de cerdo. base de ceviche, acompañado de lámina de plátano 10gr, incluye plato desechable	UNIDAD	1	\$ 10.730	\$ 10.730
9.24	Hidratación: agua empacada en botella de polietilentereftalato (pet) con tapa abre fácil y sello de seguridad x 280 ml que cuente con registro Invima, incluye servicio de transporte al lugar del evento en el sector urbano o rural.	UNIDAD	1	\$ 1.471	\$ 1.471
9.25	Hidratación: agua empacada en botella 600 ml y /o gaseosa de polietilentereftalato (pet) con tapa abre fácil y sello de seguridad x 400 ml que cuente con registro Invima, incluye servicio de transporte al lugar del evento en el sector urbano o rural.	UNIDAD	1	\$ 4.046	\$ 4.046
9.26	Hidratación: bebida isotónica x 500 ml, usada para rehidratar y recuperar carbohidratos (bajo la forma de azúcares sacarosa y glucosa) y electrolitos (sales del sodio y potasio) agotados durante el ejercicio de sabores a mandarina, frutas tropicales y maracuyá incluye transporte al lugar del evento en el sector urbano o rural	UNIDAD	1	\$ 5.800	\$ 5.800
9.27	BOLSA DE DULCES SURTIDOS: Bolsa individual con dulces surtidos, debidamente empacada, que deberá contener como mínimo: cinco (5) unidades de gomas dulces tipo aro o equivalente, una (1) chocolatina de aproximadamente 130 g, tres (3) bombones o caramelos con relleno tipo corazón o equivalente, una (1) galleta tipo leche o equivalente y diez (10) unidades de dulces surtidos (caramelos duros, blandos o masticables). Los productos deberán encontrarse en su empaque original, con registro sanitario vigente, fecha de vencimiento no inferior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega y en óptimas condiciones para el consumo.	UNIDAD	1	\$ 8.210	\$ 8.210
9.28	SERVICIO DE ESTACIONES DE ALIMENTOS RECREATIVOS: Suministro, instalación y operación de tres (3) estaciones de alimentos conformadas por: una (1) estación de raspados con entrega de doscientas (200) unidades de aproximadamente ciento cincuenta (150) gramos cada una; una (1) estación de crispetas saladas con entrega de doscientas (200) unidades de aproximadamente cincuenta (50) gramos cada una, empacadas en bolsa de papel o recipiente de características equivalentes; y una (1) estación de algodón de azúcar con entrega de doscientas (200) unidades. El servicio incluye maquinaria y equipos necesarios para la preparación, operarios para la atención durante el evento, insumos, ingredientes, utensilios, recipientes para la entrega de los productos, Stand de algodón de azúcar (estación): incluye operario e ingredientes (200 unidades)	UNIDAD	1	\$ 3.049.170	\$ 3.049.170
10. PANTALLAS					
10.1	Alquiler de pantalla x m2 para exterior pich 3,8, tipo led rgb, cableado de datos y cables de poder. distancia mínima de vista: 4.0 metros, tamaño del panel: 50 cm x 100 cm., gabinete: tipo rental / fijo aluminio resolución 640 x 640, mantenimiento: frontal y posterior, descripción del gabinete: tamaño: 50 (w) * 50 (h) * 74 mm material: aluminio, peso del panel: 6.4 kg, tapa plástica: negra, incluye transporte, instalación y desinstalación puesta en el lugar donde designe la entidad	M2	1	\$ 696.430	\$ 696.430

10.2	Alquiler de pantalla x m2 indoor pich 3,8, tipo led en alta definición rgb, cableado de datos y cables de poder. distancia mínima de vista: 2.5 metros, tamaño del panel: 50 cm x 50 cm, gabinete: tipo rental / fijo aluminio resolución 640 x 640 mantenimiento: frontal y posterior, descripción del gabinete: tamaño: 50 (w) * 50 (h) * 74 mm material: aluminio, peso del panel: 6.4 kg, tapa plástica: negra, incluye transporte, instalación y desinstalación puesta en el lugar donde designe la entidad	M2	1	\$ 605.960	\$ 605.960
11.PERSONAL					
11.1	Coordinador logístico y del evento deportivo: personal con nivel de estudio mínimo profesional o técnico/tecnólogo en deportes, entrenamiento deportivo o áreas afines, que acredite mínimo dos (2) años de experiencia laboral general y experiencia en cinco eventos logísticos o eventos deportivos, será el encargado de planear, dirigir y coordinar la logística y el desarrollo del evento, elaborar el cronograma de las pruebas, distribuir el personal de apoyo, consolidar las planillas de resultados y coordinar la premiación. deberá desplazarse por sus propios medios al lugar del evento y estar disponible durante las jornadas, iniciando un (1) día antes del evento para las actividades de planeación, producción y posproducción. incluye transporte y alimentación.	UNIDAD	1	\$ 2.104.000	\$ 2.104.000
11.2	Personal de apoyo logístico: comprende persona con experiencia laboral mínima de 2 meses, deberá apoyar en el recibimiento y acomodación del personal y estar uniformado según lo indicado por el supervisor transporte al lugar del evento en el sector urbano o rural. tarifa por día	UNIDAD	1	\$ 204.090	\$ 204.090
11.3	Recreacionista: personal con título de formación técnica en educación física, recreación o áreas afines, con mínimo un (1) año de experiencia en el desarrollo de actividades recreativas, lúdicas y de integración. deberá contar con vestuario acorde con la temática de cada actividad, así como con todos los materiales, implementos y accesorios necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades programadas.	UNIDAD	1	\$ 1.328.120	\$ 1.328.120
11.4	Capacitador: profesional en ciencias humanas, administrativas, sociales o áreas afines, con mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. deberá acreditar experiencia como capacitador en mínimo dos (2) eventos. tarifa por un (1) día de servicio.	UNIDAD	1	\$ 1.262.400	\$ 1.262.400
11.5	Conferensista: con perfil profesional como licenciado en cultura física o afines, con estudios de post grado en cultura física y/o el deporte y/o afines, con experiencia como seminarista en cursos sobre la metodología en entrenamiento deportivo y/o lúdica y tiempo libre, y con un mínimo de 6 años de experiencia como profesional. tarifa por un (1) día	UNIDAD	1	\$ 4.702.480	\$ 4.702.480
11.6	Interprete de lenguas: profesional o técnico o bachiller con formación complementaria con estudios certificados por la federación nacional de sordos de colombia mínimo en nivel i y certificada por asociación regional de personas sordas en mínimo 4 niveles, con experiencia certificada de 1 (un) año con población en condición de discapacidad auditiva y mínimo en dos (2) proyectos ejecutados con transmisión en vivo. deberá estar en el lugar y la hora requerida por la supervisión, tarifa para una hora	UNIDAD	1	\$ 263.000	\$ 263.000

11.7	Operario de aseo: Personal encargado de las labores de limpieza, aseo y mantenimiento de las áreas utilizadas durante el desarrollo del evento, garantizando condiciones adecuadas de higiene para los participantes y asistentes. El valor incluye salarios y prestaciones sociales, impuestos, alimentación, dotación para su identificación, así como los insumos, materiales y productos de aseo necesarios para la prestación del servicio.	UNIDAD	1	\$ 204.090	\$ 204.090
11.8	Grupo musical genero (música llanera) conformado mínimo por 5 integrantes, con sus respectivos instrumentos musicales (2 arpista, 1 cuatrista, 1 maraquero y 1 bajista), que haya participado en mínimo 3 eventos artísticos y de reconocida trayectoria local. el show musical incluye transporte y demás gastos que fueren necesarios para la realización de su presentación. el supervisor le indicará el lugar y hora de la presentación en el área urbana y/o rural del municipio. tendrá una duración mínima de 1 hora.	UNIDAD	1	\$ 1.294.170	\$ 1.294.170
11.9	Cantante con pista: Artista con experiencia acreditada en mínimo tres (3) presentaciones o eventos artísticos y de reconocida trayectoria a nivel local. El servicio incluye una presentación musical, así como el desplazamiento al lugar del evento, transporte, alimentación y todos los gastos necesarios para su ejecución. El lugar, fecha y hora de la presentación serán definidos por el supervisor del contrato, pudiendo realizarse en el área urbana y/o rural del municipio. Tarifa por una (1) hora de presentación.	UNIDAD	1	\$ 1.178.240	\$ 1.178.240
11.10	Presentación de invitado especial: artista reconocido, de trayectoria en el género de la música llanera. con experiencia mínima en cinco (5) presentaciones artísticas, que tenga mínimo un (1) sencillo grabado y tres (3) cover. no incluye grupo acompañante. la cual tendrá una duración de mínimo 60 minutos, el supervisor le indicará el lugar y hora de la presentación en el casco urbano o rural del municipio	UNIDAD	1	\$ 3.471.600	\$ 3.471.600
11.11	Presentación especial, cantante profesional, con mínimo un sencillo de 6 canciones inéditas con géneros fusionados con mínimo 15 presentaciones musicales con sus certificados, incluye agrupación musical de 6 integral con instrumentos (batería, bajo, timbal, piano, guitarra, vocalista)	UNIDAD	1	\$ 6.838.000	\$ 6.838.000
11.12	Agrupación musical: comprende grupo de música carranguera, en voz masculina y/o voz femenina, conformada por seis (6) integrantes requinto tiple, tiple acompañante, bajo, timbal, congas y guacharaca. que haya participado en mínimo 6 eventos artísticos y de reconocida trayectoria local y regional. el show musical incluye transporte hasta el lugar de la presentación, alimentación y demás gastos que fueren necesarios para la realización de su presentación. tendrá una duración mínima de 1 hora, el supervisor le indicará el lugar y hora de la presentación en el área urbana y/o rural del municipio. tarifa para una (1) hora	UNIDAD	1	\$ 5.077.200	\$ 5.077.200
11.13	Presentación de artista llanero local: artista de género musical llanero, que haya participado en mínimo 3 eventos artísticos como cantante y/o artista y/o interprete no incluye grupo musical. con una duración mínima 35 minutos, el supervisor le indicará el lugar y hora de la presentación en el casco urbano del municipio	UNIDAD	1	\$ 3.366.400	\$ 3.366.400

11.14	Serenata tipo mariachi: presentación musical en vivo para la interpretación de clásicos del repertorio mariachi, a cargo de una agrupación conformada por seis (6) integrantes, distribuidos así: dos (2) trompetas, un (1) violín, una (1) vihuela, una (1) guitarra, un (1) guitarrón y/o requinto, con vocalista de voz masculina y/o femenina. la agrupación deberá acreditar mínimo un (1) año de experiencia en presentaciones artísticas. el servicio incluye el desplazamiento al lugar de la presentación, transporte y todos los gastos necesarios para la ejecución del servicio. el lugar, fecha y hora de la presentación serán definidos por el supervisor del contrato y podrán corresponder al área urbana y/o rural del municipio. la presentación tendrá una duración mínima de una (1) hora.	UNIDAD	1	\$ 1.162.500	\$ 1.162.500
11.15	Show interactivo de dos (2) payasos para actividades recreativas de los niños hijos de funcionarios de la Alcaldía Municipal, adaptado a menores de 14 años. El espectáculo incluirá juegos cómicos, malabares, magia ligera, música divertida y participación del público. Los payasos interactuarán con los asistentes fomentando risas y diversión, con actividades como globoflexia, chistes, bromas y coreografías sencillas. Presentación mínima de una (1) hora.	UNIDAD	1	\$ 819.800	\$ 819.800
11.16	Presentador para evento: será una persona reconocida a nivel municipal y departamental con trayectoria en la presentación de eventos artísticos y culturales, con experiencia más de un proyecto, se encargará de presentar el evento desde el inicio hasta el final. el supervisor le indicará el lugar y hora de la presentación en el casco urbano o rural del municipio. tarifa para un (1) hora	UNIDAD	1	\$ 252.480	\$ 252.480
11.17	Juez de atletismo a todo costo: servicio de juez de atletismo, para juzgamiento durante toda la competencia x día, con seis meses mínimo de experiencia relacionada	UNIDAD	1	\$ 373.460	\$ 373.460
11.18	Juez de ciclismo a todo costo: servicio de juez de ciclismo, para juzgamiento durante toda la competencia x día, con seis meses mínimo de experiencia relacionada	UNIDAD	1	\$ 373.460	\$ 373.460
11.19	Juez de boxeo a todo costo: servicio de juez de boxeo, para juzgamiento durante toda la competencia x día, con seis meses mínimo de experiencia relacionada	UNIDAD	1	\$ 279.840	\$ 279.840
11.20	Juez de voleibol a todo costo: servicio de juez de voleibol, para juzgamiento durante toda la competencia x día, con seis meses mínimo de experiencia relacionada	UNIDAD	1	\$ 373.460	\$ 373.460
11.21	Juez de ajedrez a todo costo: servicio de juez de ajedrez, para juzgamiento durante toda la competencia x día con seis meses mínimo de experiencia relacionada	UNIDAD	1	\$ 279.840	\$ 279.840
11.22	Juez de futbol sala a todo costo: servicio de juez de futbol sala, para juzgamiento durante toda la competencia x día con seis meses mínimo de experiencia relacionada	UNIDAD	1	\$ 373.460	\$ 373.460
11.23	Juez de futbol a todo costo: servicio de juez de futbol, para juzgamiento durante toda la competencia x día con seis meses mínimo de experiencia relacionada	UNIDAD	1	\$ 373.460	\$ 373.460
11.24	Juez de microfutbol a todo costo: servicio de juez de micro futbol, para juzgamiento durante toda la competencia x día con seis meses mínimo de experiencia relacionada	UNIDAD	1	\$ 373.460	\$ 373.460
11.25	Juez de natación a todo costo: servicio de juez de natación, para juzgamiento durante toda la competencia x día con seis meses mínimo de experiencia relacionada	UNIDAD	1	\$ 373.460	\$ 373.460

11.26	Juez de patinaje a todo costo: servicio de juez de patinaje, para juzgamiento durante toda la competencia x día con seis meses mínimo de experiencia relacionada	UNIDAD	1	\$ 373.460	\$ 373.460
11.27	Juez de baloncesto a todo costo: servicio de juez de baloncesto, para juzgamiento durante toda la competencia x día con seis meses mínimo de experiencia relacionada	UNIDAD	1	\$ 373.460	\$ 373.460
11.28	Juez de tenis todo costo: servicio de juez de tenis, para juzgamiento durante toda la competencia x día con seis meses mínimo de experiencia relacionada	UNIDAD	1	\$ 373.460	\$ 373.460
11.29	Juez de gimnasia a todo costo: servicio de juez de gimnasia, para juzgamiento durante toda la competencia x día con seis meses mínimo de experiencia relacionada	UNIDAD	1	\$ 373.460	\$ 373.460
11.30	Juez de tiro con arco a todo costo: servicio de juez de tiro con arco, para juzgamiento durante toda la competencia x día con seis meses mínimo de experiencia relacionada	UNIDAD	1	\$ 373.460	\$ 373.460
11.31	Juez de tejo todo costo: servicio de juez de tejo, para juzgamiento durante toda la competencia x día con seis meses mínimo de experiencia relacionada	UNIDAD	1	\$ 373.460	\$ 373.460
11.32	Juez de boccia todo costo: servicio de juez de boccia, para juzgamiento durante toda la competencia x día con seis meses mínimo de experiencia relacionada	UNIDAD	1	\$ 373.460	\$ 373.460
11.33	Juez de rana todo costo: servicio de juez de rana, para juzgamiento durante toda la competencia x día con seis meses mínimo de experiencia relacionada	UNIDAD	1	\$ 338.750	\$ 338.750
11.34	Juez de billar todo costo: servicio de juez de billar, para juzgamiento durante toda la competencia x día con seis meses mínimo de experiencia relacionada	UNIDAD	1	\$ 338.750	\$ 338.750
11.35	Juez de domino todo costo: servicio de juez de domino, para juzgamiento durante toda la competencia x día con seis meses mínimo de experiencia relacionada	UNIDAD	1	\$ 338.750	\$ 338.750
11.36	Juez de taekwondo todo costo: servicio de juez de taekwondo, para juzgamiento durante toda la competencia x día con seis meses mínimo de experiencia relacionada	UNIDAD	1	\$ 338.750	\$ 338.750
11.37	Juez de minitejo todo costo: servicio de juez de mini tejo, para juzgamiento durante toda la competencia x día con seis meses mínimo de experiencia relacionada	UNIDAD	1	\$ 338.750	\$ 338.750
11.38	Show de zumba infantil: incluye 3 recreacionistas pistas musicales y elementos para realizar la actividad (500 globos para globoflexia)	UNIDAD	1	\$ 1.064.630	\$ 1.064.630
11.39	Montaje y puesta en escena de obra de teatro: Comprende la conceptualización, montaje, dirección y puesta en escena de una obra teatral con una duración mínima de sesenta (60) minutos, dirigida por un (1) director y un (1) coreógrafo, con la participación de dos (2) actores principales y diez (10) actores secundarios. Incluye la escenografía completa requerida para el desarrollo de la obra, conformada por elementos escénicos, utilería, telones, ambientación y demás recursos necesarios para recrear los diferentes escenarios de acuerdo con la temática de la presentación. Asimismo, incluye maquillaje artístico, vestuario completo para cada uno de los integrantes del elenco, caracterización de personajes, ensayos previos, montaje y desmontaje de la escenografía, garantizando una presentación de alta calidad artística, técnica y escénica, acorde con las condiciones del evento y el espacio destinado para la actividad.	UNIDAD	1	\$ 7.340.860	\$ 7.340.860
12. SUMINISTRO, PUBLICIDAD Y AMBIENTACIÓN PARA LOS EVENTOS					

12.1	Camiseta tipo polo material 70% algodón, 30% poliéster, 2 botones, 2 ojales, cuello tejido en hilo, puños tejidos en hilo y dos logos tipos institucionales bordados en hilo	UNIDAD	1	\$ 71.540	\$ 71.540
12.2	Camiseta o jersey de manga corta: tela en poliéster 100% alta calidad con dry fast, en las mangas con colores de la bandera del municipio (amarillo, verde y blanco), diseños, logos y colores se coordinará previamente con el supervisor	UNIDAD	1	\$ 73.640	\$ 73.640
12.3	Camisa esqueleto para atletismo: camisa deportiva, manga sisa, 100% poliéster para hombre y mujer, de alta calidad, costuras reforzadas, tallas surtidas: 12, 14, 16, xs, s, m, l, xl, incluye pantaloneta diseño a convenir con el supervisor del contrato, sublimados a full color.	UNIDAD	1	\$ 134.660	\$ 134.660
12.4	Camiseta deportiva: para los participantes de la jornada de actividad física, que comprende de: camiseta elaborada en tela microfibra en poliéster sublimada, con diseño manga corta, con cuello sport tipo luna o (v). las tallas serán solicitadas de acuerdo con la necesidad del supervisor y podrá elegir dentro de la gama de medidas establecidas así: xs, s, m, l, xl, xxl, xxxl	UNIDAD	1	\$ 57.860	\$ 57.860
12.5	Uniformes de futbol: (compuestos por camiseta, pantaloneta y medias) camiseta deportiva: en tela poliéster 100% sublimados, manga corta con logo de la administración municipal en la parte frontal izquierda y numeración en la parte trasera (espalda) colores institucionales. pantaloneta deportiva: en tela impermeable sublimadas de acuerdo al diseño de la camiseta, con logo de la administración municipal en la parte frontal derecha y numeración en la parte frontal izquierda, colores institucionales. medias deportivas: semiprofesionales elásticas.	UNIDAD	1	\$ 134.660	\$ 134.660
12.6	Uniforme de futbol de salón: uniforme deportivo 100% sublimado para futbol de salón en tela 100% poliéster de alta calidad, costuras reforzadas, colores y diseño designados por el supervisor, incluye pantaloneta, buso numerado al dorso o espalda con costuras repisadas y medias semi profesionales. cada prenda deberá llevar estampado el logo de la administración municipal, en tallas 16, s, m, l, xl de acuerdo a lo que se concerté con la supervisión.	UNIDAD	1	\$ 134.660	\$ 134.660
12.7	Uniforme de voleibol: uniforme deportivo 100% sublimado para voleibol masculino en tela 100% poliéster de alta calidad, costuras reforzadas, colores y diseño designados por el supervisor, incluye pantaloneta, buso manga sisa numerado al dorso o espalda. cada prenda deberá llevar estampado el logo de la administración municipal en tallas surtidas s, m, l, xl de acuerdo a lo que se concerté con la supervisión.	UNIDAD	1	\$ 134.660	\$ 134.660
12.8	Uniforme de voleibol: uniforme deportivo 100% sublimado para voleibol femenino en tela 100% poliéster de alta calidad, costuras reforzadas, colores y diseño designados por el supervisor, incluye pantalán corto en tela tipo licra, buso manga sisa numerado al dorso o espalda. cada prenda deberá llevar estampado el logo de la administración municipal en tallas surtidas s, m, l, xl de acuerdo a lo que se concerté con la supervisión.	UNIDAD	1	\$ 134.660	\$ 134.660

12.9	Uniforme de baloncesto: uniforme deportivo 100% sublimado para baloncesto femenino y masculino en tela 100% poliéster de alta calidad, costuras reforzadas, colores y diseño designados por el supervisor, incluye pantaloneta, buso numerado al dorso o espalda, las prendas deben llevar costuras repisadas. cada prenda deberá llevar estampado el logo de la administración municipal en tallas surtidas 16, s, m, l, xl de acuerdo a lo que se concerte con la supervisión.	UNIDAD	1	\$ 134.660	\$ 134.660
12.10	Uniforme de boxeo femenino y masculino: uniforme deportivo 100% sublimado para boxeo femenino y masculino en tela 100% poliéster de alta calidad, costuras reforzadas, colores y diseño designados por el supervisor, incluye pantaloneta para boxeo con encauchado alto y cordón, camisa manga sisa, cuello v. las prendas deben llevar costuras repisadas. cada prenda deberá llevar estampado el logo de la administración municipal, en tallas surtidas 12,14, 16 ,s, m,l diseño a convenir con supervisión del contrato.	UNIDAD	1	\$ 134.660	\$ 134.660
12.11	Uniforme de presentación: incluye sudadera chaqueta antifluido sublimada full color con cremallera y gorro y buso de presentación tipo polo para hombre y mujer 100% sublimado, colores y diseño designados por el supervisor, material: polyester 100%, de alta calidad, costuras reforzadas, tallas surtidas: 12, 14, 16, xs, s, m, l, xl. con logos institucionales, sublimados a full color.	UNIDAD	1	\$ 268.260	\$ 268.260
12.12	Uniforme de patinaje: uniforme deportivo 100% sublimado para patinaje en licra manga corta unisex de alta calidad, costuras reforzadas, colores y diseño designados por el supervisor. cada prenda deberá llevar estampado el logo de la administración municipal en tallas surtidas s, m, l,xl de acuerdo a lo que se concerte con la supervisión.	UNIDAD	1	\$ 238.180	\$ 238.180
12.13	Uniformes de competición: comprenden de: camiseta de competencia elaborada en tela microfibra en poliéster sublimada, con diseño manga sisa y/o esqueleto para hombres y para las mujeres en esqueleto con corte cinturilla. con cuello sport tipo luna o (v, con los respectivos logos del municipio. pantaloneta cuatro dedos antes de la rodilla con abertura en las piernas tipo media luna en composición 100% poliéster, encauchada con cordón, con logos del municipio. las tallas serán solicitadas de acuerdo con la necesidad del supervisor y podrá elegir dentro de la gama de medidas establecidas así: 1,2,4,6,8,10,12,14,16, xs, s, m, l, xl, xxl, xxxl. previa a la entrega se deberá coordinar con el supervisor para los colores y las tallas requeridas para los uniformes	UNIDAD	1	\$ 134.660	\$ 134.660
12.14	Gorra de malla unicolor, en material 100% poliéster y malla de nylon, espumado en visera y parte frontal, ajuste graduable, un logo institucional, bordado full color	UNIDAD	1	\$ 33.670	\$ 33.670
12.15	Gorra tipo malla con visera con cierre ajustable en colores surtidos, la parte delantera en espuma en poliéster blanco, sublimable, con el nombre del evento en la parte frontal de la gorra.	UNIDAD	1	\$ 21.470	\$ 21.470
12.16	Gorra tipo béisbol estilo vintage, snapback, para deportes al aire libre, material: poliéster y algodón, material fino, suave y liviano, tacto suave en la mano con correa ajustable tiene suficiente longitud, que se puede ajustar ampliamente. medida visera: 7.5cm, altura: 11cm, peso: 120gr	UNIDAD	1	\$ 57.390	\$ 57.390

12.17	Visera deportiva gorra correr hombre o mujer running, hecho 100% de algodón de alta calidad, cierre trasero de velcro ajustable, diseño enviado por supervisor en colores y logos	UNIDAD	1	\$ 47.340	\$ 47.340
12.18	Casco para ciclismo: casco de protección para ciclismo, elaborado con carcasa exterior en policarbonato de alta resistencia y estructura interna en espuma de poliestireno expandido (eps) de alta densidad, fabricado mediante tecnología de construcción integrada (in-mold) o equivalente, que garantice mayor resistencia al impacto y durabilidad. deberá contar con sistema de ajuste posterior de alta precisión, correas laterales ajustables con hebilla de cierre de liberación rápida, diseño ergonómico con canales de ventilación, acolchado interior desmontable y lavable, visor (cuando aplique), peso aproximado máximo de 300 gramos y cumplir con certificaciones internacionales de seguridad para cascos de ciclismo, tales como ce en 1078, cpsc o equivalente. la talla y el color serán definidos por la supervisión del contrato.	UNIDAD	1	\$ 270.000	\$ 270.000
12.19	Gafas deportivas: gafas deportivas unisex, diseñadas para la práctica de actividades deportivas al aire libre, con montura elaborada en poliamida tr90 o material de características técnicas equivalentes o superiores, resistente a impactos, deformación y uso continuo. deberán contar con puente nasal ergonómico con material antideslizante, varillas con terminales antideslizantes para mayor estabilidad, lentes de policarbonato de alta resistencia con protección uv400 contra rayos ultravioleta, tratamiento que reduzca reflejos y fatiga visual, alta transparencia y contraste para mejorar la visibilidad durante la práctica deportiva. el diseño, talla y color serán definidos por la supervisión del contrato.	UNIDAD	1	\$ 147.280	\$ 147.280
12.20	Guantes deportivos: guantes deportivos de dedo corto, diseñados para la práctica de ciclismo o actividades deportivas similares, elaborados en materiales sintéticos de alta resistencia y transpirables, con palma acolchada de espuma de alta densidad, gel o material equivalente que proporcione mayor comodidad, absorción de impactos y mejor control durante la conducción o manipulación. deberán contar con diseño ergonómico, ajuste mediante cierre de velcro o sistema equivalente, tejido elástico y transpirable en el dorso de la mano, refuerzos en zonas de mayor desgaste, superficie antideslizante en la palma para mejorar el agarre y costuras reforzadas que garanticen durabilidad. las tallas y colores serán definidos por la supervisión del contrato.	UNIDAD	1	\$ 105.100	\$ 105.100
12.21	Diseño de enumeración elaborado en material banner 13 onzas impresión digital a full color con dos abrazaderas plástica, con medidas de 14 cm por 20 cm con marco rojo, con logo de la administración municipal, debe llevar el nombre del evento.	UNIDAD	1	\$ 4.210	\$ 4.210

12.22	Balón de fútbol sala balón oficial para fútbol sala, tamaño no. 4, elaborado en cuero sintético de poliuretano (pu) de alta resistencia o material de calidad equivalente, con superficie texturizada que facilite el control y agarre del balón, conformado por mínimo treinta y dos (32) paneles termo sellados o cosidos con hilo de alta resistencia, cámara interna de butilo o material equivalente que garantice excelente retención del aire, circunferencia entre 62 y 64 cm, peso entre 400 y 440 gramos, rebote reducido conforme a las especificaciones técnicas internacionales para fútbol sala, excelente esfericidad, estabilidad en el vuelo, baja absorción de agua, alta resistencia a la abrasión y al desgaste, apto para uso intensivo en escenarios cubiertos y superficies sintéticas o de cemento pulido, de colores de alta visibilidad, nuevo, libre de defectos de fabricación y que cumpla con los estándares técnicos internacionales aplicables para balones oficiales de fútbol sala o especificaciones técnicas equivalentes.	UNIDAD	1	\$ 195.000	\$ 195.000
12.23	Balón para fútbol no. 3: balón para fútbol tamaño no. 3, elaborado en material sintético de alta resistencia (pvc, poliuretano o material equivalente), superficie lisa o texturizada, con construcción laminada o termosellado, enmallado interno en fibra sintética de alta resistencia, cámara de aire en caucho butilo o material equivalente que garantice mínima pérdida de aire, capa interna de amortiguación para mayor suavidad y durabilidad, diseñado para uso en entrenamiento y competencia. el balón deberá cumplir con las especificaciones técnicas internacionales para balones de fútbol en cuanto a tamaño, peso y desempeño, con circunferencia entre 58 y 60 cm y peso entre 300 y 320 gramos. el diseño, colores y demás características estéticas serán definidos por la supervisión del contrato.	UNIDAD	1	\$ 105.000	\$ 105.000
12.24	Balón de baloncesto balón oficial para baloncesto, tamaño no. 7, elaborado en cuero sintético de poliuretano (pu), microfibra sintética o material de calidad equivalente, con superficie granulada antideslizante que garantice un óptimo agarre y control durante el juego, construcción de doce (12) paneles, cámara interior de butilo de alta retención de aire, enrollado interno en nylon o poliéster que asegure estabilidad y conservación de la forma, circunferencia entre 749 y 780 mm, peso entre 567 y 650 gramos, rebote uniforme, excelente balance, alta resistencia a la abrasión y deformación por uso continuo, apto para canchas interiores y exteriores, color oficial naranja con canales negros o colores de alta visibilidad, nuevo, libre de defectos de fabricación y que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas para balones oficiales de baloncesto conforme a estándares internacionales o especificaciones técnicas equivalentes.	UNIDAD	1	\$ 260.000	\$ 260.000
12.25	Balón para minivoleibol: balón para minivoleibol de piso, elaborado en poliuretano (pu) o material sintético de calidad equivalente, con superficie lisa o microtexturizada de alta resistencia al desgaste, construcción laminada o termosellada, compuesto por paneles ensamblados que garanticen uniformidad, estabilidad y durabilidad durante el juego. deberá contar con enmallado interno en fibra sintética de alta resistencia, cámara de aire en caucho butilo o material equivalente de alta retención, capa interna	UNIDAD	1	\$ 136.760	\$ 136.760

	de espuma que proporcione mayor suavidad al contacto y absorción de impactos, resistente a la abrasión y con mínima pérdida de aire. el balón deberá conservar su forma y características de rebote durante su uso continuo, con circunferencia entre 62 y 64 cm y peso entre 240 y 260 gramos, apto para entrenamiento y competencia de minivoleibol. el diseño y la combinación de colores serán definidos por la supervisión del contrato.				
12.26	Incentivo: Bicicleta todoterreno (mtb), de montaña rígida sin suspensión trasera, diseñada para ofrecer ligereza, eficiencia y un excelente desempeño en diferentes tipos de terreno. equipada con cuadro de aleación de aluminio de alta resistencia, horquilla delantera con suspensión de 100 mm de recorrido y mecanismo de bloqueo, transmisión de 10 velocidades, frenos de disco, componentes de alta calidad y llantas de alto rendimiento para uso en montaña, que proporcionen excelente tracción, estabilidad y durabilidad. la bicicleta deberá ser nueva, de primera calidad, completamente ensamblada, ajustada y lista para su uso.	UNIDAD	1	\$ 2.898.500	\$ 2.898.500
12.27	Incentivo: Bicicleta para niño de 3 a 5 años bicicleta sin pedales es ideal para ayudar a desarrollar la estabilidad y el equilibrio de los niños desde los 3 hasta los 5 años de edad. la bicicleta cuenta con un sistema de ajuste de altura para adaptarse al crecimiento y comodidad del niño a medida que crece. llanta de 12 pulgadas: marco de acero. peso máximo 30 kg: avance de impulso: esta bicicleta se impulsa con los pies, permitiendo que los niños desarrollen el equilibrio y la confianza antes de pasar a una bicicleta de pedales.	UNIDAD	1	\$ 508.120	\$ 508.120
12.28	Incentivo: Bicicleta para niño de 6 a 10 años marco en acero 1.9, altura de uso 153 a 172 cm. tenedor rígido. frenos v-brake. rines 26 doble pared. cambios tipo moto. triplato con protector. pacha de 6vel. 18 velocidades. ajuste tornillo. armada. incluye pedales. incluye tarjeta de propiedad.	UNIDAD	1	\$ 820.000	\$ 820.000
12.29	Incentivo: Bicicleta todo terreno rin 24 con cambios 18 velocidades niñas niños rin aluminio doble pared ,18 velocidades, cambios tipo moto o de palanca dependiendo de disponibilidad, marco en acero 1.9 de fabricación nacional, freno v-brake, aro en aluminio doble pared, la bicicleta se debe ajustar y poner los pedales correctamente el marcado con l a la biela izquierda y el r en la biela derecha	UNIDAD	1	\$ 820.500	\$ 820.500
12.30	Juego de dominó de ficha grande, conformados por veintiocho (28) fichas de 2 cm x 2,5 cm cada una, fabricadas en material plástico de alta resistencia (resina o acrílico), con acabado liso, bordes redondeados y puntos de alta visibilidad en bajo relieve o pintados en color contrastante para facilitar la lectura. cada juego deberá entregarse en estuche o caja resistente para su almacenamiento y transporte, garantizando la integridad de las fichas. el producto deberá ser nuevo, de primera calidad, libre de defectos de fabricación y apto para uso recreativo e institucional.	UNIDAD	1	\$ 27.780	\$ 27.780

12.31	Juego de naipes tipo tute, conformado por dos (2) juegos de barajas españolas, cada una con 40 cartas, elaboradas en cartulina plastificada o material de alta resistencia al uso continuo, con impresión a full color, acabado laminado, bordes uniformes y excelente calidad de impresión para garantizar su durabilidad y fácil manipulación. cada juego deberá entregarse en su estuche o caja protectora original, siendo productos nuevos, de primera calidad, libres de defectos de fabricación y aptos para actividades recreativas e institucionales.	UNIDAD	1	\$ 13.150	\$ 13.150
12.32	Incentivo: Gimnasio para bebes modelo: gimnasio etapas crece conmigo: juguete para bebé. edad recomendada de 0 a 24 meses. material: plástico. con funciones musicales, peso máximo soportado 11kg, con barra de juguetes desmontable, con base desmontable, incluye accesorios estimula los sentidos de tu bebé gracias a sus primeros juguetes. medidas alto: 42,5cm. ancho:66cm. profundo: 11 cm.	UNIDAD	1	\$ 762.700	\$ 762.700
12.33	Medalla metálica troquelada de seis centímetros (6 cm) de diámetro, con acabado tipo oro, plata o bronce, según requerimiento de la entidad, e imagen alusiva al evento impresa a full color, incluyendo leyenda y logotipos suministrados por la entidad. incluye cinta para colgar al cuello de dos punto cinco centímetros (2,5 cm) de ancho, personalizada mediante sublimación a full color con la información del evento. el diseño final deberá contar con la aprobación previa del supervisor del contrato antes de su fabricación. el producto deberá ser nuevo, de excelente calidad y con acabados resistentes al uso.	UNIDAD	1	\$ 25.040	\$ 25.040
12.34	Medalla de reconocimiento: medalla conmemorativa elaborada en aleación metálica de alta resistencia, troquelada en alto relieve por ambas caras, con acabado tipo baño dorado de alta calidad y recubrimiento protector para mayor durabilidad, diámetro de 9 cm y espesor mínimo de 4 mm, diseño personalizado con texto alusivo al evento y logotipos institucionales definidos por la supervisión del contrato. incluye cinta para cuello sublimada a full color de 80 cm de longitud y 2,5 cm de ancho, estuche individual de presentación rígido con interior acolchado para entrega protocolaria y empaque que garantice su adecuada protección durante el transporte y almacenamiento.	UNIDAD	1	\$ 47.340	\$ 47.340
12.35	Medalla de participación: medalla de participación elaborada en aleación metálica tipo zamak o material de características equivalentes, fundida, con diámetro de 6 cm, diseño a dos caras, una de ellas en alto relieve y la otra con espacio para la aplicación de adhesivo personalizado. incluye cinta para cuello sublimada o impresa a una (1) tinta, con diseño institucional definido por la supervisión del contrato. los diseños, logotipos y demás elementos gráficos serán suministrados y aprobados por la supervisión. la entrega se realizará en el lugar, fecha y hora establecidos por la supervisión del contrato.	UNIDAD	1	\$ 22.000	\$ 22.000
12.36	Diploma: en material de cartulina digital romano piel de ángel tamaño carta (21,59 cm x 27,94 cm) color blanco. con impresiones full color, con logos de la alcaldía municipal y descripción se deberá presentar el diseño para aprobación del supervisor. deberá ser entregado en el lugar y hora establecida por la supervisión en el municipio de acacias	UNIDAD	1	\$ 14.730	\$ 14.730

12.37	Placa trofeo: placa en base de madera, lámina de aluminio y acrílico, tamaño 26 cm x 35 cm, incluye leyenda alusiva al evento. diseño a convenir con el supervisor del contrato.	UNIDAD	1	\$ 410.280	\$ 410.280
12.38	Trofeo grande: trofeo grande con altura de 80 cm para diferentes disciplinas deportivas, tipo copa, replica de los eventos mundiales elaboradas en resina de alta dureza, con placa que incluye texto fotograbado full color alusivos a cada evento deportivo y logos institucionales.	UNIDAD	1	\$ 315.600	\$ 315.600
12.39	Trofeo subcampeón: trofeo grande con altura de 70 cm para diferentes disciplinas deportivas, tipo copa, replica de los eventos mundiales elaboradas en resina de alta dureza, con placa que incluye texto fotograbado full color alusivos a cada evento deportivo y logos institucionales.	UNIDAD	1	\$ 294.560	\$ 294.560
12.40	Trofeo tercer lugar: trofeo grande con altura de 60 cm para diferentes disciplinas deportivas, tipo copa, replica de los eventos mundiales elaboradas en resina de alta dureza, con placa que incluye texto fotograbado full color alusivos a cada evento deportivo y logos institucionales.	UNIDAD	1	\$ 273.520	\$ 273.520
12.41	Kit compuesto por: manilla impermeable full color, numero hecho en banner 13 onzas impresión digital a full color con dos abrazaderas plásticas, rectangular de 15x10 cm, leche condensada en tubo personal, y bocadillo veleño x unidad	UNIDAD	1	\$ 17.890	\$ 17.890
12.42	Adquisición de sistema roll up con soporte metálicos, tubos en pata inferior en aluminio núcleo plástico de alta resistencia bolsa tula en nylon con cierre ajustable, tamaño 100 cm x 200 cm, incluye pendón en material banner 4x0 tintas con soporte superior y 2 arandelas en la parte inferior para instalar en el sistema roll up. incluye diseño e impresión alusiva a la información requerida. (deberá estar disponible e instalado en el lugar indicado por el supervisor antes de iniciar el evento con previa concertación y aprobación con el supervisor).	UNIDAD	1	\$ 420.170	\$ 420.170
12.43	Pasacalle en lona banner de 13 onz impreso en alta definición con acabado en ojaleta y cuerdas, medida 6 mts de largo x 1 metro de ancho, con información impresa para identificación zonas de embarque, desembarque, zonas hidratación. incluye montaje y desmontaje en sitio determinado por la organización.	UNIDAD	1	\$ 404.920	\$ 404.920
12.44	Diseño y elaboración de volantes informativos, tamaño 12x23 cms, a full color, en papel propalcote de 150 gramos, plastificado mate, con una descripción alusiva a la socialización, con logos de la administración municipal y los demás que indique la supervisión.	UNIDAD	1	\$ 388.610	\$ 388.610
12.45	Diseño, diagramación e impresión de catálogo: diseño, diagramación e impresión de catálogo institucional de doce (12) páginas (incluida portada), tamaño doble carta (cerrado aproximadamente 21,6 x 27,9 cm), impreso a full color sobre papel propalcote de 150 g/m², con encuadernación cosida al caballete. incluye diseño gráfico, diagramación, pruebas de impresión y acabados necesarios para la entrega del producto terminado. el contenido, diseño y elementos gráficos serán suministrados y aprobados por la supervisión del contrato.	UNIDAD	1	\$ 25.250	\$ 25.250
12.46	Esferos publicitarios estampados en tampografía a 1 tinta.	UNIDAD	1	\$ 3.160	\$ 3.160
12.47	Dumi medidas de 2,50 metros x 3 metros de ancho, en material impermeable, de las mejores características del mercado. con motor inflador de aire, con los logos designados por el supervisor.	UNIDAD	1	\$ 4.734.000	\$ 4.734.000

12.48	Escarapelas elaboradas en material teslin, impresas a full color por una (1) cara, con dimensiones de 10 cm x 12 cm. incluyen riata en cinta falla de 20 mm (2 cm) de ancho y 90 cm de longitud, marcada a una (1) tinta con los logos institucionales de la administración. la riata deberá contar con gancho metálico o plástico de alta resistencia para la sujeción de la escarapela. el producto deberá entregarse completamente terminado, de primera calidad y listo para su uso.	UNIDAD	1	\$ 18.814	\$ 18.814
12.49	Agenda institucional: agenda institucional tamaño 1/16, con cubierta en pasta dura elaborada en cartón rígido de alta resistencia, impresa a full color y plastificada con acabado mate para mayor protección y durabilidad. interior compuesto por ochenta (80) hojas impresas a una (1) tinta por ambas caras sobre papel bond de mínimo 75 g/m ² , con encuadernación tipo argollada metálica doble anillo o cosida y pegada, según diseño aprobado por la supervisión del contrato. incluye diseño e impresión de portada y contenido institucional, así como marcado con el logotipo de la entidad. el diseño gráfico, distribución del contenido y demás características serán definidos y aprobados por la supervisión del contrato antes de su producción.	UNIDAD	1	\$ 52.400	\$ 52.400
12.50	Impresión de banner a full color de 2 metros por 50 cms de ancho, que serán utilizados para cada carpa, un letrero de bienvenida y otro para ser ubicado en la tarima. el diseño será previamente aprobado por el supervisor	UNIDAD	1	\$ 113.620	\$ 113.620
12.51	Impresión de banner pasacalle a full color de 5 metros por 80 cms de ancho, que serán utilizados para cada carpa, un letrero de bienvenida y otro para ser ubicado en la tarima. el diseño será previamente aprobado por el supervisor	UNIDAD	1	\$ 302.980	\$ 302.980
12.52	Cuña radial de mínimo 30 segundos de duración, en emisora local para difusión de la información específica del mismo, incluye grabación del jingle.	UNIDAD	1	\$ 29.830	\$ 29.830
12.53	Cuña radial de mínimo 60 segundos de duración, en emisora departamental y /o regional para difusión de la información específica del mismo, incluye grabación del jingle.	UNIDAD	1	\$ 64.180	\$ 64.180
12.54	Perifoneo en la zona rural del municipio de acacias, incluye grabación del jingle, con sonido de buena calidad. tarifa para una hora	UNIDAD	1	\$ 58.290	\$ 58.290
12.55	Perifoneo en la zona urbana del municipio de acacias, incluye grabación del jingle, con sonido de buena calidad. tarifa para una hora	UNIDAD	1	\$ 43.820	\$ 43.820
12.56	Ponchos: artesanales, hechos de 100% algodón, con rayas de varios colores y medidas de 1.30 metros de largo por 80 cm de ancho, bordados con el logo del municipio de 10 cm x 10 cm	UNIDAD	1	\$ 33.880	\$ 33.880
12.57	Termo para bebidas, con capacidad de 500 ml (0,5 litros), fabricado en acero inoxidable de doble pared con aislamiento térmico, apto para conservar bebidas frías y calientes. capacidad: 500 ml, material: acero inoxidable de doble pared, tapa: tipo rosca con cierre hermético y antiderrames, conservación térmica: mínimo 8 horas para bebidas frías y 6 horas para bebidas calientes, acabado exterior resistente al uso y la corrosión.	UNIDAD	1	\$ 38.000	\$ 38.000

12.58	Botella deportiva en tritan: botella deportiva reutilizable con capacidad de 700 ml, fabricada en tritan o material equivalente, libre de bpa, resistente a impactos y apta para el contacto con alimentos y bebidas, con tapa de rosca hermética y banda de silicona para facilitar el agarre y transporte. incluye marcado con el logotipo institucional mediante impresión o técnica equivalente. el color será definido por la supervisión del contrato.	UNIDAD	1	\$ 38.000	\$ 38.000
12.59	Audífonos de diadema inalámbricos: audífonos de diadema con conectividad inalámbrica mediante tecnología bluetooth versión 5.0 o superior, compatibles con dispositivos móviles, computadores y tabletas. deberán contar con batería recargable de litio con autonomía mínima de 50 horas de reproducción continua, almohadillas acolchadas en cuero sintético o material equivalente para mayor comodidad, diadema ajustable, reproducción de audio mediante tarjeta microsd, entrada auxiliar de 3,5 mm para conexión por cable, sintonizador de radio fm integrado, micrófono incorporado para llamadas manos libres, respuesta de frecuencia mínima entre 20 hz y 20 khz, impedancia y sensibilidad adecuadas para garantizar una reproducción clara del sonido, cable de carga usb y cable auxiliar incluidos. el color y diseño serán definidos por la supervisión del contrato.	UNIDAD	1	\$ 130.000	\$ 130.000
12.60	Reloj inteligente (smartwatch): reloj inteligente con conectividad bluetooth, compatible con dispositivos android e ios, pantalla táctil a color, resistencia al agua mínima de 5 atm o equivalente, correa en silicona o material hipoalergénico de alta resistencia y batería recargable. deberá incluir como mínimo funciones de monitoreo de frecuencia cardíaca, conteo de pasos, distancia recorrida, calorías quemadas, monitoreo de sueño, registro de actividad física, cronómetro, notificaciones de llamadas y mensajes, y múltiples modos deportivos. incluye cable de carga. el color será definido por la supervisión del contrato.	UNIDAD	1	\$ 280.000	\$ 280.000
12.61	Lonchera térmica: lonchera térmica reutilizable con material exterior de alta resistencia e interior con aislamiento térmico, cierre mediante cremallera de alta durabilidad, capacidad aproximada de 8 a 10 litros, dimensiones aproximadas de 25 x 17 x 20 cm, compartimento principal y bolsillos adicionales para organización, correa ajustable para el hombro y asa de mano para fácil transporte. deberá ser resistente al uso continuo, de fácil limpieza y apta para conservar la temperatura de alimentos y bebidas durante la jornada. el color y diseño serán definidos por la supervisión del contrato.	UNIDAD	1	\$ 105.700	\$ 105.700
12.62	Morral para portátil: morral con capacidad aproximada de 20 litros, elaborado en material sintético de alta resistencia con acabado impermeable o resistente al agua, compartimento acolchado para computador portátil, cuatro (4) bolsillos para organización, espalda y correas ajustables acolchadas con material transpirable, asas reforzadas y cierres de alta durabilidad. deberá ser resistente al uso continuo y de fácil limpieza. el color y diseño serán definidos por la supervisión del contrato.	UNIDAD	1	\$ 168.320	\$ 168.320

12.63	Computador portátil: computador portátil con procesador intel core i5 de 12. ^a generación o superior, o amd ryzen 5 de generación equivalente o superior, memoria ram mínima de 8 gb ddr4 o ddr5, unidad de almacenamiento ssd mínima de 512 gb, pantalla de 14 pulgadas (±0,5"), conectividad wi-fi y bluetooth, mínimo un (1) puerto hdmi y dos (2) puertos usb, cámara web y micrófono integrados, batería recargable de ion de litio, adaptador de corriente, sistema operativo windows 11 pro licenciado, licencia de microsoft office y software antivirus con vigencia mínima de un (1) año.	UNIDAD	1	\$ 4.708.760	\$ 4.708.760
12.64	Paraguas de madera en poliéster 23 poliéster 190t. mango curvo de madera y herraje metálico. 8 cascos. semiautomático. material: poliéster 190t. medidas: 23.5 / cobertura: 92 cm / ancho del casco: 38.5 cm / largo: 89 cm área de marca: 20 cm. técnica de marca: screen o serigrafía sombrilla en 2 cascos. sublimación grande a full color maximo 30 x 22 cm.	UNIDAD	1	\$ 53.000	\$ 53.000
12.65	Linterna recargable led, de largo alcance- tiempo de carga: 12 horas, garantía 12 meses, largo: 11.4 cm, material, plástico abs + componentes electrónicos, color de luz: cálida o blanca	UNIDAD	1	\$ 107.000	\$ 107.000
12.66	Radio parlante portatil portable batería recargable de 1200mah. radio de 3 bandas: am/fm/sw puertos: usb y micro sd. antena metalica.	UNIDAD	1	\$ 153.300	\$ 153.300
12.67	Juego de vajilla ceramica de 16 piezas, incluye: 4 platos pandos medida 24,2 cm; 4 platos de te medida 14,8 cm; 4 platos hondos medida 587,3 cc; 4 pocillos de té 230 cc. fabricada en cerámica resistente y de calidad, producto 100% colombiano, el material no es perjudicial para la salud, no conserva olores, ni sabores desagradables además, es apto para microondas y lavavajillas, facilitando su uso diario y limpieza.	UNIDAD	1	\$ 165.000	\$ 165.000
12.68	Secador de cabello con potencia mínima de 1.900 W, equipado con tecnología iónica o de características técnicas equivalentes para reducir la estática y favorecer un secado uniforme. Deberá contar con mínimo dos (2) niveles de velocidad, dos (2) niveles de temperatura o superiores, función de aire frío, boquilla concentradora, rejilla removible para fácil limpieza, cable de alimentación de longitud mínima de 1,8 metros y protección contra sobrecalentamiento. El producto deberá ser nuevo, de primera calidad, con garantía mínima de un (1) año y entregarse en el lugar y fecha que indique la supervisión del contrato, en el área urbana y/o rural del municipio.	UNIDAD	1	\$ 243.200	\$ 243.200
12.69	Corona para reina y vireina: con adornos en muran diseño exclusivo, tamaño 59 x 26 pulgadas, circunferencia 106 pulgadas, apto para la mayoría de las mujeres a usar.	UNIDAD	1	\$ 506.540	\$ 506.540
12.70	Banda distintiva para reinas, las bandas deben ser bordadas (tela en satín o tela artesanal, con entre metido	UNIDAD	1	\$ 283.680	\$ 283.680

	en color a escoger, letra bordada o estampada artesanal con logos del municipio con el nombre del centro o asociación que representa).				
12.71	Globos de látex tipo r12: suministro de paquete de cincuenta (50) globos de látex natural biodegradables, tamaño r12 (12 pulgadas), de alta resistencia, aptos para inflado con aire o helio, en colores definidos por la supervisión del contrato. los globos deberán ser de calidad uniforme, libres de defectos de fabricación y adecuados para actividades de decoración y ambientación de eventos institucionales.	UNIDAD	1	\$ 47.340	\$ 47.340
12.72	Tabla planillera de apoyo deposito gancho presión tamaño oficio de 35 cm altura por 22.5 cm de ancho	UNIDAD	1	\$ 12.840	\$ 12.840
12.73	Cinta de señalización de seguridad tipo "peligro – no pase", elaborada en polietileno de alta resistencia o material equivalente, con impresión visible en colores de alta contrastación (amarillo y negro y blanco), resistente a la humedad, al desgarro y a la exposición temporal a la intemperie. longitud mínima de 100 metros y ancho aproximado de 7 cm a 10 cm, suministrada en rollo, apta para la delimitación y restricción temporal de áreas de trabajo, zonas de riesgo, eventos o actividades que requieran control de acceso.	UNIDAD	1	\$ 18.250	\$ 18.250
12.74	Suministro e instalación de línea de banderines decorativos de diferentes colores, con longitud de ocho (8) metros lineales por unidad. Los banderines deberán estar elaborados en material plástico, polietileno, PVC, tela sintética o material de características técnicas equivalentes, resistentes al uso en interiores y exteriores. El servicio incluye el suministro de los banderines, cuerdas, tensores, amarres, elementos de fijación, transporte, mano de obra, herramientas y todos los materiales necesarios para su correcta instalación en el lugar definido por la supervisión del contrato. Los colores, distribución y ubicación serán determinados por la supervisión.	LINEA	1	\$ 1.946.200	\$ 1.946.200
12.75	Alquiler e instalación de stand fotográfico, conformado por carpa de 4 m x 4 m, con estructura metálica y cubierta impermeable. incluye un (1) letrero superior alusivo a la actividad, con dimensiones de 2,00 m de largo x 0,80 m de alto, elaborado en material rígido con impresión digital a full color de alta resolución. adicionalmente, incluye seis (6) figuras decorativas elaboradas en icopor de alta densidad, con impresión digital a full color y corte personalizado, alusivas a la temática del evento, instaladas en los laterales de la carpa. las figuras tendrán diferentes dimensiones, con medidas aproximadas entre 0,80 m y 1,50 m de altura, según el diseño aprobado por la entidad. el stand deberá entregarse completamente instalado, con todos los elementos de soporte, fijación y acabado necesarios para garantizar su estabilidad, seguridad y adecuada presentación durante el desarrollo de la actividad.	UNIDAD	1	\$ 89.900	\$ 89.900
12.76	Alquiler de cañón venturi con 3 kilos de papel picado color plateado (equivalentes a 3 detonaciones) y pipeta de co2 de 10 kg y operación del equipo	UNIDAD	1	\$ 562.090	\$ 562.090
12.77	Alquiler de extintores de colores con polvo holi de veinte (20) libras. deberá ser entregado en el lugar del evento.	UNIDAD	1	\$ 526.000	\$ 526.000
12.78	Alquiler de extintores de colores con polvo holi de cinco (5) libras. deberá ser entregado en el lugar del evento.	UNIDAD	1	\$ 132.140	\$ 132.140



12.79	Kit polvo color holi elaborado en materiales 100% naturales, no tóxicos. paquete por 5 unidades (cada unidad x 80 gramos) que contengan diferentes colores. será distribuido según indicaciones de la supervisión.	UNIDAD	1	\$ 33.880	\$ 33.880
12.80	Alquiler decoración con bombillos led tipo pin pon impermeables, extensión de 24 metros lineal, blanco cálido, tipo rosca 4,5 cm, voltaje 120v, diámetro 4,5 con profundidad de 24 cm, especial para exteriores, incluye personal y materiales para la instalación	UNIDAD	1	\$ 548.800	\$ 548.800
12.81	Alquiler de inflable mini castillo con medidas de 3,5 m frente x 4 m de fondo (incluye montaje, desmontaje y transporte al sitio del evento. tarifa alquiler para un día	UNIDAD	1	\$ 8.310.800	\$ 8.310.800
12.82	Alquiler de inflable ring de boxeo medida 5x5 metros (incluye montaje, desmontaje y transporte al sitio del evento. tarifa alquiler para un día.	UNIDAD	1	\$ 1.946.200	\$ 1.946.200
12.83	Alquiler de inflable castillo mágico, medida 5x5 metros (incluye montaje, desmontaje y transporte al sitio del evento. tarifa alquiler para un día.	UNIDAD	1	\$ 1.946.200	\$ 1.946.200
12.84	Alquiler de inflable castillo escalador, medida 10x5 metros (incluye montaje, desmontaje y transporte al sitio del evento. tarifa alquiler para un día.	UNIDAD	1	\$ 1.946.200	\$ 1.946.200
12.85	alquiler de inflable disney con medidas de 10 x 5 metros incluye montaje, desmontaje y transporte al sitio del evento. tarifa alquiler para un día.	UNIDAD	1	\$ 2.104.000	\$ 2.104.000
12.86	Alquiler de inflable chiky play con medidas de 6 x 5 metros incluye montaje, desmontaje y transporte al sitio del evento. tarifa alquiler para un día.	UNIDAD	1	\$ 2.104.000	\$ 2.104.000
12.87	Alquiler marco castillo tarima principal, tensoestructura metálica con banner impreso full color reverso negro, medidas 8 mts de ancho x 4.50mt de alto.	UNIDAD	1	\$ 15.780	\$ 15.780
12.88	Alquiler puerta de entrada, tensoestructura metálica con banner impreso full color reverso negro, medidas 13mts de ancho x 4.50mt de alto.	UNIDAD	1	\$ 63.120	\$ 63.120
12.89	Alquiler de carretes de madera 70cm de alto, y 1mt de diámetro, con sombrillas en lona color beige y butacas de madera de 90 cms de alto. tarifa alquiler para un día.	UNIDAD	1	\$ 7.364.000	\$ 7.364.000
12.90	Centro de mesa arreglo floral de temporada 80 centímetros de largo con flores exóticas y 30 cm de ancho, la cuales deben estar frescas.	UNIDAD	1	\$ 136.760	\$ 136.760
12.91	Decoración: escenario ambientado con flores silvestres y 2 centros de mesa de largos de 35 cms por 25 cms de ancho con flores silvestres, hortensias, canción de la india, eucalipto rusco, flor repolla, tulipanes, hiedra). 3 bouquet de flores; elaborado con variedad de flores surtidas (rosas, tulipanes, lirios, orquídeas, girasoles) o decoración: espaldar redondo de escenario diámetro 2 metros, banner de 2 mts *2 mts con mensaje alusivo al evento, decoración en globos, posters publicitarios y pasacalle alusivo al evento incluye: montaje y desmontaje decorativo diseño a convenir con el supervisor.	EVENTO	1	\$ 2.945.600	\$ 2.945.600
12.92	Bicicleta material del marco aluminio, rin26, peso 16kg, número de velocidades 21, tipo de frenos disco, medidas del producto armado: 169 x 100 x 63 cm. capacidad en kg: 75 kg	UNIDAD	1	\$ 1.261.200	\$ 1.261.200

13.LOGISTICA EVENTOS DEPORTIVOS

13.01	Alquiler de salón para eventos, reuniones y capacitaciones (hasta 100 personas), Alquiler de salón para eventos, reuniones y capacitaciones: Servicio de alquiler de un salón de uso exclusivo, ubicado a una distancia máxima de diez (10) kilómetros del casco urbano y/o rural del municipio de Acacías (Meta), con capacidad para atender hasta cien (100) personas, destinado al desarrollo de reuniones, capacitaciones, talleres, mesas de trabajo, socializaciones y demás actividades institucionales. El lugar deberá contar con espacio cubierto, ventilación natural y/o aire acondicionado, iluminación adecuada, parqueadero con capacidad suficiente para los asistentes, servicios sanitarios en óptimas condiciones de funcionamiento, limpieza y dotación de insumos básicos de higiene, dos (2) mesas plásticas rectangulares de aproximadamente 1,82 m x 0,75 m, cien (100) sillas plásticas sin descansabrazos o de conferencia en buen estado, sistema de sonido conformado como mínimo por dos (2) cabinas, un (1) amplificador o equipo equivalente, un (1) micrófono inalámbrico y un (1) micrófono alámbrico, un (1) videobeam con pantalla de proyección o superficie adecuada para la visualización, estación permanente de café y agua potable durante la jornada, disponibilidad de energía eléctrica y conexiones para equipos audiovisuales. La fecha, horario y duración del servicio serán definidos previamente por el supervisor del contrato de acuerdo con las necesidades de la entidad. Unidad de medida: tarifa por jornada de alquiler.	UNIDAD	1	\$ 8.840.000	\$ 8.840.000
13.02	Alquiler de salón para eventos, reuniones y capacitaciones (hasta 200 personas) Alquiler de salón para eventos, reuniones y capacitaciones: Servicio de alquiler de un salón de uso exclusivo, ubicado a una distancia máxima de diez (10) kilómetros del casco urbano y/o rural del municipio de Acacías (Meta), con capacidad para atender hasta doscientas (200) personas, destinado al desarrollo de reuniones, capacitaciones, talleres, mesas de trabajo, socializaciones y demás actividades institucionales. El lugar deberá contar con espacio cubierto, ventilación natural y/o aire acondicionado, iluminación adecuada, parqueadero con capacidad suficiente para los asistentes, mínimo cuatro (4) unidades sanitarias en óptimas condiciones de funcionamiento, limpieza y dotación de insumos básicos de higiene, cuatro (4) mesas plásticas rectangulares de aproximadamente 1,82 m x 0,75 m, doscientas (200) sillas plásticas sin descansabrazos o de conferencia en buen estado, sistema de sonido conformado como mínimo por dos (2) cabinas de potencia adecuada para el aforo, un (1) amplificador o equipo equivalente, un (1) micrófono inalámbrico y un (1) micrófono alámbrico, un (1) videobeam de alta luminosidad con pantalla de proyección o superficie adecuada para la visualización, estación permanente de café y agua potable durante la jornada, disponibilidad de energía eléctrica y conexiones para equipos audiovisuales. La fecha, horario y duración del servicio serán definidos previamente por el supervisor del contrato de acuerdo con las necesidades de la entidad. Unidad de medida: tarifa por jornada de alquiler.	UNIDAD	1	\$ 14.600.00 0	\$ 14.600.00 0

13.03	Alquiler escenario para practica de gimnasia y circuito de habilidades motoras: el alquiler de un escenario deportivo. incluye unidades sanitarias y cuenta con los siguientes elementos: pedana para tumbling: una pedana de 10 metros de longitud por 4.00 metros de ancho, diseñada para la práctica de la modalidad de tumbling. proporciona un área segura y amplia para la ejecución de acrobacias y saltos. circuitos polimotor: se incluyen conos, regletas, aros, balones, bastones entre otros, que permiten la configuración de circuitos de entrenamiento y práctica. estos elementos son esenciales para el desarrollo de habilidades de agilidad, equilibrio y destreza. minitramp: se dispone de tres minitrampolines que se pueden utilizar para esquemas de carrera en minitramp. estos minitrampolines son de alta calidad y ofrecen un rebote consistente y seguro. plano inclinado: dos planos inclinados de 1.70 metros de longitud, ideales para entrenamiento de acrobacias y saltos en superficies inclinadas. colchonetas de seguridad: dos colchonetas de seguridad de 2 metros por 3 metros proporcionan una zona acolchada y segura para las prácticas, minimizando el riesgo de lesiones. trampolín: un trampolín de 3 metros por 5 metros y 1 metro de altura, diseñado para entrenamiento y presentaciones en trampolín. ofrece un amplio espacio para realizar saltos espectaculares y rutinas. colchonetas de seguridad para trampolín: se incluyen colchonetas de seguridad de 2 metros por 2 metros para el trampolín, garantizando la protección de los atletas en caso de caídas. el service del alquiler será por un día.	UNIDAD	1	\$ 2.945.600	\$ 2.945.600
13.04	Alquiler de escenario para la modalidad de tejo, mini tejo rana y billar para el desarrollo de las competencias de las modalidades tejo, mini tejo, rana y billar con capacidad para más de 50 personas, debe contar mínimo con una (1) pista para la modalidad de tejo largo, tres (3) pistas para la modalidad de mini tejo, tres (3) cajones la modalidad de rana y dos (2) mesas para la modalidad de billar. servicio de baño para damas y caballeros por separado, incluido lavamanos, parqueadero mínimo para diez (vehículos) el servicio debe incluir los tejos que se usaran en el evento, las mechas, mínimo seis (6) aros metálicos por cada cajón de rana, los tacos y bolas de las dos (2) mesas de billar servicio de personal asistente que permanentemente esté adecuado las canchas de tejo y mini tejo. el lugar debe ser exclusivo para la realización del evento.	UNIDAD	1	\$ 4.093.860	\$ 4.093.860
13.05	Acondicionamiento escenarios: 1. pista de atletismo: podado de zona de la pista de carrera, zonas de lanzamiento y saltos. con su debida recogida de material desecho. adicionalmente demarcación con pintura blanca tipo 1 de cada uno de los carriles de la pista en las pruebas que se van a implementar. las líneas de los carriles deben ser líneas o puntos semi continuas. cumpliendo con las medidas reglamentarias. adecuación de las zonas de lanzamientos y saltos, demarcación con pintura blanca tipo 1, de cada una de las zonas con sus medidas reglamentarias. adecuación de foso de salto con medio viaje de arena de rio amarilla zarandeada sin piedra en la superficie. 2. zona de ciclismo: podado de las zonas verdes, recolección de basura y elementos contaminantes, barrido de arena y desechos. 3. escenario polideportivo	GLOBAL	1	\$ 14.465.00 0	\$ 14.465.00 0

	omar armando baquero soler: - una (1) cancha de baloncesto (lavado de cancha con elementos necesarios para su limpieza. demarcación con cinta de enmascarar, para lograr las líneas y circunferencias de alta calidad que cumpla con las medidas reglamentarias. demarcación en pintura de aceite tipo tráfico pesado, adecuación de mallas de los aros de las canchas respectivas. además, debe cumplir con tres personas que realicen la debida demarcación para el cumplimiento de los tiempos requeridos). - una (1) cancha boccia: (lavado de cancha con elementos necesarios para su limpieza. demarcación con cinta de enmascarar, para lograr las líneas y circunferencias de alta calidad que cumpla con las medidas reglamentarias. 4. escenario polideportivo villa deportiva: lavado de cancha con elementos necesarios para su limpieza. para realización de la disciplina de ajedrez. 5. adecuación canchas de tejo: lavado de superficie de las canchas y adecuación de la greda y/o plastilina de las canchas a utilizar, 6. unidades sanitarias: cada escenario dispuesto para el desarrollo de las disciplinas deportivas debe contar con limpieza, desinfección y elementos de aseo como (jabón de manos, papel higiénico, toallas de manos, traperos, valdes, escobas, clorox y desinfectante para las unidades sanitarias. además, debe contar con mínimo una (1) persona que realizara el lavado y adecuación de las unidades para brindar espacios limpios para los deportistas.				
13.06	Cinta métrica: cinta larga fibra de vidrio 1/2 pulg x 30 m / 100 reforzada con fibra de vidrio para mediciones precisas, caja de alto impacto para mejor durabilidad, funda de alta visibilidad que detectarla fácilmente en el trabajo, gancho abatible, ancho de cinta 1/2 pulgada, 13 mm, largo 50 m, 164 pies.	UNIDAD	1	\$ 136.760	\$ 136.760
13.07	Cronómetro digital de alta precisión con resolución mínima de 1/100 de segundo, equipado con pantalla LCD de mínimo tres (3) líneas o de características equivalentes que permita la visualización simultánea de diferentes funciones. Deberá contar con capacidad para almacenar mínimo diez (10) registros de tiempos (memorias), funciones de cronómetro, medición de vueltas (Lap Time), temporizador, reloj, calendario, alarma y metrónomo o función equivalente. Fabricado en material ABS o de características equivalentes, resistente a golpes y salpicaduras de agua, con cordón para portar al cuello y batería incluida. El producto deberá ser nuevo, de primera calidad y entregarse listo para su uso.	UNIDAD	1	\$ 70.280	\$ 70.280
13.08	Cronómetro digital con resolución mínima de 1/100 de segundo, capacidad de medición hasta veintitrés (23) horas, cincuenta y nueve (59) minutos y cincuenta y nueve (59) segundos. Deberá contar con funciones de cronómetro, medición de vueltas (Lap Time), reloj en formato de 12 o 24 horas, calendario, alarma y visualización de hora, minutos, segundos, mes y día de la semana. Fabricado en material ABS o de características equivalentes, alimentado mediante batería incluida, con pantalla LCD de fácil lectura, cordón para portar al cuello y diseño ergonómico. El producto deberá ser nuevo, de primera calidad y entregarse listo para su uso.	UNIDAD	1	\$ 38.400	\$ 38.400

13.09	Silbato de seguridad: silbato de seguridad elaborado en plástico de alta resistencia o material de características equivalentes, con cordón para portar al cuello y protector o sistema de sujeción. deberá generar un sonido de alta intensidad, ser resistente al uso continuo y apto para actividades deportivas, recreativas y de control de eventos. el color será definido por la supervisión del contrato.	UNIDAD	1	\$ 16.800	\$ 16.800
13.10	Banderas para carreras: en material, poliéster con medidas de largo x ancho 60 cm x 40 cm. forma: rectangular. con mástil de 70 cm. los colores serán surtidos de la siguiente forma: 4 banderas de color rojo. 4 banderas de color blanco 2 banderas de cuadros blancos y negros.	UNIDAD	1	\$ 22.620	\$ 22.620
13.11	Adquisición de placas en vidrio de 10 mm tamaño 17.5cms*20cms, gravado sobre el mismo material, mensaje de reconocimiento y diseño aprobado por la supervisión.	UNIDAD	1	\$ 370.310	\$ 370.310
13.12	Números dorsales de competencia: números de competencia del 001 al 300. números impresos en color negro en material banner, con las siguientes dimensiones: 20 centímetros de largo con 18 de ancho. deberán ser entregados al supervisor 3 días antes de la programación del evento.	UNIDAD	1	\$ 4.420	\$ 4.420
13.13	Caja de 100 ganchos nodriza: para sostener los números dorsales de competencia. en material en metal tipo alfiler con longitud aprox 4,35 cm. deben ser entregados al supervisor 3 días antes de la programación.	UNIDAD	1	\$ 20.410	\$ 20.410
13.14	Suministro de paquete de banderines decorativos elaborados en material plástico, polietileno o material de características técnicas equivalentes, de alta resistencia y aptos para actividades de decoración. Cada paquete deberá contener aproximadamente trescientas (300) unidades de banderines triangulares de una sola cara, en colores surtidos, con dimensiones aproximadas de 18 cm de ancho por 28 cm de largo (o medidas equivalentes), unidos mediante cuerda o cinta continua para facilitar su instalación. El producto deberá entregarse nuevo, libre de defectos de fabricación y listo para su utilización. No incluye instalación.	UNIDAD	1	\$ 93.000	\$ 93.000
13.15	Bolígrafo desechable, tinta negra, en plástico, presentación caja por 12 und con tapa	UNIDAD	1	\$ 10.466	\$ 10.466
13.16	Caja de resaltadores: caja con seis (6) resaltadores de tinta a base de agua, de colores fluorescentes surtidos (como verde, amarillo, naranja, rosado, azul y fucsia o equivalentes), con punta resaltadora y sello decorativo integrado en el extremo opuesto o sistema equivalente. deberán ser de secado rápido, no tóxicos, aptos para papel y de fácil aplicación. la presentación y colores podrán variar, siempre que cumplan con las características técnicas requeridas.	UNIDAD	1	\$ 20.200	\$ 20.200
13.17	Marcadores de punta fina: marcadores de punta fina para escritura creativa, con tinta color negro a base de agua o pigmentada, de secado rápido, aptos para dibujo, lettering, ilustración y escritura sobre papel. deberán proporcionar un trazo uniforme y preciso y ser resistentes al uso continuo.	UNIDAD	1	\$ 4.200	\$ 4.200
14.STREAMING					

14.1	Streaming y plataforma para transmisión profesional vía streaming. wirecards pro licencia activa invitados remotos a través de la conferencia wirecast rendezvous, producción avanzada, control de cámara ptz, pro audio fx, producción deportiva (repetición instantánea, marcadores) conjuntos virtuales y fondos, newblue titler live, presente títulos y gráficos animados, salidas de destino ilimitadas avanzadas, agrega salida sdi / hdmi de banda base, salida de programa ndi, salida de visor, múltiple de 1-17 ranuras, registro iso de fuentes individuales, grabación de audio multipista, estudio de televisión atem pro hd conmutador de producción en vivo todo en uno del mundo para profesionales de la transmisión y av con panel de control de hardware integrado, 4 entradas sdi y 4 hdmi, dve, keyers, talkback, multi view, circuito cerrado de televisión a 3 cámara full hd profesionales x 70 ultra hd, trípodes profesionales con cabeza fluida. unidad de punto fijo para emisión de contenido, monitoreo de 17 pulgadas hmdi, multipin de video y comunicaciones intercon profesional y consola switcher ultra hd estudio de televisión atem pro hd, telepromter 2 monitores de 43 pulgadas con soporte de a piso y nivel de altura, juego de iluminación de para video 2 fresnel 1.000, con elevadores a niveles.	DIA	1	\$ 7.153.600	\$ 7.153.600
14.2	Canal dedicado de internet, de 10 megas de velocidad con 1 punto de conectividad. con codificador que emite video en directo 1080p60 a facebook o youtube o cualquier otro cdn. a eficiencia de compresión h.265 para grandes transmisiones.	DIA	1	\$ 3.682.000	\$ 3.682.000
14.3	Licencia activa de software para transmisión vía internet, características: que otorgue permisos para invitados remotos a través de la conferencia producción avanzada, control de cámara ptz, pro audio fx, producción deportiva (repetición instantánea, marcadores) conjuntos virtuales y fondos, newblue titler live, que presente títulos y gráficos animados, salidas de destino ilimitadas avanzadas, agrega salida sdi / hdmi de banda base, salida de programa ndi, salida de visor, múltiple de 1-17 ranuras, registro iso de fuentes individuales, grabación de audio multipista.	DIA	1	\$ 894.200	\$ 894.200
15. PERMISOS					
15.1	Plan de contingencia evento con una asistencia de 1-300 personas este plan de contingencia que requiere la asistencia 6 líderes voluntarios y 2 auxiliares de enfermería; los cuales contarán con la respectiva hidratación en la permanencia del evento se deberá presentar el documento que soporta la seguridad de los asistentes al evento de afluencia masiva de personas, este evento requiere del acompañamiento de los líderes voluntarios quienes harán presencia constante en cada uno de los lugares o sitios destinados para el evento. debido a las diferentes estructuras es necesario que los asistentes al evento sean informados de las rutas de evacuación, puntos de encuentro, puestos de mando unificados para la atención ante una posible eventualidad todo lo anterior de conformidad a la ley 3888 de 2007 cabe resaltar que los líderes voluntarios presentes en el evento deberán ser personas capacitadas y entrenadas en la atención inmediata de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas, rescate en espacios confinados, atención pre-hospital. bases tipo trípode para las cabinas sistema de	UNIDAD	1	\$ 1.264.820	\$ 1.264.820

	soporte móvil fácil de transportar y manipular en material resistente				
15.2	Plan de contingencia evento con una asistencia de 1-500 personas este plan de contingencia que requiere la asistencia 6 líderes voluntarios y 2 auxiliares de enfermería; los cuales contarán con la respectiva hidratación en la permanencia del evento se deberá presentar el documento que soporta la seguridad de los asistentes al evento de afluencia masiva de personas, este evento requiere del acompañamiento de los líderes voluntarios quienes harán presencia constante en cada uno de los lugares o sitios destinados para el evento. debido a las diferentes estructuras es necesario que los asistentes al evento sean informados de las rutas de evacuación, puntos de encuentro, puestos de mando unificados para la atención ante una posible eventualidad todo lo anterior de conformidad a la ley 3888 de 2007 cabe resaltar que los líderes voluntarios presentes en el evento deberán ser personas capacitadas y entrenadas en la atención inmediata de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas, rescate en espacios confinados, atención pre-hospital	UNIDAD	1	\$ 2.094.010	\$ 2.094.010
15.3	Plan de contingencia: evento con una asistencia de 1-1000 personas este plan de contingencia que requiere la asistencia 7 líderes voluntarios y 2 auxiliares de enfermería; los cuales contarán con la respectiva hidratación en la permanencia del evento se deberá presentar el documento que soporta la seguridad de los asistentes al evento de afluencia masiva de personas, este evento requiere del acompañamiento de los líderes voluntarios quienes harán presencia constante en cada uno de los lugares o sitios destinados para el evento. debido a las diferentes estructuras es necesario que los asistentes al evento sean informados de las rutas de evacuación, puntos de encuentro, puestos de mando unificados para la atención ante una posible eventualidad todo lo anterior de conformidad a la ley 3888 de 2007 cabe resaltar que los líderes voluntarios presentes en el evento deberán ser personas capacitadas y entrenadas en la atención inmediata de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas, rescate en espacios confinados, atención pre-hospital	UNIDAD	1	\$ 2.987.680	\$ 2.987.680
15.4	Plan de contingencia evento con una asistencia de 3.000 y más personas incluye la asistencia 12 líderes voluntarios y 4 auxiliares de enfermería; los cuales contarán con la respectiva hidratación en la permanencia del evento, se deberá presentar el documento que soporta la seguridad de los asistentes al evento, debido a las diferentes estructuras es necesario que los asistentes al evento sean informados de las rutas de evacuación, puntos de encuentro, puestos de mando unificados para la atención ante una posible eventualidad todo lo anterior de conformidad a la ley 3888 de 2007 cabe resaltar que los líderes voluntarios deberán ser personas capacitadas y entrenadas en la atención inmediata de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas, rescate en espacios confinados, atención prehospitalaria y se habilitará un cod "centro de operaciones de emergencia" con equipos de primeros auxilios y comunicaciones por ser un evento con	UNIDAD	1	\$ 3.724.080	\$ 3.724.080

	la mayor afluencia de personas en esta clase de eventos se contara con la presencia permanente de la ambulancia tab y un vehículo de evacuación.				
15.5	Pagos de derechos de autor, compositor y reproducción de música fonogramada comprende el pago de dichos derechos con sayco acinpro, teniendo en cuenta el tipo de evento a desarrollar, los artistas a presentar y el número de asistentes al evento, el pago se deberá hacer de manera coordinada y previa autorización de la supervisión, para lo cual se establece una bolsa de recursos que serán designados en la medida en que se requiera del servicio.	BOLSA	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
16.TRANSPORTES					
16.1	ALQUILER DE VEHÍCULO DE APOYO LOGISTICO (CARRO ESCOBA): Servicio de alquiler de vehículo de carga tipo turbo con capacidad mínima de 2,5 toneladas, equipado con carrocería en madera o metálica de características equivalentes, destinado al transporte de equipos, materiales y apoyo logístico durante el desarrollo del evento. El servicio incluye conductor, disponibilidad durante toda la jornada o el tiempo requerido por la supervisión, combustible, mantenimiento, seguros y demás costos necesarios para la correcta prestación del servicio.	DIA	1	\$ 2.314.400	\$ 2.314.400
16.2	Servicio de transportes grupal: la capacidad del transporte dependerá de acuerdo a la necesidad de las actividades que lo requieran, el vehículo deberá tener las siguientes características; modelo no inferior a 2015, adecuado para personas de todas las edades, tecno mecánica, póliza de responsabilidad civil contractual, extracontractual y seguro obligatorio vigente (se debe presentar la documentación del vehículo antes de la presentación de la ruta) el servicio incluye: combustible y alimentación del conductor. debe contar con la disponibilidad para la prestación del servicio de traslado.	BOLSA	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
16.3	Servicio de un (1) vehículo tipo camioneta para acompañar actividades por las calles del municipio, incluye conductor con su debida licencia de conducción, tarjeta de propiedad y soat vigente. el vehículo debe contar con el siguiente equipamiento: sonido móvil compuesto por cuatro (4) cabinas de medios, un (1) altavoz de 12" pre amplificada de 1000w, un (1) mezclador de 8 canales, dos (2) micrófonos inalámbricos, dos (2) micrófonos de diadema, cables y un (1) reproductor de música, planta eléctrica de 5kva con combustible.	VEHICULO	1	\$ 2.432.600	\$ 2.432.600
16.4	Servicio de transporte una (1) turbo: que tendrán la función como vehículo para el transporte de los materiales y elementos requeridos para la realización de las actividades de acuerdo a la necesidad requerida, así mismo deberá contar con su conductor y con toda la documentación exigida por la ley (seguro al día, tecno mecánica, licencia de conducción) incluye gasolina del vehiculó. se deberá presentar la documentación del vehículo antes de la prestación del servicio); por un término de (8 horas) desde el inicio hasta finalizar la actividad. el supervisor indicará el lugar y hora del área urbana o rural donde se realizará la actividad.	VEHICULO	1	\$ 2.291.900	\$ 2.291.900
TOTAL				\$ 360.074.007	

NOTA 1: Se anexa el respectivo estudio de mercado con los debidos soportes los cuales hacen parte integral del presente proceso contractual.

NOTA 2: El valor de los ítems 15.5 y 16.2 se establece de manera global dentro de la bolsa de recursos, toda vez que se desconoce la cantidad de estos servicios que se van a requerir y los destinos de los mismo. Una vez determinado el número de servicios de transporte, la cantidad de pasajeros y destinos, la supervisión deberá realizar tres (03) cotizaciones para poder establecer un valor ajustado al mercado por dicho servicio a través del valor promedio de las mismas, esto antes de la prestación del servicio la cual requerirá autorización expresa de la supervisión, y que en todo caso no podrá superar la bolsa de recursos asignada.

Así mismo, los valores correspondientes a los ítems 15.5 y 16.2 no podrán ser modificados por los interesados en participar en la convocatoria pública, so pena de rechazo de la propuesta, de igual manera dichos ítems se encuentran sujetos a los respectivos descuentos de ley que apliquen.

PARÁGRAFO 1º: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO 2º: El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

A continuación, se relacionan los descuentos aplicados al presente proceso.

PERSONA NATURAL:

- Retención en la fuente 3.5%
- Estampilla Pro cultura: 2%
- Estampilla Pro Turismo: 2%
- Prounillanos: 1%
- Estampilla Adulto Mayor: 3%
- Estampilla Prodeportes 2%
- Estampilla Pro hospital 1%
- Estampilla Justicia Familiar: 2%
- Impuesto industria y Comercio: según actividad económica
- Electrificación rural: Después de 4500 UVT el 0.5 x 1.000

PERSONA JURÍDICA:

- Retención en la fuente 2.5%
- Estampilla Pro cultura: 2%
- Estampilla Pro Turismo: 2%
- Prounillanos: 1%
- Estampilla Adulto Mayor: 3%
- Estampilla Prodeportes 2%
- Estampilla Pro hospital 1%
- Estampilla Justicia Familiar: 2%
- Impuesto industria y Comercio: según actividad económica
- Electrificación rural: Después de 4500 UVT el 0.5 x 1.000

La administración hará la debida retención del IVA cuando la persona tiene la obligación de facturarlo.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL POR PROYECTOS:

- **PROYECTO N° 1: DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DIRIGIDAS A LA GARANTÍA DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS**, con número de registro **2024500060024**:

Fuente: 1.2.3.1.18 - SOBRETASA PRO DEPORTE		
Tipo de Gasto: INVERSIÓN		
CCPET	CPC DANE	PROYECTO
2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	96620 - SERVICIOS DE APOYO RELACIONADOS CON EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	2024500060024- DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DIRIGIDAS A LA GARANTÍA DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR EN EL MUNICIPIO DE ACACÍAS
NUMERO Y FECHA CDP		2026002606 del 02 de septiembre de 2026
VALOR DEL CDP		\$ 172.390.000

- **PROYECTO N° 2: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA PRÁCTICA DEPORTIVA, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO Y LA RECREACIÓN EN LAS FAMILIAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS**, con número de registro **2024500060072**.

Fuente: 1.2.3.1.18 - SOBRETASA PRO DEPORTE		
Tipo de Gasto: INVERSIÓN		
CCPET	CPC DANE	PROYECTO
2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	96620 - SERVICIOS DE APOYO RELACIONADOS CON EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	2024500060072 - IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA PRÁCTICA DEPORTIVA, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO Y LA RECREACIÓN EN LAS FAMILIAS MUNICIPIO DE ACACÍAS- 43 - DEPORTE Y RECREACIÓN- 4301 - FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ (4301)
NUMERO Y FECHA CDP		2026002575 del 28 de agosto de 2026

VALOR DEL CDP	\$ 728.000.000
----------------------	-----------------------

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente proceso será de **HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR RECURSOS, LO QUE PRIMERO SUCEDA**, contados a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.5. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el proceso de selección de contratistas se adelantará en aplicación a la regla general, es decir, a través de la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, atendiendo a la cuantía del proceso de selección que asciende a la suma de **NOVECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$900.390.000)**, incluidos impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, así como su objeto y la naturaleza de los servicios que se pretenden adquirir, para lo cual se tendrá en cuenta al momento de evaluar las propuestas, criterios de comparación y ponderación de los elementos de calidad técnica, precio, promoción a la industria nacional, incentivo a vinculación de trabajadores con discapacidad, emprendimiento y empresas de mujeres y a Mipymes, así como el incentivo a la economía local a través de la vinculación de la mano de obra residente del municipio contratante, esto último atendiendo a las disposiciones contenidas en el artículo 80 de la Ley 2294 de 2023.

Así las cosas, la escogencia del contratista se hará conforme a las exigencias previstas en los estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones electrónico, su documento complemento, formatos y demás documentos del proceso de contratación, y de acuerdo con las características de los servicios que el Municipio de Acacias pretende adquirir a través del presente proceso de selección de contratistas, para lo cual, el proponente deberá cumplir en su totalidad con los requisitos habilitantes y obtener el mayor puntaje en la valoración de los factores de ponderación.

Mediante la aplicación de fórmulas o la asignación de puntajes a criterios tales como calidad, precio e incentivo a los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, esto último de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el Artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, los Acuerdos Comerciales suscritos y ratificados por Colombia en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y las normas que lo complementen, modifique, derogue o sustituya.

En virtud de los principios de selección objetiva y de transparencia, entre otros, se garantiza el derecho a la igualdad de los participantes dentro del proceso de contratación, que culmina con la escogencia de la propuesta más favorable para los intereses de la Entidad. En efecto, el parágrafo del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, conmina a las entidades estatales a que la selección del contratista por regla general se haga a través de Licitación Pública con el fin de, en primer lugar, garantizar la participación de los interesados en igualdad de oportunidades y, en segundo lugar, elegir la mejor propuesta entre un sinnúmero de participantes.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso, las características de los bienes y servicios requeridos y la cuantía, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de licitación pública, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012 y demás normas concordantes y reglamentarias.

2.6. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista **PAGOS PARCIALES** de acuerdo con el servicio prestado. Para dicho trámite, se deberá anexar:

- Reconocimiento y pago
- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor
- Acta Parcial
- Entrada al Almacén Municipal de los elementos que requieran de esta
- Informe de supervisión
- Informe del contratista con sus respectivos soportes (orden de servicios para cada evento, Registros fotográficos, planillas de recibido y actas de entrega, cuando aplique).
- Acreditación del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (planillas de pago del representante legal y del personal involucrado) si a ello hubiere lugar.
- Factura o documento equivalente.

PAGO FINAL: El cual deberá ser igual o superior 10% del valor del contrato previa suscripción del acta de liquidación, con la presentación de todos los documentos anteriormente relacionados, incluido el informe final de ejecución.

PARÁGRAFO 1º: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja -PAC de la Secretaría Administrativa y Financiera, así como a las fechas de pago establecidas por el Municipio, sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 2º: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Municipio no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del Municipio.

2.7. TIPO DE CONTRATO

La tipología del contrato a celebrar de acuerdo con la naturaleza de los servicios que requiere el Municipio de Acacias será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de acuerdo con lo señalado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, así como las demás disposiciones vigentes en lo que sean compatibles.

2.8. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso de selección puede ser consultado directamente en la Plataforma SECOP II en el Link dispuesto para el **PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. OCA-LP-006-2026**.

NOTA 1: De conformidad con la Resolución No. 008 del trece (13) de enero de 2026, se declararon administrativamente hábiles todos los días sábados, domingos y festivos de los meses de enero a diciembre del año 2026, para efectos de la actividad contractual del municipio de Acacias Meta.

Nota 2.: En caso de que el adjudicatario del presente proceso sea un proponente plural –consorcio o unión temporal-, la fecha prevista en el cronograma para la actividad PLAZO MÁXIMO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO no podrá superar el término de cinco (5) días hábiles, a efectos de que el proponente adjudicatario adelante las diligencias necesarias ante la Dirección de Impuestos Nacionales - DIAN y el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en el pliego de condiciones para la suscripción del mismo. (Este término, previa justificación del área responsable de la contratación, podrá ser ampliado por la Oficina de Contratos).

NOTA 3: En todo caso el Municipio se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el desarrollo del presente proceso de selección.

2.9. AVISO DE INFORMACIÓN DE LICITACIÓN

El Municipio de Acacias, conforme al numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 publicará a través de la plataforma Secop II, el Aviso de Convocatoria pública.

2.10. PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP

El Municipio garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso de contratación a partir de la fecha señalada en el cronograma electrónico del proceso, en el documento complemento al pliego de condiciones electrónico y en el aviso de convocatoria, además de toda la información, procedimientos, documentos y actos asociados al presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co con el fin de que todos los interesados en participar verifiquen las condiciones y las exigencias para presentar propuesta, así como para realizar el control social.

2.11. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Los interesados en participar y/o ejercer el control social sobre el proceso de selección de contratistas, podrán enviar sus observaciones, solicitudes, recomendaciones y/o sugerencias al contenido del pliego de condiciones electrónico y demás documentos del proceso a través de la sección de “OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES” o “MENSAJES”, según sea el caso, de la plataforma SECOP II a través en el Link del proceso.

En el mismo sentido, el Municipio de Acacias dará respuesta a las observaciones, aclaraciones y solicitudes a través de la Plataforma SECOP II en el Link previsto para el proceso de selección, que los remitirá al correo electrónico inscrito por el proponente al momento de hacer el registro electrónico como proveedor.

NOTA: Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el cronograma electrónico del proceso, no harán parte del documento consolidado de respuestas, sin embargo, serán publicadas junto con su respuesta en los portales de contratación para garantizar que todos los interesados en el proceso conozcan su contenido, en atención a los principios de publicidad, igualdad y transparencia. Sin embargo, toda solicitud, observación o documento allegado por una vía distinta al SECOP II se tendrá por no recibida dentro del proceso de contratación y para efectos de su respuesta se aplicará el trámite previsto para el Derecho de Petición.

2.12. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

En caso de presentarse fallas en la plataforma del SECOP II que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación, tanto el Municipio de Acacias como los proponentes, deberán seguir las instrucciones establecidas para cada uno en el “*Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II*” que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

De acuerdo con lo indicado en el citado protocolo, las actuaciones que pueden ser afectados por las fallas son: presentación o apertura de ofertas; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. Para efectos de lo dispuesto en el mencionado protocolo, el Municipio de Acacias ha dispuesto el correo electrónico contratacion@acacias.gov.co

2.13. AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE PLIEGOS

El Municipio de Acacias de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la fecha y hora fijada en el cronograma electrónico del proceso de contratación, adelantará la Audiencia de Asignación de Riesgos, para que, de manera conjunta con los interesados en el proceso de contratación, se efectúe el análisis, la tipificación, estimación y asignación definitiva de los riesgos previsible, y que puedan afectar entre otras causas el equilibrio económico del contrato. Los interesados en participar y de ejercer el control social, podrán consultar el ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO, el cual fue publicado en la Plataforma SECOP II adjunto a los estudios y documentos previos en el Link previsto para el presente proceso de selección de contratistas.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones se realiza a solicitud de las personas interesadas en el proceso, conforme lo establece el numeral 4º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 del Decreto 0019 de 2012, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Acacias adelantará la misma en la audiencia de asignación de riesgos siempre y cuando haya recibido de manera previa y a través de la Plataforma SECOP II o en la misma audiencia de riesgos, solicitud para su celebración.

NOTA: La Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración de Pliegos se celebrará de manera electrónica y virtual a través de la herramienta Google Meet. Para tal efecto, el Municipio de Acacias, oportunamente, publicará en la Plataforma SECOP II en el Link dispuesto para el proceso de contratación, el procedimiento para su celebración.

2.14. PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS

El Municipio de Acacias modificará el contenido del pliego de condiciones si a ello hay lugar, mediante la expedición de adendas que serán publicadas en la fecha y hora prevista en el cronograma electrónico del proceso de selección. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales, tal como lo dispone la Ley.

2.15. CIERRE DEL PROCESO Y RECEPCIÓN ELECTRÓNICA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora fijada en el cronograma electrónico del proceso de selección, el Municipio de Acacias llevará a cabo a través de la Plataforma SECOP II en el Link dispuesto para el proceso de contratación, el cierre del proceso y la recepción electrónica de las propuestas.

Sólo serán tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y a través de la Plataforma SECOP II, es decir, con anterioridad a la hora y fecha límite fijada en el cronograma electrónico para la presentación de ofertas y dentro del link previsto para el presente proceso de selección de contratistas.

El Municipio de Acacias no asumirá ninguna responsabilidad respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente subida, presentada o identificada, así como tampoco por la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los proponentes por escrito y/o publicadas en la Plataforma SECOP II en el Link dispuesto para el proceso de contratación.

NOTA: Es responsabilidad del proponente consultar directamente en la Plataforma SECOP II y en el Link dispuesto para el presente proceso de selección, todos los documentos, información y advertencias que el Municipio de Acacias haga respecto del proceso de contratación, los cuales serán parte integral del pliego de condiciones.

2.16. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los integrantes del Comité Evaluador del proceso de contratación realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes de acuerdo con las competencias que corresponde a cada uno de los miembros, y bajo las condiciones previstas en el pliego de condiciones y sus adendas.

Igualmente, el Comité Evaluador realizará la evaluación de las ofertas en cuanto a los factores de ponderación de calidad, los estímulos de apoyo a la industria nacional, trabajadores con discapacidad, incentivo emprendimiento y empresas de mujeres y MiPymes.

EL criterio de valoración de cada uno de los requisitos habilitantes será **“CUMPLE”** o **“NO CUMPLE”**, y el resultado total de la verificación será como **“HABILITADO”** o **“NO HABILITADO”**.

Las propuestas que sean evaluadas como **“HABILITADAS”** para continuar en el proceso, serán calificadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

2.17. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes y la evaluación de los factores de ponderación de los proponentes que sus ofertas quedaron **“HABILITADAS”**, el Municipio de Acacias en la fecha prevista en el cronograma electrónico del proceso, publicará en la Plataforma SECOP II el informe de evaluación y se otorgará el plazo de traslado conforme lo establece el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, es decir, por el término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que a bien consideren.

Ahora bien, para efectos de subsanación de documentos no necesarios para la comparación de las propuestas y que se enmarcan dentro de aquellos requisitos de la propuesta que no afectan la asignación de puntaje, el Municipio de Acacias dará aplicación a lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, es decir, que los proponentes solo pondrá allegar los documentos y las aclaraciones encaminadas a subsanar requisitos de carácter habilitantes de su propuesta **HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.**

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Asimismo, el Municipio de Acacias informa que las propuestas estarán a disposición de los proponentes e interesados en ejercer el control social, a partir de la fecha prevista en el cronograma electrónico de publicación del informe de evaluación, y podrán ser consultadas a través de la Plataforma SECOP II en el Link dispuesto para el presente proceso de selección de contratistas.

2.18. AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

En cumplimiento del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Acacias realizará la audiencia de adjudicación en la fecha y hora fijada en el cronograma electrónico del proceso. La audiencia se adelantará conforme a las reglas previstas en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o deroguen.

Podrán participar en la audiencia de adjudicación, el representante legal del proponente o su apoderado debidamente facultado para actuar en la misma mediante poder con presentación personal ante notario o conferido dentro de la audiencia por quien tenga la facultad para otorgarlo. Las demás personas que asistan a la audiencia y que no ostenten las calidades anteriores, se tendrán como asistentes y no podrán actuar dentro de la diligencia.

La Audiencia podrá hacerse presencialmente o a través del uso de los medios virtuales y electrónicos que garanticen la participación y la interacción de los interesados, en caso de realizarse electrónicamente, la audiencia se celebrará a través de la herramienta Google Meet y para tal efecto, el Municipio de Acacias, oportunamente publicará en la Plataforma SECOP II en el Link dispuesto para el proceso de contratación, el procedimiento y las reglas para su celebración.

2.19. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que el Municipio de Acacias realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional. Los acuerdos o tratados comerciales aplicables al presente proceso de selección, se establecen conforme lo dispuesto en Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICPMA-03, V.01 del 24/11/2021, lo cuales son:

Con fundamento en lo anterior, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, el cual podrá ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP de Colombia Compra Eficiente, <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>; y para el presente proceso de selección aplica los siguientes:

Acuerdo Comercial		¿Vigente ?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	SI	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	NO
Israel		SI	SI	SI	NO	NO

Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	SI	NO	SI

Las excepciones son tomadas del “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” que se encuentra publicado en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co

Las excepciones son tomadas del “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” que se encuentra publicado en Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la Secretaría dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

NOTA 1: Los acuerdos comerciales suscritos con Canadá, Corea, Estados Unidos y México, no cubren las entidades del nivel municipal, por esta razón no se relacionan en la anterior tabla.

NOTA 2: Los Estados de la Alianza Pacífico son: Chile, Colombia, México y Perú. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Chile y Perú.

NOTA 3: Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

NOTA 4: En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga.

NOTA 5: Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras. Sin embargo, a nivel municipal, las alcaldías están obligadas únicamente con Guatemala.

NOTA 6: Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

NOTA 7: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la Alianza Pacífico se aplican a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.028.247.507; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 25.706.187.670.

NOTA 8: El Acuerdo Comercial con Chile se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.021.836.954; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 25.545.923.858.

NOTA 9: El Acuerdo Comercial con Costa Rica se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 1.825.530.678; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 25.725.714.885.

NOTA 10: El Acuerdo Comercial con los Estados que conforman la AELC se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 1.071.354.018; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 26.783.850.461.

NOTA 11: El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte se aplica a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal; para el caso del Municipio de Acacias en la presente vigencia el valor de la menor cuantía se toma a partir de la suma de \$490.025.341

NOTA 12: El Acuerdo Comercial con la Unión Europea se aplica a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$ 938.656.236; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$ 26.783.850.461.

NOTA 13: La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

NOTA 14: El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.583.008.807 y (ii) para servicios de construcción desde \$31.653.211.822

Los valores para aplicación de los acuerdos comerciales se ajustaron según el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, actualizado por Colombia Compra Eficiente, y se podrá consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>.

CAPÍTULO 3

3. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

3.1. REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

3.1.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del presente proceso, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en el idioma castellano. La oferta y sus formatos deben ser presentados en el idioma castellano.

Los documentos con los cuales los proponentes pretendan acreditar requisitos habilitantes señalados en el presente documento complemento al pliego de condiciones y que estén en idioma extranjero, deben ser traducidos al idioma castellano y presentarse junto con su original otorgado en idioma extranjero.

Para la firma del contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso y la Resolución No. 1959 de 2020 *"Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos..."*.

3.1.2. PROPUESTA PLATAFORMA SECOP II.

La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en el pliego de condiciones, debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad.

Los valores señalados por el Municipio de Acacias en el formato de propuesta económica son precios techo de referencia que el proponente deberá tener en cuenta para presentar su propuesta económica.

Los valores de la oferta deben incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve.

Los valores unitarios ofrecidos no podrán superar el valor unitario estimado por el Municipio de Acacias para cada ítem **so pena de RECHAZO de la propuesta**, así como no podrá superarse el presupuesto oficial establecido por la Entidad en su valor total.

Se entenderá que en el valor señalado en la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

3.1.3. MONEDA

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

3.1.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

El término de vigencia de la propuesta será de NOVENTA DIAS (90) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha del cierre del proceso y recepción electrónica de las propuestas. Una vez presentada la propuesta, el proponente no podrá retirarla o modificarla so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.2.8. del Decreto 1082 de 2015. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá mantener vigente la garantía de seriedad de la propuesta como mínimo hasta la aprobación por parte del Municipio de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que para ello sea necesario que medie requerimiento alguno por parte del Municipio.

3.1.5. PROPUESTAS PARCIALES

El Municipio de Acacias NO aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos del Municipio.

3.1.6. COSTOS DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, el Municipio de Acacias no reconocerá costo, valor o reembolso alguno por este concepto.

3.1.7. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente que haya diligenciado y subido su propuesta en el SECOP II antes de la fecha de cierre del proceso y recepción electrónica de las propuestas, podrá retirarla en los términos, condiciones y procedimiento previsto para tal fin por Colombia Compra Eficiente.

3.1.8. CONSULARIZACIÓN

Para estos efectos los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 480 del Código de Comercio, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia y representación legal de la sociedad o figura societaria.

3.1.9. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, el proponente deberá tener en cuenta lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y la Resolución No. 1959 de 2020 “*Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos...*”. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

No obstante, las personas naturales sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que participen en el presente proceso, deberán tener en cuenta la información y recomendaciones contenidas en la “Guía para la participación de proveedores extranjeros en Procesos de Contratación” expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual se podrá consultar en la página Web <https://www.colombiacompra.gov.co/content/guia-para-la-participacion-de-proveedores-extranjeros-en-procesos-de-contratacion>

CAPÍTULO 4 4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

4.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los integrantes del Comité Evaluador del proceso de selección realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones técnicas y de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes, de acuerdo con las competencias que corresponde a cada uno de los miembros.

4.2. POTESTAD DE VERIFICACIÓN

El Municipio de Acacias podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

EL criterio de valoración de cada uno de los requisitos habilitantes será “CUMPLE” o “NO CUMPLE”, y el resultado total de la verificación será como “HABILITADO” o “NO HABILITADO”.

Las propuestas que sean evaluadas como “HABILITADAS” para continuar en el proceso, serán calificadas de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

ASPECTO	INDICADOR	CRITERIO
Capacidad Jurídica: Verificación de documentos y Requisitos – Aspecto Jurídico.	Cumple/No Cumple	Habilitado/No habilitado/Rechazado
Capacidad Financiera: Verificación Aspectos – Financieros.	Cumple/No Cumple	Habilitado/No Habilitado/Rechazado

Capacidad Técnica: Verificación de documentos técnicos y experiencia.	Cumple/No Cumple	Habilitado/No Habilitado/Rechazado
---	------------------	------------------------------------

4.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTE

4.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO No.1)

La Carta de Presentación de la Propuesta contenida en el **ANEXO No. 1** deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o apoderado o por la persona facultada para tal fin, de acuerdo con la información del modelo suministrado por el Municipio de Acacias.

Para el caso de la propuesta presentada y firmada por apoderado, el proponente debe adjuntar el poder por medio del cual se le faculte de manera expresa para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, el cual debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2148 de 1983.

Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas de los bienes y servicios a adquirir con el proceso de selección, la propuesta será evaluada como No Habilitada, sin perjuicio del derecho a subsanar el requisito dentro del término que prevé la ley y el documento complemento al pliego de condiciones, y de que el Municipio de Acacias se reserve el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

La carta de presentación de la propuesta debe contener la información relativa al proponente, como nombre o razón social, NIT, correo electrónico, dirección de domicilio, número de teléfono fijo, número de celular de contacto, nombre del representante legal y documento de identidad.

4.3.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones y su documento complemento para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

En el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, se deberá constatar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, las facultades de limitación para la celebración de contratos del representante legal y que el objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.

Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en el Pliego de condiciones y su documento complemento, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

La persona natural acreditará su existencia a través de la cédula de identificación.

La persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.

4.3.2.1. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

4.3.2.2. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

4.3.2.3. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el documento complemento al Pliego de condiciones.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio, Unión Temporal.

4.3.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPUESTAS CONJUNTAS – PROPONENTES PLURALES

4.3.3.1. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, según corresponda, debidamente diligenciado y firmado para cada caso, según lo dispone el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993; **(ANEXO No. 2A MODELO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO y ANEXO No. 2B MODELO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL)**, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Acacias.
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
4. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

5. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

6. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

4.3.3.2 PROMESA CONJUNTA DE SOCIEDAD FUTURA

Se entenderá presentada una propuesta por una Promesa de Sociedad Futura, cuando de manera conjunta dos o más personas, nacionales y/o extranjeras, presenten una sola propuesta al presente proceso de selección bajo la figura de promesa de sociedad futura.

En todos los casos en los cuales el proponente se presente como promesa de sociedad futura deberá establecerse de manera expresa en su documento de constitución la siguiente condición:

Que la responsabilidad de sus miembros y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya, para los consorcios. Que, en consecuencia, los socios constituyentes, o aquellos que los sustituyan en todo o en parte mediante la cesión o transferencia de su participación, responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones y sanciones derivadas de la propuesta y del contrato, de manera que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.

Cuando el Proponente se presente como promesa de sociedad futura deberá cumplir con los siguientes requisitos y acreditarlos con la propuesta:

- a. Aportar un contrato de promesa de sociedad suscrito por todos los integrantes, con el lleno de los requisitos previstos en los Artículos 110° y 119° del Código de Comercio y con las condiciones que se prevén en el presente complemento del pliego de condiciones para que la sociedad futura sea de aquellas que determina el Artículo 7° Parágrafo 3 de la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya.
- b. Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de sociedad, con el lleno de los requisitos y contenido mínimo exigidos por el Artículo 119° del Código de Comercio para la validez de la promesa de sociedad, en la cual se prevea la constitución de una sociedad mercantil que tenga como objeto la suscripción y ejecución del contrato ofrecido en el presente proceso de selección; y un término mínimo de duración para la sociedad futura del plazo del contrato y un (1) año más.
- c. La subordinación de la suscripción del contrato de sociedad será única y exclusivamente a la adjudicación del presente proceso de selección; la promesa de sociedad futura deberá abstenerse de incorporar condicionamientos, plazos o modos adicionales a la mencionada condición, directos o indirectos, de cualquier naturaleza. En caso de incorporar condicionamientos, estos se entenderán por no escritos.

NOTA 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica.

Es importante señalar que, según lo establecido por Colombia Compra Eficiente, no serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

Los efectos de la presente nota son igualmente aplicables para las subsanaciones remitidas a través de mensajes, conforme lo previsto en la guía citada y el lenguaje utilizado en el SECOP II.

NOTA 2: Los valores porcentuales (%) de participación de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, deberán ser iguales en el documento de conformación de la unión temporal o consorcio y los registrados en la Plataforma SECOP II

4.3.4. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El Municipio de Acacias realizará la consulta en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

4.3.5. VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD (SIRI) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El Municipio de Acacias realizará la consulta en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1238 de 2008.

4.3.6. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL

El Municipio de Acacias realizará la consulta en cumplimiento del artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012.

4.3.7. VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El Municipio de Acacias realizará la consulta correspondiente para dar cumplimiento al artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

4.3.8. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

En consideración de las consecuencias que se prevén en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 “*Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones*”, en especial la inhabilidad para contratar con el Estado, el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá allegar con fecha de expedición no superior a 30 días, el certificado de registro de deudores alimentarios morosos con el que se acredite la inexistencia de registro de inscripciones de obligaciones de esa naturaleza, en igual sentido procede para los integrantes (persona natural o jurídica) de los consorcios o uniones temporales, así como de sus terceros representantes. Trámite que se adelanta a través de la <https://www.redam.gov.co>

4.3.9. CERTIFICACIÓN VIGENTE DE SU INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO - RUP

Teniendo en cuenta que en virtud del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012, los proponentes deberán allegar al momento del cierre del proceso el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá estar vigente, en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

NOTA 1: La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, so pena de RECHAZO de la propuesta. *Concepto C – 480 de 2021 Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.*

NOTA 2: Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, se permite que haga valer la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente Concepto C – 480 de 2021 Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. El proponente debe acreditar la presentación de la información para renovar el RUP, dentro del término señalado anteriormente.

En relación con la acreditación de la presentación en tiempo de la información para la renovación, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señaló en el citado concepto “(...) *para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente, por lo que al no haber tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del mismo.*”

NOTA 3: Si se presenta una Actualización, la misma deberá estar en firme al momento del cierre del presente proceso de selección, de lo contrario, en la evaluación se tendrá en cuenta únicamente la información que estaba en firme para dicho momento, siempre y cuando el registro se encuentre vigente. *Concepto C – 480 de 2021 Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.*

NOTA 4: Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el Registro Único de Proponentes en los términos previstos en el presente numeral.

4.3.10. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente deberá allegar una certificación que contenga mínimo la información señalada en el presente numeral y en el **ANEXO No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.**

Según el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe acreditar en su oferta que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para ello se requiere:

Persona Jurídica: Adjuntará a su propuesta certificación donde acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dicha certificación debe estar firmada por el revisor fiscal de la sociedad **(para este fin, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional)**, si el proponente de acuerdo con la ley está obligado, de lo contrario la certificación debe suscribirla el representante legal de la sociedad.

Tratándose de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal **(para este fin, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional)**, según corresponda.

Persona natural: El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos y el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

NOTA: En caso que el proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, el cual adicionó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario; o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada para Persona Jurídica de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

4.3.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. y 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías establecidas por la citada norma y la respectiva garantía, además, que cumpla con la información mínima requerida en el presente numeral.

En el evento en que el proponente opte por constituir una póliza de seguros, ésta deberá cumplir con los requisitos del presente numeral; la garantía deberá ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta y riesgo del proponente.

Cada proponente deberá constituir a favor (Asegurado / Beneficiario) **MUNICIPIO DE ACACIAS NIT. 892001457-3**, una garantía de seriedad de la propuesta con una vigencia igual o superior a **NOVENTA (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de cierre del proceso y recepción electrónica de las propuestas.

El Tomador / Garantizado debe ser el proponente y señalar el nombre o razón social conforme se encuentra registrado en el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, según corresponda.

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, el Tomador / Garantizado será el nombre del proponente plural conforme se estableció en el acuerdo consorcial o de unión temporal, según corresponda. Igualmente, deberá señalar el nombre o razón social de cada uno de los integrantes del proponente plural y el **porcentaje (%) de participación conforme al registrado en la Plataforma SECOP II**, y que al mismo tiempo deberá coincidir con el documento adjunto a la propuesta; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Igualmente deberá señalar expresamente el número del proceso de contratación y el objeto. Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE ACACIAS NIT. 892001457-3
TOMADOR:	1. El proponente Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 2. En el caso de consorcios o uniones temporales deberá indicarse como afianzado al proponente plural o conjunto y no el nombre de su representante legal o de alguno de sus integrantes. 3. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente y en el cuerpo de la póliza deberá indicarse el nombre o razón social, el documento de identificación o NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en caso de ser proponente plural.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá estar firmada por quien la expide y por el Tomador.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir los siguientes eventos:

- 1) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 2) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 3) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 4) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Sí los proponentes lo solicitan por escrito, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato respectivo.

En el evento en que el Municipio de Acacias amplíe la fecha de cierre del presente proceso de selección, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral, en todo caso la presente garantía debe estar vigente hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Se advierte a los proponentes que de conformidad con el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, ***“La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.”***

NOTA: Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, modificada mediante Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, la garantía aportada por el proponente será objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de la misma, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que la emite y advertidas inconsistencias en relación a su autenticidad será causal de rechazo de la propuesta y sujeto a las consecuencias judiciales a que haya lugar.

4.3.11.1 CRITERIOS DIFERENCIALES DE ORDEN HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Los proponentes que cumplan con la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, podrán acreditar allegar la garantía de seriedad de oferta con una cuantía equivalente mínimo al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.4.2.15, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el numeral 4.3.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La calidad de empresas y emprendimientos de mujeres, deberán acreditarse conforme a las condiciones contenidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que Adiciono de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

4.3.11.2 CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

podrán acreditar allegar la garantía de seriedad de oferta con una cuantía equivalente mínimo al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.4.2.15, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, los cuales deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el numeral 4.3.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Nota 1: En cumplimiento con lo dispuesto con el Decreto 1082 de 2015, en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la definición de MiPymes obedece a los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de MIPYMES, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

4.3.11.3. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Los proponentes que cumplan con la calidad de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad conforme los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026, podrán acreditar allegar la garantía de seriedad de oferta con una cuantía equivalente mínimo al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026, los cuales deberán cumplir con todos los demás requisitos exigidos en el numeral 4.3.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Nota 1: En cumplimiento con lo dispuesto con el artículo modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026, la definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad obedece a los criterios definidos artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Nota 3: El proponente que desee obtener el tratamiento diferencial por encontrarse dentro de la categoría de EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, deberá acreditar dicha calidad de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 287 del 2026.

4.3.12. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Nota: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

4.3.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deberán suscribir el **ANEXO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** por medio del cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción, conforme lo indicado en el numeral 1.2 del presente complemento del pliego de condiciones.

El proponente se obliga conforme a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento, a obrar con transparencia y moralidad en todas y cada una de las etapas y actuaciones que se deriven del presente proceso de selección y del contrato.

Para el caso de proponentes plurales (consorcios y uniones temporales), cada uno de los integrantes que lo conforman deberán diligenciar y suscribir el **ANEXO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**.

4.3.14 MANIFESTACIÓN DE EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

En atención al numeral 1 del artículo 2.1.4.3.2.1. “*Prevención de corrupción en la contratación pública.*” del Decreto 1600 de 2024, en el día calendario posterior a la finalización del evento de recepción de ofertas del presente proceso de selección, el oferente deberá manifestar bajo gravedad de juramento, y mediante mensaje a través de la Plataforma Transaccional Secop II, si existen o no, situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

Para ello, deberá consultar la publicación del listado de oferentes del respectivo proceso dentro de la Plataforma Transaccional Secop II, verificando la información integral de todos y cada uno de los proponentes, comprendiendo el análisis de cada uno de los integrantes en caso de tratarse de figuras asociativas. Para ello deberá emplear el formato dispuesto por la Entidad denominado “*MANIFESTACIÓN DE EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL*”.

Nota. En caso de solo presentarse una única oferta, dicha manifestación no deberá ser presentada

4.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en el presente pliego de condiciones.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por el Municipio de Acacias es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Para este fin, el Municipio de Acacias evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional con la información contable del año inmediatamente anterior.

Si el proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Registro Único de Proponentes cumpliendo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Interesados constituidos en el 2026: Para aquellos casos en que el interesado se haya constituido en la vigencia 2026, la verificación se realizará con base en la información registrada en el RUP a la fecha de inscripción.

El objeto de la verificación de indicadores financieros es validar si los proponentes que presenten oferta en el marco de un proceso de selección cuentan con la capacidad financiera y organizacional mínima para cumplir con el objeto de la contratación.

De acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el manual para elaborar estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, los siguientes indicadores fueron establecidos con base en el análisis de los indicadores financieros de la muestra de empresas del sector detallado en el estudio de sector y/o costos.

Para la habilitación financiera y organizacional se requiere que el interesado presente el Certificado del **RUP RENOVADO Y EN FIRME**, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015.

PROponentes PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

Cuando se trate de un proponente persona jurídica o natural extranjera que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas en lo referente a la “Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero”.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable en una fecha distinta al 31 de diciembre; se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: *“Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos”*, con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme hasta la fecha de cierre del proceso de contratación.

Adicionalmente, deberá aportar los siguientes documentos:

Estados financieros definitivos (de las vigencias fiscales que se van a reportar), junto con sus notas, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Para este caso se tendrá en cuenta la tasa de cambio vigente y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los Estados Financieros deben estar suscritos por el proponente, contador, auditor y/o revisor fiscal del país de origen.

Certificación de los Estados Financieros (de las vigencias fiscales que se van a reportar), firmada por contador Público y/o Auditor, con la inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, en la que certifique la fecha de cierre del país de origen y avale dicha información.

Fotocopia de la Tarjeta Profesional y el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, tanto del Contador como del Revisor Fiscal de quien certifico los Estados Financieros.

En el evento en que el proponente plural se encuentre conformado por personas jurídicas o naturales extranjeras que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, cada uno de sus integrantes deberán presentar copia legible de la “Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero con las condiciones antes señaladas.

4.4.1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

4.4.1.1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA:

La Verificación Financiera de las propuestas, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso. Para tal efecto se examinará la información financiera reflejada en el RUP o en la “Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero”, en lo relacionado con los indicadores de: Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses y Capital de trabajo.

Cuando la propuesta sea presentada por Consorcios o Uniones Temporales, para la Verificación de la Capacidad Financiera se aplicará el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión temporal, contenidas en el RUP o en la “Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero”. Cada indicador financiero muestra la fórmula establecida para proponente plural. Esta metodología es aplicable solo para los indicadores: Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses.

INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 “Requisitos habilitantes”, la Entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado:

4.4.1.1.1. Índice de Liquidez.

4.4.1.1.2. Índice de Endeudamiento.

4.4.1.1.3. Razón de Cobertura de Intereses.

4.4.1.1.1. Índice de Liquidez:

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El Índice de Liquidez se determina, dividiendo el Activo Corriente por el Pasivo Corriente, reflejado en el RUP o en la “Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero”

$IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	$IL \geq 2,59$
--	----------------

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como **hábil**.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calcula con base en la participación de cada uno de los integrantes, conforme la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Componente 1 del indicador } i \times \% \text{ de participación } i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Componente 2 del indicador } i \times \% \text{ de participación } i)}$$

Donde **n** es el número de integrantes del proponente plural.

4.4.1.1.2. Índice de Endeudamiento:

El Nivel de Endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total y el resultado se multiplicará por 100. Información obtenida del RUP o en la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero".

IE= Pasivo Total / Activo Total	IE ≤ 0,55
---------------------------------	-----------

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el Nivel de Endeudamiento con base en la participación de cada uno de los integrantes, conforme la siguiente fórmula:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Componente 1 del indicador } i \times \% \text{ de participación } i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Componente 2 del indicador } i \times \% \text{ de participación } i)}$$

Donde **n** es el número de integrantes del proponente plural.

4.4.1.1.3. Razón de cobertura de Intereses:

Refleja la capacidad de la empresa de cumplir con sus obligaciones financieras. Se determina la Razón de cobertura de Intereses, dividiendo la Utilidad Operacional por los Gastos de Intereses, reflejado en el RUP en la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero".

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses	RCI ≥ 2,56
---	------------

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará la Razón de cobertura de Intereses con base en participación de cada uno de los integrantes, conforme la siguiente fórmula:

$$\sum_{i=1}^n (\text{Componente 1 del indicador } i \times \% \text{ de participación } i)$$

$i=1$

Indicador

n

$$\sum_{i=1}^n (\text{Componente 2 del indicador } i \times \% \text{ de participación } i)$$

$i=1$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural.

4.4.1.2. VERIFICACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional se verifica con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad. Para tal efecto se examinará la información reflejada en el RUP o en la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero", en lo relacionado con los indicadores de: Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

Cuando la propuesta sea presentada por Consorcios o Uniones Temporales, para la Verificación de la Capacidad Organizacional se aplicará el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión temporal, contenidas en el RUP o en la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero". Cada indicador organizacional muestra la fórmula establecida para proponente plural. Esta metodología es aplicable solo para los indicadores de Rentabilidad del activo y Rentabilidad del Patrimonio.

INDICADORES ORGANIZACIONALES A VERIFICAR:

4.4.1.2.1. Rentabilidad sobre patrimonio:

La Rentabilidad sobre patrimonio se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. La Rentabilidad sobre patrimonio, se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Patrimonio; Información reflejada en el RUP o en la "Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero".

Indicador	Índice requerido	Formula
Rentabilidad del patrimonio	$RP \geq 0,10$	Utilidad operacional / Patrimonio

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad sobre Patrimonio se calculará con base en la participación de cada uno de los integrantes, conforme la siguiente formula.

n

$$\sum_{i=1}^n (\text{Componente 1 del indicador } i \times \% \text{ de participación } i)$$

$i=1$

Indicador

n

$$\sum_{i=1}^n (\text{Componente 2 del indicador } i \times \% \text{ de participación } i)$$

$i=1$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural.

4.4.1.2.2. Rentabilidad sobre activos:

La Rentabilidad sobre activos se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. La Rentabilidad sobre activos, se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Activo Total, información reflejada en el RUP o en la “Información Financiera y de Capacidad Organizacional Proponente Extranjero”.

Rentabilidad del Activo	$RP \geq 0,05$	Utilidad operacional / Activo total
-------------------------	----------------	-------------------------------------

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad sobre Activos se calculará con base en participación de cada uno de los integrantes, conforme la siguiente formula

$$\text{Indicador } n = \frac{\sum_{i=1}^n (\text{Componente 1 del indicador } i \times \% \text{ de participación } i)}{\sum_{i=1}^n (\text{Componente 2 del indicador } i \times \% \text{ de participación } i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural.

4.5 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES

4.5.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Se requiere que el proponente acredite experiencia específica mediante la presentación de máximo un (01) contrato, cuyo objeto y/o alcance correspondan a **SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS**, y que dentro de sus ítems ejecutados contemple mínimo el alquiler de sonido, alimentación, vallas de contención, carpas y baños portátiles, ejecutado y liquidado a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y cuyo valor sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Dichas certificaciones exigidas para acreditar la experiencia del proponente deberán corresponder a contratos registrados en el RUP por el proponente individual, o uno de los integrantes del proponente plural, las cuales deberán encontrarse clasificadas, hasta el tercer nivel, en los siguientes códigos (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015):

CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN
90101600	Servicios de banquetes y catering
90131500	Actuaciones en vivo
90151800	Carnavales y ferias
93141700	Cultura
81141600	Manejo de cadena de Suministros
82101600	Publicidad difundida
82101500	Publicidad impresa
45111800	Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido
45111500	Atriles, sistema de sonido y accesorios
80111600	Servicio de personal temporal
90111500	Hoteles y moteles y pensiones

45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
95131500	Tarimas y graderías
49221500	Accesorios para deporte
50202300	Bebidas no alcohólicas
53102900	Prendas de deporte

4.5.1.3 CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La verificación de la experiencia se realizará directamente con las certificaciones aportadas por los proponentes, las cuales se deberán relacionar el respectivo **ANEXO No. 5 EXPERIENCIA**.

En el caso de que no se relacionen todos los soportes de información en el **ANEXO No. 5 EXPERIENCIA** correspondiente del pliego de condiciones, los no relacionados se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro del pliego de condiciones.

En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar copia del contrato y del acta de liquidación o mediante la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección
- Teléfono
- Nombre del Contratista.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos
- Valor y cantidades ejecutadas
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el RUP y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información del RUP de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, o que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte según sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación. Para tal efecto, cuando el contrato que se acredite como experiencia se encuentre liquidado, se podrá aportar la respectiva acta de liquidación, para verificar la información no contenida en la certificación allegada.

En el evento, que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio, unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, y para efectos de su verificación y valoración, la Entidad tendrá en

cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso, conforme a las reglas del pliego de condiciones.

Todos los proponentes deben cumplir con la experiencia mínima solicitada, a efectos de la habilitación de su propuesta.

4.5.1.4 REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

1. Cuando en una misma certificación se establezcan varios contratos, ésta se tendrá en cuenta siempre que discrimine de manera clara el valor ejecutado que corresponda al objeto del presente proceso y se encuentre registrada en el RUP bajo los códigos solicitados.
2. Las certificaciones de experiencia allegadas para acreditar la experiencia deberán corresponder a los contratos o certificaciones inscritas en el respectivo Registro Único de Proponentes, tal como lo señala el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, so pena de no ser tenidas en cuenta para el cómputo de la experiencia.
3. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, en la cual fue adquirida.
4. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
5. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el Municipio, el proponente podrá aportar la documentación exigida para su debida acreditación que se encuentre en su poder con la oferta, o solicitar igualmente en su oferta, la verificación de dicha experiencia directamente por el Municipio, indicando los datos generales del proceso y/o del contrato respecto del cual se deberá tomar la información que sería objeto de evaluación. En todo caso, el oferente debe poner en conocimiento del Municipio, de la forma en que acreditará la experiencia adquirida con el Municipio. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2012.
6. No será admitida la experiencia adquirida en condición de subcontratista.
7. No se tendrán en cuenta las autocertificaciones, ni las aclaraciones que provengan del proponente. De igual forma cuando se trate de consorcios o uniones temporales no serán válidas aquellas certificaciones provenientes, suscritas o expedidas por alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, por considerarse auto certificaciones.
8. Para todos los efectos de acreditación de la experiencia, habilitante y ponderable, cuando aplique, además de certificaciones se podrá aportar cualquier otro documento (contrato, constancias, actas de terminación o de liquidación, facturas, entre otros) debidamente suscrito por la persona facultada y expedido por la entidad contratante, en el cual conste la información requerida en el pliego de condiciones.

4.5.2 OTROS REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

4.5.2.1 GRUPO MÍNIMO DE APOYO

La entidad considera que en el proyecto a ejecutar se debe contar con un grupo mínimo de personas que garanticen el alcance de las diferentes actividades que se desarrollen en cumplimiento de las características y especificaciones estipuladas en el contrato y en las especificaciones técnicas; así mismo, que la personas en mención cumplan no solo con los requisitos mínimos legales establecidos para esta clase de trabajo, si no que reúnan cierta experiencia y dedicación que garantice el buen desarrollo del contrato.

Las condiciones mínimas del personal del grupo mínimo de apoyo que el contratista debe garantizar será las siguiente:

No.	CARGO	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	COORDINADOR DEL CONTRATO	1	profesional en áreas de las ciencias sociales y humanas y/o administración	Experiencia profesional general de mínimo cinco (05) años.	experiencia específica como coordinador de mínimo 2 eventos tipo cultural y/o artístico que se encuentren debidamente certificados por la entidad pública y/o privada
2	COORDINADOR DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	1	Técnico o tecnólogo o profesional en deportes, entrenamiento deportivo o áreas afines	2 años de experiencia laboral contados a partir de la obtención del título.	Experiencia específica mínima en cinco (05) como coordinador en cinco eventos logísticos o deportivos
3	INGENIERO DE SONIDO	1	Profesional en ingeniería de Sonido	Experiencia profesional general de 3 años contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional	Experiencia específica como ingeniero de sonido en mínimo en dos (02) proyectos para el desarrollo de eventos.
4	PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO	1	Mínimo título de Bachiller	Experiencia laboral mínima de 2 meses	Experiencia específica mínima en dos (02) eventos como apoyo logístico
5	PERSONAL SHOW DE PAYASOS	2	Mínimo título de Bachiller	Experiencia laboral mínima de 6 meses	Experiencia específica mínima en dos (02) eventos y/o proyectos como apoyo logístico



					y/o animador de fiestas infantiles
6	PERSONAL SHOW ZUMBA	3	Mínimo título de Bachiller	Experiencia laboral mínima de 6 meses	Experiencia específica mínima en dos (02) eventos y/o proyectos como instructor de zumba.
7	INTERPRETE DE LENGUAS	1	profesional o técnico o bachiller con formación certificada como interprete profesional intermedio nivel 2 de lengua de señas por la federación nacional de sordos de Colombia "FENASCOL" y certificado por asociación regional del personas sordas en mínimo 4 niveles	Experiencia mínima de 3 años como intérprete de lengua de señas	Experiencia específica como intérprete de señas en mínimo en tres (3) eventos ejecutados con transmisión en vivo.
8	PRESENTADOR	1	profesional en Comunicación social y/o periodismo	Experiencia profesional general de mínimo tres (03) años.	experiencia específica como presentador de mínimo cinco (05) eventos que se encuentren debidamente certificados por la entidad pública y/o privada
9	RECREACIONISTA	1	formación técnica en educación física, recreación o áreas afines,	N/A	Experiencia específica mínima de un (1) año de en el desarrollo de actividades recreativas, lúdicas y de integración.

El proponente deberá aportar dentro de la propuesta los siguientes documentos:

- Carta de compromiso debidamente suscrita por el personal propuesto. (Carta de Disponibilidad del Personal).
- Cédula de ciudadanía.

- Diploma y/o acta de grado de bachiller (Cuando aplique).
- Copia de la tarjeta profesional (Cuando aplique).
- Copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional (cuando aplique).
- Diploma y/o acta de grado del título de Pregrado y Posgrado (cuando aplique).
- Certificaciones laborales que acredite la experiencia exigida.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría), Certificado de antecedentes judiciales, Certificado de medias correctivas (RNMC) y certificado del REDAM.
- Autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales dirigido al Municipio de Acacias. (Anexo 9)

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas del profesional, el proponente debe adjuntar las Certificaciones de experiencia expedidas la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal (representante legal) o entidad pública, quien tenga la facultad legal para certificar y con quien se tuvo el vínculo laboral o profesional.

El oferente no podrá presentar a un profesional para atender más de un cargo en esta propuesta, so pena de rechazo de la misma.

- Se verificarán una (1) sola hoja de vida para cargo requerido, con los documentos aquí citados para el mismo.

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Municipio para su evaluación y posterior autorización a través de la supervisión. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido

4.5.2.2 CONTRATO COMERCIAL DE ALIANZA TRANSPORTE ESPECIAL

Los proponentes deberán entregar con sus propuestas contrato de alianza o documento equivalente con empresa habilitada para prestar servicio de transporte terrestre especial suscrito, donde se pueda constatar que el futuro operador cuenta con el apoyo comercial del servicio de transporte terrestre especial para efectuar el traslado de las personas que recibirán el servicio conforme a lo descrito en el proyecto en caso de salir adjudicatario dentro del proceso de selección. Este documento deberá contener como mínimo los datos de identificación completos de las partes, teléfonos de contacto.

El proponente deberá acompañar dicho contrato con los siguientes documentos:

1. Copia del documento de identificación de las partes legalmente autorizadas para suscribir el contrato de alianza o documento equivalente.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la Empresa de Transporte con vigencia no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del plazo para la recepción propuestas.
3. Copia de la Resolución vigente, por medio de la cual el ministerio de transporte habilita a la empresa en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial.

NOTA: En caso de que el proponente, cuente con una empresa para prestar el servicio de transporte terrestre especial de su propiedad, deberá acreditar tal condición a través del Certificado de Existencia y Representación Legal y Copia de la Resolución vigente, por medio de la cual el ministerio de transporte habilita a la empresa en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial.

CAPÍTULO 5

5. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

5.1. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Una vez el Municipio de Acacias haya determinado que la propuesta cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos se procederá a su evaluación y comparación.

De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se adjudicará el contrato al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad y obtenga el más alto puntaje de calificación resultado de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, de conformidad con la ponderación que el Municipio de Acacias ha establecido para el efecto.

Los proponentes que hayan sido habilitados jurídica, financiera, técnica y económicamente, tendrán derecho a que sus propuestas sean calificadas teniendo en cuenta que el puntaje máximo será de **1000 PUNTOS**.

Al proponente que ofrezca los siguientes criterios se le asignará el siguiente puntaje:

ORDEN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN	FACTOR	CALIFICACIÓN TOTAL DEL FACTOR	ESPECIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS QUE COMPONEN EL FACTOR	CALIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LOS CRITERIOS QUE COMPONEN EL FACTOR
1. Factor De Ponderación	Factor Económico/Precio	225 Puntos	N.A.	225 Puntos
2. Factor De Ponderación	Factor Técnico De Calidad	550 Puntos	2.1 Capacidad Técnica E Idoneidad Adicional	150 puntos
			2.1 Recurso Humano Adicional	200 puntos
			2.2 Ofrecimientos Adicionales	200 Puntos
3. Factor De Ponderación	Promoción a la mano de obra local	100 puntos	N.A.	100 puntos
4. Factor De Ponderación	Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos	N.A.	100 Puntos
5. Factor De Ponderación	Incentivos a favor personas con discapacidad	20 Puntos	N.A	20 Puntos
6. Factor De Ponderación	Criterios diferenciales Incentivo para emprendimiento y	2,5 Puntos	N.A.	2,5 Puntos

	empresa de mujeres Decreto 1860-2021			
7. Factor De Ponderación	Criterios diferenciales Incentivo para MiPymes Decreto 1860-2021	2,5 Puntos	N.A	2,5 Puntos
Puntaje Total Máximo				1.000 Puntos

Los criterios ponderables, por tratarse de un factor de asignación de puntaje esencial para la comparación de las ofertas, se calificará a partir de la información aportada al momento del cierre establecido en el cronograma en el presente proceso, información que debe estar contenida dentro de su propuesta y/o sus respectivos soportes. Conforme a lo anterior, esta no será susceptible de modificación, complementación, ni corrección por parte del proponente con posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.

5.1.1 PROPUESTA ECONÓMICA (225 Puntos)

Se seleccionará la alternativa para la evaluación y asignación de puntaje, de conformidad con el método que se describe a continuación:

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá diligenciar el **ANEXO No. 7 PROPUESTA ECONÓMICA**.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos para el proceso y no podrá modificar, suprimir o alterar a sus unidades, cantidades o descripción so pena de evaluar la propuesta como **RECHAZADA**.

Cuando el valor total corregido de la propuesta, esté por encima del 100% del presupuesto oficial la propuesta será calificada como **RECHAZADA**.

El Municipio corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria.

Los precios unitarios deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos que implique la ejecución del contrato.

Impuestos y contribuciones: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

Cuando el oferente omita la cotización de uno o más ítems se evaluará la propuesta como **RECHAZADA**.

La evaluación y comparación económica de las propuestas, a cargo del comité técnico, se efectuará sobre el Anexo que se establezca en el pliego de condiciones diligenciado por cada uno de los proponentes y deberá acompañarse de copia en medio magnético. En caso contrario, el MUNICIPIO podrá solicitarlo.

La omisión de este anexo generará que la propuesta sea **RECHAZADA**.

Instrucciones a los Proponentes para Diligenciar el Anexo Propuesta Económica

El proponente deberá ofertar todos y cada uno de los ítems establecidos en el anexo “Propuesta Económica” y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades y/o descripciones y/o cantidades so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

Si el anexo “Propuesta Económica” no corresponde a la Licitación Pública a la cual se presenta generará el **RECHAZO** de la propuesta.

El valor de la propuesta se entenderá en la modalidad de Precios Unitarios, se establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de maquinaria, equipos y herramientas, materiales y transporte, necesarios para la correcta y óptima ejecución del contrato.

Las sumas ofertadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el MUNICIPIO no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Correcciones Aritméticas

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje

Los precios unitarios deberán cubrir todos costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del contrato, entre ellos los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, maquinaria, los costos ambientales y sociales de este proyecto, transporte, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista.

Precios artificialmente bajos: En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Impuestos y contribuciones: El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta convocatoria está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones, incluido el Impuesto al Valor agregado IVA.

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

El Municipio de Acacias - Meta a partir del valor de las Ofertas que resultasen habilitadas, asignará un máximo de **(225) PUNTOS** acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica, así:

Método de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método a la hora de la ponderación, se tomarán los **primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso**. La fecha del informe de evaluación, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el cronograma según el acto administrativo de apertura del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

a. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 225 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - x_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \end{cases}$$

$$225 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) \quad \text{Para valores mayores a } \bar{X}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i , sin decimales

i = Número de Oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} \begin{cases} 225 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 225 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales de Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 225 \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 225 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el municipio de Castilla la Nueva procederá a

determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{(225) \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i .

i = Número de oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

5.1.2 FACTOR DE CALIDAD (550 PUNTOS)

5.1.2.1. 5.1.2.1. CAPACIDAD TÉCNICA E IDONEIDAD ADICIONAL (150/550 PUNTOS)

El Municipio con el ánimo de calificar la capacidad e idoneidad de los proponentes, otorgará CIENTO CINCUENTA (150) PUNTOS adicionales a los proponentes que acrediten experiencia adicional a la del requisito habilitante del proponente, mediante un contrato cuyo objeto y/o alcance corresponda a **“SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO EVENTOS**, (No se aceptarán subcontratos o figuras similares), ejecutado y liquidado y cuya sumatoria total en valores sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Nota 1. Para obtener el puntaje anterior, el proponente deberá acreditar la experiencia en las condiciones establecidas en el numeral 4.5.1.1 del presente documento. Por tanto, es caso de que la experiencia no se acredite conforme o exigido la entidad, no asignará el puntaje.

Nota 2. En caso de Consorcio o unión temporal la experiencia acreditada adicional requerida podrá ser acreditada al menos por uno de sus integrantes.

5.1.2.2. RECURSO HUMANO ADICIONAL (200 PUNTOS)

Las condiciones a evaluar por este aspecto se entienden adicionales a los requerimientos mínimos exigidos al proponente. En este sentido, con el fin de garantizar el personal para los servicios de STREAMING Y PLATAFORMA PARA TRASMISIÓN PROFESIONAL VÍA STREAMING el proponente para obtener los 200 puntos deberá realizar ofrecimiento de recurso humano adicional al Municipio para el manejo de dicha plataforma, que cuente con las siguientes condiciones:

No.	CARGO	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	PERSONAL AL STREAMING	1	Profesional en ingeniería de telecomunicaciones o	Experiencia profesional mínima de tres (03) años contados a partir de	Experiencia específica como profesional streaming en dos (02) proyectos

			profesional en producción audiovisual o afines con posgrado en las áreas de su profesión	la obtención de la tarjeta profesional	para el desarrollo de eventos.
--	--	--	--	--	--------------------------------

El proponente deberá aportar dentro de la propuesta los siguientes documentos:

- Carta de compromiso debidamente suscrita por el personal propuesto. (Carta de Disponibilidad del Personal).
- Cédula de ciudadanía.
- Diploma y/o acta de grado de bachiller (Cuando aplique).
- Copia de la tarjeta profesional (Cuando aplique).
- Copia del certificado de vigencia de la matrícula profesional (cuando aplique).
- Diploma y/o acta de grado del título de Pregrado y Posgrado (cuando aplique).
- Certificaciones laborales que acredite la experiencia exigida.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría), Certificado de antecedentes judiciales, Certificado de medias correctivas (RNMC) y certificado del REDAM.
- Autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales dirigido al Municipio de Acacias.

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia exigidas del profesional, el proponente debe adjuntar las Certificaciones de experiencia expedidas la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal (representante legal) o entidad pública, quien tenga la facultad legal para certificar y con quien se tuvo el vínculo laboral o profesional.

5.1.2.3. OFRECIMIENTOS ADICIONALES (200 PUNTOS)

Con el ánimo de mejorar el impacto y ampliar el alcance e impacto a los eventos a realizar, la entidad considera pertinente otorgar puntuación adicional en calidad al oferente que dentro de su propuesta oferte servicios adicionales a los establecidos en el presupuesto oficial, así:

DESCRIPCION	PUNTAJE
En aras de garantizar la mayor participación y afluencia de público en cada uno de los eventos en el marco del contrato a celebrar y con el fin de dar a conocer la programación oficial de cada evento, el municipio asignará el respectivo puntaje al proponente que ofrezca como valor adicional, es decir, sin ningún costo para la entidad, el servicio de cinco (05) servicios de publicidad en una valla digital led de mínimo 4x3m, ubicada en cualquier centro comercial de la ciudad de Villavicencio-Meta. El servicio deberá prestarse por mínimo cinco (05) días, emitiendo mínimo veinte (20) pautas diarias con duración mínima de 10 segundos, con contenido suministrado por la entidad.	200 PUNTOS

Nota: Para la asignación de este puntaje, el proponente deberá allegar acta de compromiso donde se obliga, de resultar adjudicatario del proceso, a ofrecer como valor adicional, es decir, sin ningún costo para la entidad, las condiciones anteriormente requeridas, acompañada de carta de compromiso expedida por el respectivo centro comercial y/o carta de compromiso expedida por la persona autorizada para comercializar la publicidad del centro comercial acompañada de la autorización del centro comercial, en la cual se deberán indicar de manera detallada la disponibilidad del servicio para el proponente

Cuando no se presente o deje de acreditarse debidamente el factor de calidad, la calificación será de cero (0).

La calificación técnica objeto de ponderación, procederá únicamente cuando se hayan superado los requisitos habilitantes del orden técnico, jurídico y financiero.

El oferente seleccionado se compromete a cumplir con la condición de calidad adicional, de acuerdo al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato y dentro del plazo de ejecución del mismo.

Lo anterior en amparo del Decreto 1082 de 2015 el cual determina en su artículo 2.2.1.1.2.2.2 el cual define como Ofrecimiento más favorable "(...) la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas..."

5.1.3 PROMOCIÓN DE LA MANO DE OBRA LOCAL (100 PUNTOS).

Con el fin de prestar el servicio de apoyo logístico de los diferentes sectores de la Secretaría Social de Educación Cultura y Deportes del municipio de Acacias en condiciones de inmediatez, se estima que si el oferente cuenta con su infraestructura física, humana y operativa en el Municipio de Acacias, garantizará un tiempo de respuesta eficiente y en aras de incentivar la promoción de la mano de obra local en el desarrollo del objeto contractual de que se pretende, en cumplimiento del numeral 2, literal F del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el cual impone como función a los Alcaldes, impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población, la entidad ha considerado pertinente incentivar el empleo de mano de obra local del Municipio de Acacias. Por tanto, el proponente que acredite que el siguiente personal que hace parte del equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato y el cual, por sus funciones a desarrollar, resulta favorable que sean residentes en el Municipio de Acacias - Meta, por lo que se asignará el siguiente puntaje, conforme los siguientes criterios:

No. DE PERSONAL MUNICIPIO DE ACACIAS	PUNTAJE
El proponente que acredite que entre seis (06) y once (11) personas del equipo mínimo es residente del Municipio de Acacias	100
El proponente que acredite que al menos cinco (05) personas del equipo mínimo es residente del Municipio de Acacias	50

Nota 1. Para ello, el Proponente deberá presentar certificados de residencia vigentes expedidos por el Municipio de Acacias.

Nota 2. El proponente se compromete a utilizar en el transcurso del plazo de ejecución del contrato el porcentaje de personal residente del Municipio que ofreció con su propuesta.

5.1.4 PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL – 100 PUNTOS

En aras de incentivar la economía local en el desarrollo del objeto contractual de que se pretende, en cumplimiento del numeral 2, literal F del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el cual impone como función a los Alcaldes, impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población, la entidad ha considerado pertinente incentivar la economía local del Municipio de Acacias. Por tanto, el proponente que acredite que la empresa de transporte público especial, de la cual ostenta la calidad de propietario o con la cual suscriba el convenio comercial es una empresa domiciliada en el Municipio de Acacias - Meta, le serán otorgados 100 puntos por dicho factor, condición que será verificada en el certificado de existencia y representación legal.

Nota 1. Para ello, el Proponente deberá presentar certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre de recepción de propuestas.

5.1.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (100 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

5.1.5.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del objeto del proceso de contratación o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje *no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 90% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.*

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 90% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos, en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

5.1.5 2 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

El Municipio asignará CIEN (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del **ANEXO No. 6A – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales.

El Municipio asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno

de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda.

En caso contrario, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el **ANEXO No. 6B INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS**. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional, pudiendo obtener hasta CINCUENTA (50) PUNTOS por un ofrecimiento en los mismos términos establecidos para los proponentes nacionales o con trato nacional.

5.1.6 INCENTIVO EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: 20 PUNTOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 287 del 19 de marzo de 2026 "*Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015*", que establece que (...) Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de las puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015
2. Acreditar que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDOS
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

5.1.7 INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 2,5 puntos

En cumplimiento del decreto 1860 de 2021 y con el ánimo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres, se otorgarán 2,5 puntos para los oferentes que acrediten alguna de las condiciones contempladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del mencionado Decreto, anexando la documentación bajo los términos allí estipulados.

5.1.8 INCENTIVO PARA MIPYMES – 2,5 puntos

C Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará se otorgarán 2,5 puntos a los proponentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

La acreditación de dicha condición se hará a través de lo consignado en el RUP.

5.1.9 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se reducirá un total del dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que el oferente acredite en debida forma que los actos administrativos que hayan impuesto las multas fueron objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Lo anterior se verificará en el Registro Único de Proponentes y en el respectivo formulario

5.2. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 *“En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes”*. Reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionan unos artículos a la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, dentro de estos el artículo 2.2.1.2.4.2.17, la entidad aplicará los criterios conforme a las normas señaladas, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Nota: El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de los oferentes plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda: • Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

• Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena (en los casos de violencia intrafamiliar en las

comunidades de esta naturaleza), junto con la copia de los documentos de identidad de alguna de las condiciones referidas.

- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas en el ítem anterior.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del artículo 24 de la ley citada, deben haber sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Tratándose de proponente plural el integrante que acredite el requisito debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

NOTA: El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre. El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

NOTA: El oferente persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización.

Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo

de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, vinculada por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor. Se deberá allegar certificado emitido bajo la gravedad de juramento en la que manifieste que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y copia del documento de identidad correspondiente, de las personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral..

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

NOTA: El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El tiempo de vinculación en la planta referida se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA El oferente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.
2. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
3. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización escrita por parte del titular del dato.

El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

NOTA: El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda: O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o

reintegración o que ostente tal calidad. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

NOTA El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

NOTA: El Oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutal, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutal: o Si se trata de Mipymes: El oferente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y o Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: o, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25%

en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal.

Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida.

Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales.

Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. o, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"*.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Si persiste el empate, se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas: Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo al orden de presentación de las propuestas en la Plataforma de SECOP II.

Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna. En cada una de las notas se señala a título enunciativo la forma como los proponentes pueden acreditar el cumplimiento de los requisitos para aplicar los criterios de desempate, sin embargo, el oferente deberá aportar con la propuesta los documentos que estime necesarios para demostrar tales calidades.

En todo caso la entidad se reserva la facultad de verificar los documentos aportados y realizará su valoración de su conducencia, pertinencia y utilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Nota 1: Para la acreditación de los factores establecidos en los criterios de desempate, el proponente deberá allegar todos los soportes con los que pretenda acreditar las condiciones junto con su propuesta al momento del cierre del proceso de selección.

Nota 2: La omisión de la información requerida en los literales antes referidos desde la presentación de la oferta, no será subsanable por constituirse criterios de desempate. En todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Nota 3: El cumplimiento de los factores de desempate se acreditará y verificará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

5.3. ADJUDICACIÓN

5.3.1. TÉRMINO PARA LA ADJUDICACIÓN

El plazo para la adjudicación del presente Proceso de Selección por Licitación Pública será el establecido en el cronograma electrónico del proceso, contado a partir del día hábil siguiente a la apertura del proceso de selección de contratistas.

De conformidad con lo establecido en el numeral 9º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, dicho término podrá ser prorrogado antes de su vencimiento mediante adenda, por un lapso no mayor a la mitad del inicialmente fijado. La adjudicación se realizará en audiencia pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

En la misma, los oferentes podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por el Municipio a las observaciones presentadas respecto de los informes de verificación y evaluación, sin que esta posibilidad implique una nueva oportunidad para mejorar o modificar las propuestas.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Una vez realizada la adjudicación, el proponente favorecido deberá aprobar el contrato en la fecha límite establecida para ello en la Plataforma del SECOP II.

El contratista debe entregar la garantía única de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, ésta última en caso de que se exija, antes de la fecha y hora límite establecida para tal fin en el cronograma del proceso.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de aprobar el contrato adjudicado en la Plataforma del SECOP II quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

La circunstancia de que el proponente favorecido no cumpla con lo dispuesto en este numeral, por causas imputables a él, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso el Municipio de Acacias, si lo encuentra conveniente, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Municipio. (Numeral 12, artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

De igual manera, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, el Municipio podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

5.4. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Acacias declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos:

1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta;
2. Cuando no se presente propuesta alguna;

3. Cuando ningún proponente resulte habilitado en el informe de verificación de requisitos habilitantes;

La declaratoria se hará mediante resolución debidamente motivada señalando las razones que condujeron a la decisión (numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

La decisión se notificará a todas las personas que hubieren presentado oferta y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Conforme a lo dispuesto en el literal d, numeral 2°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en los casos de declaratoria de desierta de la licitación, si persiste la necesidad de contratar, la entidad deberá iniciar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta, un proceso de Selección Abreviada, aplicando las reglas señaladas para el procedimiento de Selección Abreviada por Menor Cuantía.

5.5. SANEAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 11, artículo 3; artículo 34 y en el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen y con el objeto de que el procedimiento logre su finalidad y se procure la efectividad del mismo, el Municipio de Acacias, mediante acto motivado podrá sanear los vicios que presente el procedimiento en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación.

CAPÍTULO 6

6. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

1. La comprobación que el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o presentar propuesta, establecidas en la legislación colombiana vigente sobre la materia.
2. Cuando se compruebe confabulación o actos colusorios entre los proponentes.
3. Cuando se presente por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la presente invitación.
4. Cuando la oferta sea presentada a través de apoderado y no se presente el correspondiente poder.
5. Cuando se solicite que cualquiera de los requisitos o documentos sean aclarados o subsanados, si a ello hubiese lugar, y el proponente no lo haga dentro del término perentorio dado por El MUNICIPIO.
6. Cuando la oferta o carta de presentación no esté firmada por el Representante Legal o persona autorizada para contratar, quien con su firma acreditara la veracidad de la información que se encuentra en la oferta.
7. Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre ó con nombres diferentes. Una persona que tenga calidad de socio de una persona jurídica no puede simultáneamente presentar propuesta separada, tampoco en unión temporal o consorcio, salvo que se trate de una sociedad anónima abierta (Literal h del numeral 2 del artículo 8 de la ley 80 de 1993).
8. Cuando se presente propuesta parcial o alternativa.
9. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones y no haya subsanado dentro del término concedido por el Municipio.

10. Cuando el proponente no anexe junto con su propuesta la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con el párrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.
11. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes o de ponderación, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
12. Cuando el proponente no presente propuesta económica debidamente valorizada y totalizada.
13. Cuando la propuesta económica este incompleta en cuanto a que se omita la inclusión de información necesaria para su comparación objetiva.
14. Cuando el proponente modifique, suprima o altere las descripciones, unidades y cantidades de la Propuesta económica.
15. Cuando el proponente supere alguno de los valores unitarios dados por el Municipio en el presupuesto oficial.
16. Cuando el valor de la propuesta económica electrónica registrada en SECOP II no sea igual al del presupuesto en el formato dispuesto para ello a través del Anexo N.7
17. Cuando el proponente altere el valor global de los ítems 15.5 y 16.2.

NOTA: Las causales de rechazo que conciernen al cumplimiento y subsanabilidad de requisitos habilitantes, se sujetaran a lo establecido en el Parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2017, el cual fue adicionado y modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

CAPÍTULO 7.

7. DISPOSICIONES CONTRACTUALES, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

7.1. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del pliego de condiciones electrónico, el complemento del mismo y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

La oferta, el pliego de condiciones electrónico y su complemento formarán parte integral del contrato a celebrar. Durante la ejecución del contrato, el Municipio de Acacias en cumplimiento de sus funciones administrativas y responsabilidad social, podrá eliminar, aumentar o disminuir en cualquier momento las cantidades de los bienes y servicios a contratar, según las necesidades de la misma, previa comunicación por escrito al contratista.

7.2. PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

El contrato deberá suscribirse en el SECOP II en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario en caso de que el adjudicatario sea persona natural o jurídica y de cinco (5) días hábiles en caso de que sea unión temporal o consorcio, una vez se encuentre listo para su suscripción.

Si el adjudicatario injustificadamente no firma el contrato dentro del plazo fijado, el Municipio de Acacias podrá, previo concepto de la dependencia de origen de la necesidad, adjudicar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente que hubiere ofertado la siguiente mejor oferta según los criterios de calificación del pliego de condiciones. La no firma del contrato por parte del adjudicatario, dará lugar a que el Municipio de Acacias declare el siniestro y haga efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados no cubiertos por el valor de la garantía. (Art. 30, Numeral 12 Ley 80/93).

7.3. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entiende perfeccionado una vez las partes lo firmen. El contrato requiere para su ejecución, la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de presentación y aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal.

7.4. CONDICIONES CONTRACTUALES

7.4.1. INICIACIÓN

La orden de inicio será impartida por el supervisor o interventor, según sea el caso, con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de ejecución y de acuerdo con las necesidades del servicio, para lo cual se debe suscribir el acta de inicio.

7.5. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de MUNICIPIO DE ACACIAS, del DEPARTAMENTO DEL META con NIT. 892001457-3, y como mecanismo de cobertura del riesgo, las garantías que se señalan a continuación; opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones señaladas en el citado Decreto y en el pliego de condiciones:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del Municipio de Acacias. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante, según lo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía deberá constituirse y allegarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y deberá ser aprobada por el Municipio.

Amparo	Suficiencia	Vigencia	Justificación
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal (Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	20% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más o hasta la liquidación.	Este amparo se requiere con el propósito de amparar al Municipio de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e	5% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres años mas	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del

indemnizaciones laborales (Núm. 4 del Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)			incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.
Calidad del servicio (Núm. 6 del Art 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	20% del valor total de contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y Seis (6) meses más o hasta la liquidación.	El amparo de calidad del servicio cubrirá a al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, la suficiencia de esta garantía será de acuerdo al valor del contrato y deberá cubrir el plazo de ejecución del mismo. Por lo anterior el valor de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual será constituida conforme a los montos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Su cuantía será equivalente a (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.		

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el Municipio el valor de la garantía se reduzca, o cuando la misma deba ser ampliada debido a las modificaciones del contrato, el contratista deberá restablecerla, ampliarla o adicionarla de manera inmediata.

En caso de que no lo haga el Municipio lo requerirá para que lo haga dentro de un término perentorio; cumplido lo anterior, requerirá al garante para que como interesado determine si expide la garantía con cargo al tomador; en caso negativo la administración hará uso de los correctivos contractuales que correspondan, tales como imposición de multas, declaratoria de incumplimientos, siniestros, cláusulas excepcionales etc.

PARÁGRAFO 1º: EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO 2º: Tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO 3º: El contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que ésta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizar, y para que el Municipio tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 4º: En caso de que el Contrato se suscriba con un proponente plural, en el momento de constituir las garantías éstas deberán contener los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicando su nombre, número de identificación, y porcentaje de participación de cada integrante de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015

PARÁGRAFO 5º: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO 6º: El valor asegurado, de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, deberá ajustarse con el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para cada anualidad, así como cuando en virtud de las Modificaciones y Adiciones que se realicen, el valor del contrato se traslade al rango superior de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, evento en el cual, el valor asegurado de esta garantía deberá concordar con lo dispuesto para el nuevo valor del contrato.

PARÁGRAFO 7º. Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

7.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.
2. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante, (cuando aplique)
4. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.
5. Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
6. Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
8. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.
9. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
10. Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.
11. Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se encuentren en su poder a la terminación del contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
13. Previa a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá cumplir con los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG -STT de conformidad con la Resolución No. 0312 del 13 de febrero del 2019 según aplique, para este fin el área de SG-

STT de la Alcaldía de Acacias Meta verificará su cumplimiento en conjunto con el supervisor designado.

14. Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.
15. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato. (cuando aplique)
16. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
17. Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.
18. Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.
19. Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato. (cuando aplique)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar el apoyo logístico requerido para cada uno de los eventos que serán en el marco del presente contrato en el municipio de Acacias, Meta, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas de los ítems que integran el objeto a contratar descritas en el estudio previo, y demás documentos del proceso.
2. Ejecutar las actividades única y exclusivamente previa orden del supervisor del contrato, quien será el responsable de autorizar por escrito la realización de cada evento o actividad, por lo que ninguna actividad podrá iniciarse sin dicha autorización.
3. Coordinar con la Supervisión la fecha, hora y lugar de la realización de cada una de las actividades programadas.
4. Suministrar de manera oportuna y eficiente los bienes y servicios requeridos, según las características y cantidades indicadas por la entidad para cada actividad
5. Mantener comunicación permanente y coordinación con el supervisor del contrato, atendiendo de manera diligente y oportuna las observaciones, recomendaciones o instrucciones que se le impartan.
6. Llevar un seguimiento mensual del contrato, presentando al supervisor un informe consolidado que contenga: actividades ejecutadas en el mes, relación de elementos y servicios suministrados, uso de los recursos de la bolsa, evidencias fotográficas, listas de asistencia, actas de entrega (en los casos que aplique)
7. Brindar el suministro de alimentación y refrigerios, acorde con las especificaciones técnicas y con los requisitos de calidad y salubridad adecuada.
8. Asumir los costos de transporte en que se incurra para la prestación del servicio de apoyo logístico en cada una de las actividades programadas.
9. Contar con los recursos técnicos, financieros y humanos, necesarios para el desarrollo y ejecución del presente contrato.
10. Garantizar que los equipos técnicos e insumos necesarios para prestar el servicio de apoyo logístico en cada una de las actividades se encuentran en condiciones óptimas.
11. Contar con el personal idóneo para cada una de las actividades a desarrollar, lo cual se acreditará con la presentación de las hojas del personal logístico y demás personal que la Supervisión requiera, a fin de constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato.
12. Proteger la integridad y seguridad de los participantes y del personal operativo en cada actividad, adoptando medidas de prevención y contingencia.

13. Garantizar el uso eficiente, racional y transparente de los recursos de la bolsa, conforme a las autorizaciones y programación establecida por la entidad.
14. Presentar informes de ejecución de acuerdo con la forma de pago, con los respectivos soportes, formatos, registros fotográficos y demás documentos solicitados en la forma de pago y por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente contrato.
15. Cumplir con las disposiciones Higiénico-sanitarias, establecidas por el Ministerio de Salud mediante la normatividad vigente, (Decreto Nacional 590 del 25 de marzo de 2014 artículo 21) para la alimentación a suministrar, así mismo garantizar el cambio inmediato en caso de presentar alguna anomalía en los mismos.
16. Reportar a la supervisión de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del presente contrato.
17. Adelantar las actuaciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas requeridas para la correcta ejecución del objeto del contrato y de las actividades establecidas en virtud de este.
18. El contratista deberá elaborar, presentar para aprobación del supervisor e implementar integralmente el Plan de Contingencia y Atención de Emergencias durante el desarrollo del evento, garantizando la seguridad de los asistentes durante la ejecución de las actividades.
19. Garantizar el aseo y recolección de residuos sólidos en los escenarios donde se desarrollen las actividades objeto del contrato, durante su ejecución y al finalizar este, disponiendo del personal y elementos necesarios para mantener los espacios en adecuadas condiciones de orden y limpieza.
20. Garantizar el adecuado diseño, montaje, instalación y desmontaje de los escenarios, estructuras y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas, las condiciones de seguridad, estabilidad y calidad

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En desarrollo del Contrato el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Solicitar al contratista la ejecución de actividades de manera clara, oportuna y con antelación razonable, suministrando información detallada sobre el evento: fecha, lugar y demás requerimientos necesarios para la prestación del servicio logístico.
3. Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
4. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
5. Emitir las autorizaciones para la ejecución de actividades y uso de recursos de la bolsa, conforme a la programación que tenga la secretaría.
6. Realizar el seguimiento al uso de la bolsa de recursos, verificando la pertinencia de los gastos y la calidad del servicio prestado.
7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
10. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
11. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato

7.7. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del Municipio, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o de la subcontratación.

No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y el Municipio de Acacias, por lo cual el contratista será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante el Municipio.

El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio del Municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

7.8. DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES

Las diferencias que surjan entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley.

7.9. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

El Contratista se compromete y obliga con el Municipio de Acacias a aunar esfuerzos para preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en el trámite y participación del presente proceso de selección de contratistas, y de ser adjudicatario, durante la suscripción y ejecución del contrato, y posterior a la terminación del mismo, en el marco de los principios y norma constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública"*.

7.10. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con el Municipio de Acacias a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras: 1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato al Municipio de Acacias o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, demás actos o conductas que prohíbe la Constitución la ley y el reglamento.

7.12. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD:

Al contrato le son aplicables la TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERALES y CADUCIDAD, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en particular, los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. En el evento de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie pueda conducir a su paralización, o cuando incurra en los causales previstas en el Artículo 5º numeral 5º de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Acacias, por medio de resolución motivada debidamente ejecutoriada, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, en desarrollo de lo previsto en el Artículo

18 de la Ley 80 de 1993. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Los hechos sujetos a comprobación de las causales de caducidad serán establecidos unilateralmente por el Municipio de Acacias. Ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, el Municipio de Acacias procederá a la liquidación del contrato y hará efectiva la garantía a que hubiere lugar, las multas que se hubieran impuesto y se hallen pendientes de pago, así como la sanción penal pecuniaria correspondiente.

7.13. LIQUIDACIÓN

Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

7.14. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

El CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

7.15. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del Municipio, acorde a lo consagrado en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el Art. 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el Art. 30 de la Ley 23 de 1982

7.16. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga del Municipio en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato. Asimismo, todos los documentos e información que se produzca en desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del Municipio, en consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo, obligándose a mantener la confidencialidad de los mismos de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

7.17. OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES

El contratista en cumplimiento del Decreto 723 de 2013, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación con el fin de proceder a la legalización del presente contrato.

7.18. CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social

Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el pago por parte del Municipio.

7.19. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS

Todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídico negocial.

7.20. DISPOSICIONES LEGALES

Le serán aplicables a este contrato las disposiciones legales establecidas en la Ley 80 de 1993, que regula la contratación estatal y las normas que las adicionen y complementen.

7.21. DOMICILIO DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales se fija como domicilio del contrato el Municipio de Acacias y el lugar de ejecución en el Municipio de Acacias.

7.22. GASTOS

Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de las garantías, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA.

7.24. IMPUESTOS

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. Asimismo, el CONTRATISTA declara que asume el riesgo cambiario (TRM) y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación. Por otra parte, asumirá las estampillas consignadas en la Circular No. 003 de fecha 20 de enero de 2026, expedida por la Secretaría Administrativa y Financiera.

A continuación, se relacionan los descuentos aplicados al presente proceso.

PERSONA NATURAL:

- Retención en la fuente 3.5%
- Estampilla Pro cultura: 2%
- Estampilla Pro Turismo: 2%
- Prounillanos: 1%
- Estampilla Adulto Mayor: 3%
- Estampilla Prodeportes 2%
- Estampilla Pro hospital 1%
- Estampilla Justicia Familiar 2%
- Impuesto industria y Comercio: según actividad económica
- Electrificación rural: Después de 4500 UVT el 0.5 x 1.000

PERSONA JURÍDICA:

- Retención en la fuente 2.5%
- Estampilla Pro cultura: 2%

- Estampilla Pro Turismo: 2%
- Prounillanos: 1%
- Estampilla Adulto Mayor: 3%
- Estampilla Prodeportes 2%
- Estampilla Pro hospital 1%
- Estampilla Justicia Familiar 2%
- Impuesto industria y Comercio: según actividad económica
- Electrificación rural: Después de 4500 UVT el 0.5 x 1.000

Descuentos practicados por el Municipio en la vigencia 2026. CIRCULAR SAF N° 003 DE 2026

DESCUENTOS A PRACTICAR POR EL MUNICIPIO DE ACACÍAS VIGENCIA 2026 SEGÚN ACUERDO 595 DE 2022 Y ORDENANZA 1184 DE 2022								
TIPO DE DESCUENTO	PORCENTAJE	OBRA	INTERVENTORIA OBRA	COMPRAS	SERVICIOS	COMBUSTIBLE	VIVIENDA VIS	CP5
FONDO DE SEGURIDAD	5%	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	3%	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI
ESTAMPILLA CULTURA	2%	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI
ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL TURISMO	2%	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI
ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL UNILLANOS	1%	SI	SI	SI	SI	NO	NO	MENSUAL SUPERIOR A 145 UVT (\$7.594.230)
ESTAMPILLA ELECTRIFICACIÓN	0.5% DESPUÉS DE 4.500 UVT (\$235.683.000)	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO
ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL PROHOSPITAL	1% CONTRATOS MAYORES A LA MINIMA CUANTÍA (\$78.790.725)	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%	SI	SI	SI	SI	SI	SI	A PARTIR DE 10 SMLMV (\$17.509.050)
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	2%	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO
ICA	DE 3*1000 A 10*1000 DE ACUERDO A LA ACTIVIDAD ECONOMICA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
RETEIVA	15 %	NO	SI	SI FACTURAN	SI FACTURAN	SI	NO	SI FACTURA
RETENCIÓN EN LA FUENTE	DEPENDE DEL TIPO DE CONTRATO	2%	6% DECLARANTES 10% NO DECLARANTES	2,5% DECLARANTE 3,5% NO DECLARANTE	4% DECLARANTE 6% NO DECLARANTE	0.1%	SI	SI POR TABLA
IMPORTANTE: ESTOS DESCUENTOS SE APLICAN DE MANERA GENERAL PERO SE DEBEN AJUSTAR AL TIPO DE CONTRATISTA; ES DECIR, SI CORRESPONDE A PERSONA NATURAL, JURÍDICA, FUNDACIÓN, CORPORACIÓN, ETC; Y TENER EN CUENTA SI DEBEN O NO FACTURAR DE ACUERDO AL RÉGIMEN AL QUE PERTENEZCAN								

NOTA: La administración hará la debida retención del IVA cuando la persona tiene la obligación de facturarlo.

CAPÍTULO 8 RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

La distribución de los riesgos en la contratación estatal, regulada por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y Numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 que indica que en los estudios previos y en los pliegos de condiciones deben incorporarse el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo, es otro elemento de utilidad para determinar la relación costo-beneficio que obtiene la administración.

Se incluirán únicamente aquellos riesgos previsibles, los cuales pueden ser sujeto de asignación, y su incidencia e impacto pueden ser clasificados de acuerdo con la categoría e impacto del mismo (Riesgo extremo, Riesgo alto, Riesgo Medio y Riesgo bajo). Para determinar el tipo de riesgo se tendrán en cuenta los lineamientos establecidos en el documento CONPES No. 3714, versión aprobada el 1 de diciembre de 2011.

Finalmente, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que refiere a evaluación del riesgo la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, FORMATO anexo al presente documento.

CAPÍTULO 9
9. RELACIÓN DE FORMATOS Y FORMATOS

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO No. 2A MODELO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

ANEXO No. 2B MODELO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

ANEXO No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS.

ANEXO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO No. 5 EXPERIENCIA

ANEXO No. 6A – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

ANEXO No. 6B - INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

ANEXO No. 7 PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO No. 8 MANIFESTACIÓN DE EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL

ANEXO No. 9 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

ANEXO No. 10 VINCULACIÓN DE PERSONAS CON EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En los anteriores términos se adopta el presente **Proyecto de Pliego de Condiciones**.



Firmado digitalmente por
FRANKI ALEXANDER
GÓMEZ SÁNCHEZ
Versión de Adobe Acrobat
Reader: 2026.002.21900

FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Contratación

Elaboró: Katherine Medina Torres - Abogada Contratista Oficina de Contratación
Revisó: Yuli Andrea Trujillo Rivera- Abogada CPS – Oficina de Contratación